

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31823

Mendoza, Lunes 13 de Marzo de 2023

Normas: 27 - Edictos: 253

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>21</b>
<b>DISPOSICIONES</b> .....	<b>34</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>35</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>46</b>
<b>FE DE ERRATAS (norma)</b> .....	<b>48</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>49</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>50</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>61</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>65</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>66</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>75</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>92</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>94</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>114</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>121</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>127</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>127</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>129</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>130</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>130</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>136</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 249

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-00422010-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita dejar sin efecto la adscripción de la agente MARÍA SOLEDAD CUADROS y el reintegro de la misma a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 2 se adjunta nota de la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en donde se informa la finalización de la adscripción de la agente a partir del día 31 de diciembre de 2022;

Que en orden 03 la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informa la situación de revista de la agente MARÍA SOLEDAD CUADROS y a orden 06 la Subdirección de Personal de este Ministerio ratifica lo informado;

Que en orden 04 la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informa la prestación del servicio de la agente Cuadros;

Que en orden 10 se incorpora Decreto 2321/2021 por el cual se otorgó la referida adscripción a la agente, a la Dirección de Personas Jurídicas;

Por ello y conforme con lo dictaminado en orden 11 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése por finalizada la adscripción a la Dirección de Personas Jurídicas de la agente MARIA SOLEDAD CUADROS C.U.I.L N°: 27-29327244-7, Código Escalafonario: 05-1-03-05-Clase 007- Encargado de 2º(efectiva)- JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia UNIDAD ORGANIZATIVA: 02- Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y reintégrese la misma a la citada Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del 01 de enero de 2023.

Artículo 2º- Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiendo a la Repartición de origen efectuar la notificación pertinente.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 277

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2023

Vista la Ley N° 9240 y su Decreto Reglamentario N° 1171/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9240 dispone la creación del “Consejo Económico, Ambiental y Social” siendo éste un órgano de carácter consultivo de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y de participación para el debate, diseño, planificación e implementación de políticas públicas en materia económica, ambiental y social;

Que el Consejo estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario Técnico y Miembros representantes de diversos sectores que define la norma citada;

Que el Presidente y el Vicepresidente serán designados por el Gobernador de la Provincia mediante decreto, a propuesta del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y el Ministerio de Economía y Energía, respectivamente, con duración de dos (2) años, renovables por períodos de igual duración;

Que mediante Decreto N° 1564/20, se designó por el plazo de dos (2) años como Presidente y Vicepresidente del Consejo Económico, Ambiental y Social al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Dr. Víctor Enrique Ibañez Rosaz y al Sr. Ministro de Economía y Energía, Lic. Enrique Andrés Vaquié, respectivamente;

Que resulta necesario designar a las Autoridades del Consejo Económico, Ambiental y Social,

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por designado al Presidente del Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley N° 9240, desde el 1° de diciembre de 2022 y por el plazo de dos (2) años, al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibañez Rosaz, D.N.I. N° 21.369.614.

Artículo 2° - Téngase por designado al Vicepresidente del Consejo Económico, Ambiental y Social creado por Ley N° 9240, desde el 1° de diciembre de 2022 y por el plazo de dos (2) años, al Sr. Ministro de Economía y Energía, Lic. Enrique Andrés Vaquié D.N.I. N° 17.204.227.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 301

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-00982760- -GDEMZA-DMI#MEIYE, en el cual se gestiona la designación de un integrante del Consejo de la Dirección de Minería, por mandato cumplido de uno de sus Consejeros, conforme con lo dispuesto por el Artículo 18° de la Ley N° 3790; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 obra informe de la Dirección de Minería en el cual da cuenta de la finalización del mandato de la integrante del Consejo de la Dirección de Minería, Ab. Siri de Lourdes Castro Combes, DNI N° 27.509.790. Asimismo, remite para consideración al Ab. Hernán Díaz Moyano, DNI N° 25.666.827, quien cumple con las condiciones establecidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 3790, para cubrir dicho cargo.

Que en orden 18 el Director de Minería aclara que pese a haber terminado su mandato, la Ab. Siri de Lourdes Castro Combes, el día 31 de diciembre de 2022, la misma siguió cumpliendo funciones en el citado organismo durante los meses de enero y febrero del corriente año, con el fin de no resentir el funcionamiento del mismo.

Que en razón de no haber sido puesta en efectiva vigencia el inicio de la Ley Orgánica del Fuero Minero N° 6654, en cuanto a la jurisdicción que la misma establece (Artículo 49), el trámite que se procura en autos debe encuadrarse en las disposiciones previstas en la Ley N° 3790.

Que los Artículos Nros. 13 y 14 de la precitada Ley determinan que el Consejo de la Dirección de Minería estará constituido por cuatro miembros llamados "consejeros" y el Director de Minería, que será el Presidente de dicho cuerpo.

Que mientras los Artículos 15 y 16 de la aludida Ley establecen los requisitos y condiciones que deberán reunir los consejeros, el Artículo 18 dispone que estos durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos y su remoción, antes del vencimiento del periodo legal, sólo se producirá mediante sumario administrativo.

Que, si bien la Ley N° 3790 de creación de la Dirección de Minería, estipula como requisito para ser miembro letrado del Consejo de la Dirección de Minería, ser graduado de una Universidad Nacional, esto afectaría los derechos constitucionales establecidos en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Nacional, por lo que es viable la designación con el solo requisito de poseer un título de grado universitario.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 3790 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por cumplido el mandato de la Ab. Siri de Lourdes Castro Combes, DNI N° 27.509.790 en el Consejo de la Dirección de Minería hasta el 28 de febrero del 2023. Asimismo, désignese miembro del mencionado Organismo, en los términos establecidos en los Artículos 14° y cc. de la Ley N° 3790, al Ab. Hernán Díaz Moyano, DNI N° 25.666.827, Clase 1977, a partir del 1° de marzo del corriente

año.

Artículo 2º - Déjese sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º - Comuníquese este decreto a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Energía y a la Dirección de Minería.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

13/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 318

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-09365674-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se gestiona la aprobación del CONTRATO INNOMINADO DE PRÉSTAMO GRATUITO DE USO Y GOCE DE AERONAVE LV-BCU celebrado entre la Provincia de Mendoza y Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA); y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como objeto la cesión para el uso por parte de Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA) de la aeronave Matrícula LV-BCU, marca Piper Aircraft Corp PA-31T, Número de Serie 31T-7720044, de propiedad de la Provincia en virtud de los servicios de trabajo aéreo contemplados en el Decreto N° 2683/71 y otros servicios aéreos para los cuales se encuentra habilitada;

Que en orden 11 la Dirección de Contingencias Climáticas de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería manifiesta que resulta técnicamente necesaria la suscripción de un contrato de comodato mediante el cual se reconozca la cesión del uso y goce de la aeronave en razón de su cambio de función registral;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el CONTRATO INNOMINADO DE PRÉSTAMO GRATUITO DE USO Y GOCE DE AERONAVE celebrado en fecha 18 de enero de 2023 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ y Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA), representada por el señor MARIO GUSTAVO ABREGO, D.N.I. 20.595.520.

El referido instrumento en fotocopia autenticada integra el presente decreto como Anexo I, constante de TRES (3) fojas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/03/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 309

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente: EX-2020-05809346- -GDEMZA-CCC, en el cual se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por Romina Romanazzi por el Sr. Claudio Arena, contra la Resolución N° 221 de fecha 14 de agosto de 2.020, dictada por el Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra recurso jerárquico interpuesto por Romina Romanazzi por el Sr. Claudio Arena contra la Resolución N° 221 de fecha 14 de agosto de 2.020, dictada por el Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, con el objeto de que sea revocada por contrario imperio, en tanto se encontraría viciada de gravedad, lo que acarrearía su nulidad en los términos y alcances de la Ley N° 9003.

Que en lo sustancial, el recurso entiende improcedencia de la exigencia de la Tasa Anual de Evaluación y Fiscalización Minera (TAEFM) del año 2016, en tanto considera que la misma se debiera ajustar a la existencia de una "concreta, efectiva e individualizada prestación de servicio (...)". Refiere que la exigencia genérica bajo la prestación de "control de la actividad minera", no satisface tal recaudo.

Que también funda su "queja" diciendo que la autoridad ambiental sólo debería exigir el pago del tributo a partir de la emisión de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que lo habilite a realizar tareas de campo. Aquello no ha sido aún otorgado al proyecto del presentante, por lo que la administración aún no habría podido ejercer el control de la actividad minera.

Que se trata de la cantera "El Diamante", inscripta el 13 de noviembre del año 2020, que tramita el Informe de Impacto Ambiental (IIA) y que a la fecha del recurso no tenía autorización ambiental.

Que conforme las consideraciones de la resolución atacada, los argumentos que expone el recurrente se contraponen con las normas regulatorias de la actividad que debe ejercer la Autoridad Ambiental de Aplicación. Tal es el caso de la Ley N° 5961, su Decreto N° 820/2006 y las leyes impositivas de renovación anual, que no limitan su actividad al control "de campo" o mediante inspecciones a los establecimientos, sino que también lo hacen al análisis y evaluación de las piezas y procedimientos administrativos relativos a la actividad.

Que en este sentido, la norma impositiva del 2015, Ley N° 8778, que da causa a la Resolución impugnada, en su Artículo 59, punto V, refiere que la tasa anual está: "(...) destinada a afrontar los gastos que demanda el control de la actividad minera tanto en la evaluación de la información contenida en cada expediente como el control en el terreno a través de inspecciones (...)".

Que en efecto, la imposición recae sobre la actividad minera, independientemente que se encuentre en trámite la Declaración de Impacto Ambiental, el deber de controlar comprende no solo las actividades de explotación sino también las actividades preparatorias, tanto documental como en el terreno, ya que en este último caso la autoridad ambiental debe continuar con los controles administrativos y de campo.

Que la Ley N° 8435 de canteras es muy descriptiva al respecto. Por lo que no surge de ningún cuerpo normativo, la condición previa por la que la administración deba aprobar con la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental para la imposición de tasas de control y fiscalización de la actividad. Al contrario, como surge de la norma citada, la Autoridad de Aplicación ejerce sus funciones y competencias tanto en la etapa de evaluación previa (a partir de la presentación del Informe de Impacto Ambiental del Decreto N° 820/2006 y durante todo el procedimiento administrativo), como en las acciones sobre los establecimientos o emplazamientos del proyecto (inspecciones y demás controles).

Por ello en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Asesoría de Gobierno;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por Romina Romanazzi por el Sr. Claudio Arena contra la Resolución N° 221 de fecha 14 de agosto de 2020 dictada por el Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Artículo 2º - Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 564/2019-SAYOT.

Artículo 3º - El presente decreto agota la vía administrativa y el Sr. Claudio Arena, tendrá disponible la instancia judicial en los términos de la Ley N° 3918, (Artículo 150 Ley N° 9003) y de conformidad con los Artículos 5 y 20 de la misma (Ley N° 3918). La acción deberá promoverse dentro del plazo de treinta (30) días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa o, en los casos de denegación tácita, desde el siguiente al del vencimiento de los sesenta (60) días.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

S/Cargo  
13/03/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 2044

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2020-03120475--GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de diversos elementos efectuada al ÁREA SANITARIA LAS HERAS del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la FUNDACIÓN ALAS; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 05 del citado expediente, obra Acta de Recepción de fecha 09 de junio de 2020 y Dictamen de Valuación de fecha 09 de setiembre de 2020;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) - Apartado 1 – Punto II. i. de la Ley Nº 8706,

**EL**

**OBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese la donación efectuada por la FUNDACIÓN ALAS al ÁREA SANITARIA LAS HERAS del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNO (01)	CAVITADOR ELÉCTRICO marca DTE	\$ 3.900,00
UNO (01)	JUEGO DE FORCEPS DE 18 PIEZAS	\$ 7.600,00
DIEZ (10)	JUEGOS DE EXPLORACIÓN (ESPEJO, EXPLORADOR y PINZA)	\$ 2.000,00
CUATRO (04)	JERINGAS CARPULLE	\$ 800,00
NUEVE (09)	ELEVADOR APICAL RECTO	\$ 600,00
UNO (01)	JUEGO ELEVADOR PATA DE CABRA (DER-IZQ.)	\$ 4.500,00
TRES (03)	BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE	\$ 400,00
DIECISIETE (17)	INSTRUMENTAL CIRUGÍA VARIADO	\$ 800,00
DOCE (12)	INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA VARIADO	\$ 950,00
UNA (01)	PINZA PORTA SUTURA	\$ 1.200,00
UNA (01)	PINZA GUBIA	\$ 1.500,00
UNO (01)	ESTERILIZADOR CALOR SECO marca DENIMED, modelo DRYMED de 4 BANDEJAS	\$ 26.000,00
UNO (01)	NEBULIZADOR ULTRASÓNICO marca RESPIREX	\$ 4.900,00
UNO (01)	ESTERILIZADOR CALOR SECO marca FAETA, de 1 BANDEJA	\$ 24.00,00
UNO (01)	DETECTOR DE LATIDOS FETALES marca CORIONIK FETAPLUS	\$ 11.000,00
UNO (01)	NEBULIZADOR ULTRASÓNICO marca SAN UP 3058	\$ 4.900,00
UNO (01)	ELECTROCARDIOGRAFO marca CARDIOTÉCNICA	\$ 23.000,00
UNA (01)	TURBINA EVO TORQUE marca GACELA	\$ 7.800,00

UNA (01)	LÁMPARA DE FOTOCURADO RTA. con CARGADOR	\$ 6.500,00
UNO (01)	COMPRESOR marca DENIMED N° 119287	\$ 20.000,00
DOS (02)	STEP DE MADERA	\$ 650,00

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
UNO (01)	SILLÓN ODONTOLÓGICO COMPLETO CON SILLA RODANTE marca SBZ	\$ 70.000,00
UNA (01)	CAMILLA GINECOLÓGICA	\$ 24.000,00

Artículo 2°- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°- Agradézcase a la FUNDACIÓN ALAS, el loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
13/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2045

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2019-03648646--GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de dos CARROS DE PARO y EMERGENCIAS y de una INCUBADORA DE TERAPIA, efectuada al SERVICIO DE NEONATOLOGÍA del HOSPITAL "DIEGO PAROISSIEN" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la ASOCIACION ACUNAR; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 08 del citado expediente, obran notas de donación de la mencionada entidad y facturas de los elementos donados;

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra Convenio de donación con cargo entre Asociación Acunar y el Hospital "DIEGO PAROISSIEN" suscripto por sus representantes;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Salud, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) - Apartado 1 – Punto II. i. de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por la ASOCIACION ACUNAR al Servicio de Neonatología del HOSPITAL "DIEGO PAROISSIEN" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Elemento	Valor Unitario
DOS (02)	CARRO DE PARO y EMERGENCIAS marca CARE III, Modelo ET-62512B. Nros. de Serie ACUNAR 1 y ACUNAR 2	\$ 54.847,35
UNA (01)	INCUBADORA DE TERAPIA marca DAVID Modelo YP-910. N° de SERIE 09AHZH01002	\$ 305.510,00

Artículo 2°- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°- Agradézcase a la ASOCIACIÓN ACUNAR, el loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
13/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2046

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-03548746—GDEMZA-DIYP#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de diversos bienes, efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN a través del PROGRAMA SUMAR al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la PROVINCIA DE MENDOZA; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos elementos fueron donados por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION a través del PROGRAMA SUMAR, en el marco de fortalecimiento del recupero de costos hospitalarios con distintos efectores de la Provincia;

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra nota de donación emitida por el Coordinador Nacional de Recupero de Costos de dicho Programa y en orden 03 se agrega Acta de Recepción Provisoria de Bienes de Capital, suscripta por las autoridades pertinentes;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 124 y 127 inc. a) Punto II. i. de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN a través del PROGRAMA SUMAR al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES de la PROVINCIA DE MENDOZA, en el marco del fortalecimiento del sistema de recupero de costos hospitalarios, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Descripción	Detalle	Valor Unitario
QUINCE (15)	SCANNER TIPO CAMA	SCANNER TIPO CAMA, marca HEWLETT PACKARD, modelo HP SCANJET PRO 2500F 1	\$ 48.000,00
CUARENTA y OCHO(48)	LECTOR QR	LECTOR DE CÓDIGO QR, marca OMI DIRECCIONAL USB	\$ 19.700,00

Artículo 2° - Establézcase que el Departamento de Inventario y Patrimonio del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
13/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2047

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2019-05283292- -GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de un VIDEO GRAFIC PRINTER marca SONY, efectuada por la Empresa FDLGROUP S.R.L. al SERVICIO DE ECOGRAFIA del Centro de Salud N° 168 "NESTOR KIRCHNER" del ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 06 obra Nota de donación del elemento de referencia suscripta por el responsable de la firma FDLGROUP S.R.L. y Dictamen de la Comisión de Valuación con fecha 30 de setiembre de 2019;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Salud, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) - Apartado 1 – Punto II. i. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la donación efectuada por la Empresa FDLGROUP S.R.L. al SERVICIO DE ECOGRAFIA del Centro de Salud N° 168 “NESTOR KIRCHNER” del ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del elemento cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Elemento	Valor
UNA (01)	VIDEO GRAFIC PRINTER marca SONY, Modelo UP-895 MD	\$ 40.000,00

Artículo 2º- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º - Agradézcase a la Empresa FDLGROUP S.R.L., el loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

13/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2048

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2020-02542313--GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de un OXÍMETRO y un EQUIPO MONITOREO ÍNDICE ESPECTRAL, efectuada al Hospital “DIEGO PAROISSIEN” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la firma DISTRIFAR S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del citado expediente, obra nota de donación de la entidad, en orden 20 se agrega Resolución N° 114/21, rectificatoria de la Resolución N° 125/20 ambas de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Diego Paroissien”, mediante la cual se aceptó la donación de los mencionados elementos y en orden 09 Acta de Valuación N° 5-2020;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) - apartado 1 – Punto II. i. de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese la donación efectuada por la firma DISTRIFAR S.A. al Hospital “DIEGO PAROISSIEN” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Elemento	Valor
UNO (01)	OXIMETRO DE PULSO N560, marca NELLCOR, N° de Serie 1511060887	\$ 53.020,06
UNO (01)	EQUIPO MONITOREO INDICE ESPECTRAL. marca COVIDIEN, modelo BIS VISTA. N° de Serie VT51555	\$606.645,00

Artículo 2°- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°- Agradézcase a la firma DISTRIFAR S.A, el loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

13/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2062

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06923574- -GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Dn. LUIS ENRIQUE DIAZ, con funciones en el Hospital "Héctor E. Gailhac" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción del Sr. Luis Enrique Díaz, acaecida el 13 de setiembre de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Dése de baja por fallecimiento a partir del 14 de setiembre de 2022, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "HÉCTOR E. GAILHAC" – UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 009 – Cód. 15-5-01-03 – Servicios Generales.

Dn. LUIS ENRIQUE DIAZ, clase 1963, DNI N° 16.471.575, CUIL N° 20-16471575-3.

Artículo 2°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
13/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2063

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06661340- -GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo presentada por la Lic. MARÍA CLARA ARIAS, del Hospital "Luis C. Chrabalowski del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra telegrama colacionado de renuncia presentado por la Lic. María Clara Arias, a partir del 29 de setiembre de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Ley N° 560/73,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 29 de setiembre de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "LUIS C. CHRABALOWSKI - UNIDAD ORGANIZATIVA 26

CLASE 001 - Cód. 27-3-04-04 – Licenciada en Obstetricia.

Lic. MARÍA CLARA ARIAS, clase 1987, DNI N° 33.094.657, CUIL N° 27-33094657-7.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
13/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2160

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07517387--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$ 600.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO (\$ 500.000.000,00) y al INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTES – INCAIMEN (\$ 100.000.000,00), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento de los Programas; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 2, informe de INCAIMEN de orden 5, nota de la Dirección General de Administración de orden 6, certificado de vigencia – Asociaciones Civiles y Fundaciones N° 114 de orden 11, Acta de Asamblea de orden 12, constancia de inscripción DGR y Estatuto Social de orden 13, Balance 2020 y Balance 2021 de la Asociación Cooperadora de órdenes 14 y 15 respectivamente, copia del DNI, constancia del Registro de Infractores al deber de votar, certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares y Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Presidente de la Asociación Cooperadora de órdenes 16/19, respectivamente, constancia de cumplimiento fiscal de orden 20, constancia de inscripción AFIP de orden 21, declaración de domicilio legal y especial de orden 22, certificado de habilitación para recibir subsidios (Decreto N° 2074/03) de orden 23, comprobante de cargos por subsidios de Proveedor N° 11796 de orden 24, nota aclaratoria de la Subdirección Administrativo Contable de orden 25, volante de imputación preventiva de orden 30, con firma de autoridad competente de orden 31 y Vº Bº de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 34 del expediente EX-2022-07517387--GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$ 600.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO (\$

500.000.000,00) y al INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTES – INCAIMEN (\$ 100.000.000,00), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento de los Programas.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida, Presupuesto 2022:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082 – S71084.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhabilitación por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
13/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2485

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05090236--GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, en el cual el Hospital Paroissien perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita un incremento presupuestario en las partidas 74103 Residuos Pasivos Perimidos y 74104 Acreedores Varios Perimidos;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado hospital necesita cumplir con los pagos correspondientes a comprobantes Devengados pendientes de Liquidación, que representan Pasivos sin Orden de Pago Perimidos; y por otro lado, comprobantes Liquidados pendientes de Pago, conformado por Pasivos con Orden de pagos. Tales comprobantes corresponden al CUC 277, de los años 2018, 2019 y 2020 de diferentes proveedores que se detallan:

N° PROVEED.	PROVEEDOR	CUIT	COMPROB.DEVE NG.	FIN	PERIMIDO
15919	Jorge Eduardo Piazza	20-06146591-0	2018-277-1512	0	181,08
15919	Jorge Eduardo Piazza	20-06146591-0	2018-277-1513	0	3.034,20

15919	Jorge Eduardo Piazza	20-06146591-0	2018-277-1567	0	6.100,00
15919	Jorge Eduardo Piazza	20-06146591-0	2018-277-1610	0	39,36
15919	Jorge Eduardo Piazza	20-06146591-0	2018-277-1612	0	21.960,00
15919	Jorge Eduardo Piazza	20-06146591-0	2018-277-1671	0	1.485,89
15919	Jorge Eduardo Piazza	20-06146591-0	2018-277-1708	0	92.930,52
17895	Lab. Belandi y Barreras	30-67694776-7	2018-277-1831	0	808,00
17895	Lab. Belandi y Barreras	30-67694776-7	2018-277-1806	0	1.532,72
17895	Lab. Belandi y Barreras	30-67694776-7	2018-277-1223	0	1.620,00
17895	Lab. Belandi y Barreras	30-67694776-7	2018-277-1813	0	7.560,00
15919	Jorge Eduardo Piazza	20-06146591-0	2019-277-1994	0	3.329,84
17895	Lab. Belandi y Barreras	30-67694776-7	2020-277-1009	0	99.843,00
<b>TOTAL PASIVOS SIN ORDEN DE PAGO PERIMIDOS</b>					<b>240.424,61</b>
<b>N° PROVEED.</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CUIT</b>	<b>COMPROB.LIQUID</b>	<b>FIN</b>	<b>PERIMIDO</b>
15919	Jorge Eduardo Piazza	20-06146591-0	2020-277-1335	0	12.693,00
<b>SUBDIRECCION DIRECCION 15919</b>	Jorge Eduardo Piazza	20-06146591-0	2020-277-3437	0	54.118,00
<b>TOTAL PASIVOS CON ORDEN DE PAGO PERIMIDOS</b>					<b>66.811,00</b>
<b>TOTAL GENERAL PASIVOS PERIMIDOS</b>					<b>307.235,61</b>

Que en orden N°14 obra certificación de la Contaduría General de la Provincia, IF-2022-08012280-GDEMZA-CGPROV#MHYF, determinando una deuda perimida en rentas generales por un total de \$ 307.235,61 (PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS) y que a los fines de su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a las partidas 74103 con financiamiento 00 por un monto de \$ 240.424,61 y en la partida 74104 financiamiento 00 por \$66.811,00; ambas de la Unidad de Gestión de Crédito S96110 para proceder a la imputación, liquidación y pago correspondiente;

Que el artículo 45 de la Ley N° 9.356 considera norma de carácter permanente lo establecido por el artículo 75 de la Ley N°8.701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la Ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley N° 8.701, artículos 47 y 50 de la Ley N° 8.930, artículo 45 de la Ley N° 9.356 y artículos 18 y 27 del Decreto Acuerdo N°191/22;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 307.235,61).

Artículo 2º: Incrementétese el Financiamiento del Hospital Paroissien del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$307.235,61).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 302

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00885470-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el cual obra la renuncia de la agente ELVIRA ESTHER MARTIN, con funciones en la Dirección de Atención Adultos Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 -pág. 1- obra la renuncia presentada por la agente ELVIRA ESTHER MARTIN, C.U.I.L. N° 27-21374252-9, a partir del 01 de febrero de 2023, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención Adultos Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social del citado Ministerio, con el fin de acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez.

Que en orden 2 -págs. 4/7- obra copia de Dictamen de la Comisión Médica de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, donde se concluye que la agente Elvira Esther Martín, presenta una incapacidad laboral del 70%, reuniendo las condiciones exigidas en el Art. 48 inc. a) de la Ley Nacional N° 24.241 para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia, la continuidad o

no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Atención Adultos Mayores, por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, lo informado por la Oficina de Personal de la precitada Dirección y por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de febrero de 2023, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el Art. 48, inc. a) de la Ley Nacional N° 24.241:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

Clase 007 – Cód. 15-5-01-01

Da. ELVIRA ESTHER MARTIN, clase 1970, D.N.I. N° 21.374.252, C.U.I.L. N° 27-21374252-9.

Artículo 2°- Establézcase que la agente Da. ELVIRA ESTHER MARTIN, C.U.I.L. N° 27-21374252-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la agente Da. ELVIRA ESTHER MARTIN, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
13/03/2023 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Resolución N°: 104

MENDOZA, 09 de marzo de 2023

VISTO lo actuado en Expediente N° EX-2022- 04461243-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental en la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "APROVECHAMIENTO MULTIPROPÓSITO MALARGÜE PARQUE PIERINI", a desarrollarse en el Departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza, presentado por el FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD); y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 527/2022-SAYOT se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Aprovechamiento Multipropósito Malargüe Parque Pierini" de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la antes mencionada resolución se designa a la Universidad Nacional de Cuyo como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico y a la Municipalidad de Malargüe, al Departamento General de Irrigación, a la Dirección Provincial de Hidráulica, al Ente Provincial Regulador Eléctrico, al Ente Provincial de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial y al Consejo Provincial de Defensa al Arbolado Público como organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial de acuerdo a sus incumbencias, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 16° y 17° del Decreto N° 2109/1994.

Que en orden 18 obra Dictamen Técnico y en orden 20 el proponente amplía la información contenida en la MGIA a fin de dar respuesta a las observaciones emitidas por el ente académico y lo evaluado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Que en orden 23, 25 y 27 obran los dictámenes sectoriales de los organismo convocados, con la excepción de los informes del Departamento General de Irrigación, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial y el Consejo Provincial de Defensa al Arbolado Público, que habiéndose vencido los plazos y reiterado el pedido, no fueron remitidos a esta Secretaría.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAyOP y la Resolución 17/2022-SAYOT, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Resoluciones N° 109/1996-MAyOP y modificatoria Resolución N° 17/2022, y demás normas aplicables y vigentes y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría,

## EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del proyecto denominado "APROVECHAMIENTO MULTIPROPÓSITO MALARGÜE PARQUE PIERINI", a desarrollarse en el Departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza, presentado por el FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD), a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el proyecto a realizarse el día 12 de Abril de 2023, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N°5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996- MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2º - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 3º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y en el artículo 8 del Anexo de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 4º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/94, Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y en artículo 7º BIS del Anexo de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 5º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/1996- MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 6º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar), a partir de la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 7º - Desígnese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de Asesoría Legal y a la Arq. Soledad Barros o a quien ésta designe de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículo 9 y 15 de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022- SAYOT.

Artículo 8º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**LIC. HUMBERTO MINGORANCE**

S/Cargo  
13/03/2023 (1 Pub.)

**E.P.R.E**

Resolución N°: 25

Mendoza, 09 de Marzo de 2023

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2023-00983592- -GDEMZA-EPRE#SSP, caratuladas "CUADROS TARIFARIOS EDEMSA EDESTE S.A. Y LA COOP. EMPRESA ELECTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. Febrero - Abril 2023".

CONSIDERANDO:

Los Cuadros Tarifarios para el trimestre Febrero-Abril 2023, aprobados mediante Resoluciones EPRE N° 011 y 012/2023.

La Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 125/2023 (orden 22), que establece durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2023 y el 31 de marzo de 2024, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) determinados para el segmento del "Nivel 2 – Menores Ingresos", definidos actualmente por la Resolución N° 54/ 2023 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA y las sucesivas que en un futuro la modifiquen, a la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución, como destinada a abastecer a usuarios de pozos y sistemas de riego de parcelas afectadas a la producción agrícola de la Provincia de MENDOZA.

En particular, la citada norma indica que el beneficio se aplicará a usuarios de pozos y sistemas de riego de parcelas afectadas a la producción agrícola de la Provincia de MENDOZA, que cuenten con el correspondiente certificado de EMERGENCIA AGROPECUARIA o DESASTRE AGROPECUARIO, según lo establecido por la Ley Provincial N° 9083 y el Decreto Provincial N° 1975/2022.

Así las cosas, a los fines de acceder al precitado beneficio, la Resolución establece que los usuarios de pozos y sistemas de riego de parcelas afectadas a la producción agrícola de la Provincia de MENDOZA deberán presentar, ante los respectivos Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, el Certificado de Daños otorgado por la Dirección de Contingencias Climáticas del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA de la Provincia de MENDOZA.

La Ley 9433 -artículo 20- en cuanto al traslado de las variaciones que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución -en la proporción que corresponda- a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, a efectos de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT).

Que se encuentra vigente el Reglamento de las Modalidades, Condiciones Técnicas, Comerciales y Legales del Régimen de Recursos de Energía Distribuida aprobado mediante Resolución EPRE N° 001/2022. Particularmente el Anexo I –Capítulo IV Facturación- establece los cargos tarifarios a efectos de la Facturación de la Energía Volcada para un Usuario/Generador y el crédito que pudiera corresponder.

El Memo AAM-GTR N° 030/2023 (orden 23), cuyos términos se comparten, que analiza los aspectos

técnicos y regulatorios referidos a la implementación de lo dispuesto en la Resolución SE N° 125/2023.

En virtud de lo expuesto, corresponde adecuar las Tarifas de Riego Agrícola en los términos de la Resolución Secretaría de Energía N° 125/2023, a partir de los consumos registrados por los usuarios desde el 1° Marzo y hasta el 30 de Abril de 2023.

Que en orden 26, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Disponer que los valores de los Cuadros Tarifarios y Tarifas de Referencia aprobados mediante la presente Resolución, aplicarán exclusivamente a suministros de pozos y sistemas de riego de parcelas afectadas a la producción agrícola emplazados en propiedades que cuenten con el correspondiente certificado de EMERGENCIA AGROPECUARIA o DESASTRE AGROPECUARIO, según lo establecido por la Ley Provincial N° 9083 y el Decreto Provincial N° 1975/2022, emitido por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas (DACC). Dicho certificado deberá ser presentado indefectiblemente en las distribuidoras eléctricas a efectos de la aplicación de las tarifas aprobadas por la presente norma.
2. Aprobar los valores de las Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) Resolución SE N° 125/2023, según ANEXO I de la presente, con vigencia a partir del 1° de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2023, para los usuarios identificados en el artículo 1°.
3. Aplicar para la facturación de los consumos registrados por los suministros alcanzados en la presente norma, en los términos de la Resolución SE N° 125/2023, los valores tarifarios aprobados mediante artículo 4° y 5° de la Resolución EPRE N° 012/2023 (Anexo I y Anexo II), y efectuar el "AJUSTE PRECIO ESTACIONAL RIEGO AGRÍCOLA RES. SE N° 125/2023" que corresponda en la facturación del período, de manera tal que los montos facturados reflejen las Tarifas de Referencia aprobadas para estos usuarios en el artículo 2° de la presente (Anexo I). La demanda correspondiente a estos usuarios declarada a CAMMESA deberá ser informada en el segmento Residencial NIVEL 2 o lo que indique CAMMESA oportunamente.
4. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO II de la presente, en cuanto a Tarifas de Riego Agrícola se refiere, con vigencia a partir del 1° de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2023, para los usuarios identificados en el artículo 1°.
5. Aprobar en base a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Presupuesto 9433, Decreto 1742/2016 y Res. SE N° 125/2023, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículos 74 y 75 ley 6.497, texto Ley 7543), las tarifas de referencia que como ANEXO III forman parte de la presente, con vigencia 1° de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2023, para los usuarios identificados en el artículo 1°.
6. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario con los costos de Abastecimiento Propios de "EDEMESA" según ANEXO IV de la presente, para los usuarios identificados en el artículo 1°, con vigencia a partir del 1° de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2023.
7. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario con los costos de Abastecimiento Propios de "EESTE S.A." según ANEXO V de la presente, para los usuarios identificados en el artículo 1°, con vigencia a partir del 1° de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2023.
8. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario con los costos de Abastecimiento Propios de "La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda." según ANEXO VI de la presente, para los

usuarios identificados en el artículo 1º, con vigencia a partir del 1º de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2023.

9. Oportunamente, en caso de corresponder, actualizar los Cuadros Tarifarios a partir del 1º de Abril de 2023, a efectos de reconocer el valor del gravamen creado por el Artículo 30 de la Ley N° 15.336, modificado por el Artículo 70 de la Ley N° 24.065, el Artículo 74 de la Ley N° 25.401 y el Artículo 1º de la Ley N° 25.957 destinado al FONDO NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FNEE).
10. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
11. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución con sus Anexos.

**ANDREA MOLINA-**  
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS  
-Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS-  
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7263079 Importe: \$ 3080  
13/03/2023 (1 Pub.)

#### DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 29

MENDOZA, 23 DE ENERO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2019-01043547-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3900 Naranjo Valeria Griselda" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "NARANJO VALERIA GRISELDA" CUIT 23-30345364-4, con nombre de fantasía "Distribuidora Agustina", y domicilio en calle Belgrano N° 817, Costa de Araujo, Lavalle (5535), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-01043185-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 3900, labrada en fecha 25 de febrero de 2019 contra la firma "NARANJO VALERIA GRISELDA" CUIT 23-30345364-4, a fin de que en el término no mayor a diez (10) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas, conforme la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

Que la firma emplazada no presenta descargo, ni probanza alguna que le permitan demostrar que adecua su conducta al emplazamiento realizado.

Que a orden n° 8, mediante D.E. ACTA-2020-02543323-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción

serie "D" N° 691 labrada en fecha 5 de marzo de 2020, contra la firma "NARANJO VALERIA GRISELDA" CUIT 23-30345364-4, por no contar con el Libro de Quejas debidamente rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.), y por no exhibir la cartelera referida a la Información de las Formas de Pago en el local comercial (Resolución N° 133/2014 D.D.C.)

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que le permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)) surge que la firma "NARANJO VALERIA GRISELDA" CUIT 23-30345364-4, nunca tramita la habilitación del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento."

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I.

Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley Nº 25.065 y art. 10º de la Ley Nº 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución Nº 226/2020 Reclamos: 148 opción 3."

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni acompaña probanza que permita demostrar que sí tenía exhibida la cartelería de la información de las formas de pago al momento de la inspección. Ello conlleva a sostener que lo que los inspectores constataron el día de la inspección fue real, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 226/2020 D.D.C., según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar".

Que, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9432, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5547 artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "NARANJO VALERIA GRISELDA", CUIT 23-30345364-4, la sanción de multa equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que, por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "NARANJO VALERIA GRISELDA" CUIT 23-30345364-4, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que se considera razonable imponer a la firma "NARANJO VALERIA GRISELDA", CUIT 23-30345364-4, la sanción de MULTA TOTAL equivalente a Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por ambas infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 13.050.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "NARANJO VALERIA GRISELDA" CUIT 23-30345364-4, con nombre de fantasía "Distribuidora Agustina", y domicilio en calle Belgrano N° 817, Costa de Araujo, Lavalle (5535), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por la violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo

resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo

13/03/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 45

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2023

VISTO:

El expediente N° 1075-D-2014-00112-E-0-0 caratulado "Dirección c/ Millán S.A. Acta 0064" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "MILLAN S A" CUIT 33-50385092-9, con nombre de fantasía "Átomo", y domicilio comercial en calle Isidoro Bousquet N° 702, Junín, Mendoza, domicilio legal en calle Mitre N° 659, Piso 1º, Oficina 1, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 consta Acta de Infracción A 0064, labrada en fecha 27 de febrero de 2014 contra la firma "MILLAN S A" CUIT 33-50385092-9 imputándose infracción por incumplimiento de oferta, en virtud de constatar falta de stock del producto Harina Leudante marca San Martín por 1 Kg con un precio de \$8,39, código 7798134050055. En el acta se menciona que el Sr. Puebla manifiesta que el producto no le ha sido enviado desde Casa Central y que se adjunta cartel de la oferta de referencia.

Que a fs. 3 se incorpora el cartel mencionado en el acta.

Que a fs. 4/5 la firma sumariada presenta descargo en el que alega la nulidad del acto, por no consignar el número de credencial de los supuestos inspectores, dato primordial que permite su identificación por lo tanto se desconoce su calidad de inspector; también por el vicio de la Competencia y en la emisión del Acto, ya que el mismo ha sido emitido por autoridades que carecen de competencia para infraccionar. Asimismo, interpone la inconstitucionalidad de cualquier decreto del Gobierno de Mendoza, en especial del Decreto 220/14 que ha facultado transitoriamente a estos organismos manifiestamente incompetentes, a realizar controles para lo cual no están capacitados ni fáctica ni jurídicamente. Que, por último en subsidio, expresa que el acta resulta totalmente desproporcionada y poco ajustada a la realidad. Que las ofertas lo son para todas las sucursales por lo que resulta imposible proveer en qué momento se acabará por ejemplo la harina en una sucursal. Solicita se deje sin efecto el acta de infracción labrada.

Que respecto a lo anteriormente mencionado, cabe aclarar que las actas labradas son Instrumentos

Públicos conforme lo previsto por los artículos 289 y cc del C.C.C.N., siendo por lo tanto verdaderos instrumentos públicos dictados por funcionarios capacitados para hecerlo dentro del marco establecido por las Leyes N° 5547 y N° 24240.

Que conforme el Decreto Provincial N° 220/2014 los funcionarios actuantes poseen facultades suficientes para realizar inspecciones, han firmado las actas y han colocado sus sellos en las mismas, identificándose adecuadamente, siendo válido el instrumento público. Cumplimentando los requisitos esenciales se ha colocado la fecha, hora y el lugar donde se labró el acta, y encabezar el Acta señalando que están autorizados por el Decreto N° 220/2014, que se constituyen en calle Isidoro Bousquet N° 702, Departamento Junín donde se encuentra Supermercado Átomo, propiedad de la firma Millán SA CUIT N° 33-50385092-9, individualizando por quiénes son atendidos y en calidad de qué.

Que sostener como lo hace la firma sumariada en su descargo, de que las Actas han sido realizadas por personal inidóneo sin acompañar ningún elemento probatorio que acredite dicha circunstancia hecha por tierra el planteo nulificadorio siendo por tanto el planteo esgrimido de "nulidad por nulidad misma", correspondiendo por lo tanto su rechazo.

Que con relación al planteo de inconstitucionalidad de cualquier decreto que haya dictado el Poder Ejecutivo realizado en forma genérica no resulta procedente en instancia administrativa ya que tanto el recurso como la acción de inconstitucionalidad son acciones de instancia judicial, debiéndose ejercer ante el órgano correspondiente. Por lo tanto es improcedente lo planteado.

Que por último cuando la firma infraccionada manifiesta que el acta resulta desproporcionada y poco ajustada a la realidad, debe señalarse que no es argumento suficiente ya que al acta de infracción detalla y releva el incumplimiento de la oferta, afectando al derecho de la información al consumidor al momento del acto de consumo. Los ofrecimientos de venta publicados por el propio supermercado, sobre los cuales no posee forma real de su cumplimiento ante la ausencia de stock en góndola, es una contravención al artículo 36° de la Ley Provincial N° 5547. Cabe mencionar que el cartel incorporado a fs. 3 sólo especifica la fecha de inicio y de finalización, y que sólo es válida en San Juan y Mendoza, sin hacer mención a ninguna modalidad, condición o limitación.

Que es el oferente, el que debe realizar el esfuerzo de poner todo en condiciones para que el consumidor elija, realice una elección informada, que hace a la competencia de mercado con sus rivales y que le permite al consumidor escoger lo que más entiende que le conviene o dejar lo que no le conviene desde su patrimonio. Porque el encartado actúa con ánimo de lucro, en cambio el consumidor actúa con la sola finalidad de comprar en un supermercado para vivir él y su familia, preservando su patrimonio con la información suficiente y previa.

Que el artículo 36° de la Ley 5547 establece "La oferta, promoción y publicidad de bienes o servicios se ajustaran a su naturaleza, características, condiciones y utilidad o finalidad. Las características objetivas del bien o del servicio y las condiciones de garantía ofrecidas, serán exigibles por los consumidores o usuarios, aun cuando no figuren expresamente en el contrato celebrado o en el documento o comprobante recibido".

Que a semenzaza del artículo 7° de la Ley 24.240 establece: "La oferta dirigida a consumidores potenciales indeterminados, obliga a quien la emite durante el tiempo en que se realice, debiendo contener la fecha precisa de comienzo y de finalización, así como también sus modalidades, condiciones o limitaciones. La revocación de la oferta hecha pública es eficaz una vez que haya sido difundida por medios similares a los empleados para hacerla conocer. La no efectivización de la oferta será considerada negativa o restricción injustificada de venta, pasible de las sanciones previstas en el Artículo 47° de esta ley".

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la

infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que esta Dirección, como autoridad de aplicación de la ley 5.547 vela por su correcta aplicación.

Que, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por el incumplimiento a la normativa en cuestión se considera razonable imponer a la firma "MILLAN S A" CUIT 33-50385092-9, la sanción de multa equivalente a Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que la firma sumariada registra antecedentes en esta Dirección de Defensa del Consumidor, según lo informado por la Subdirección de Contabilidad y Apremio a fs. 17. Por lo que corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57º de la Ley 5.547, según Ley Impositiva Nº 9432, Art. 10º), atento a lo cual se considera razonable imponer la sanción de multa, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,5% aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 13.050.000,00), y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "MILLAN S A" CUIT 33-50385092-9, con nombre de fantasía "Átomo", y domicilio legal en calle Mitre Nº 659, Piso 1º, Oficina 1, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$60.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por la violación al artículo 36º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
13/03/2023 (1 Pub.)

#### **DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL**

Resolución N°: 38

General Alvear, 10 de marzo de 2023.

VISTO: El expediente EX – 2023-01750013-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 339/23; N° 288/23, N° 376/23; N° 228/23; N° 73/23; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL

**DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 339/23: bovino hembra, categoría vaquillona, pelaje negro tapado; Causa N° 288/23: bovino hembra, pelaje colorada tapada; Causa N° 228/23: equino macho, categoría potrillo, pelaje bayo; Causa N° 73/23: asno macho, pelaje osco panza blanca; Causa N° 376/23: caprino hembra, pelaje blanco.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 13 de marzo de 2023 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 14 de marzo de 2023, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública María Haydee Ciccioli, matricula N° 2067, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**M.V. LUIS DAMIÁN CARBO**

S/Cargo  
13/03/2023 (1 Pub.)

**DISPOSICIONES**

**DIRECCIÓN DE MINERÍA E HIDROCARBUROS**

Disposición N°: 6

Mendoza, 17 de febrero de 2023.

VISTO el expediente EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, en el cual tramita la aprobación del

Pliego de Bases y Condiciones y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9206/2019, Decreto N° 3028/2019 y Resolución N° 2/2019, fue aprobada y reglamentada la Misión del Ministerio de Economía y Energía y las funciones de cada Dirección que la compone.

Que en el punto 1.10.3, son enumeradas las funciones que debe cumplir la Dirección de Hidrocarburos. Es entonces que en parte la misión corresponde a ejercer la política y planificación de la actividad hidrocarburífera. Parte de la planificación de la actividad, refiere a la confección de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que, en consecuencia, por EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, se encuentra en trámite la aprobación del futuro Pliego que regirá los concursos.

Que, a los efectos de otorgar transparencia al procedimiento, la Dirección de Hidrocarburos llama a consulta pública, con el fin de que las partes interesadas manifiesten posibles cambios y sugerencias en dicho Pliego. Asimismo, dichas sugerencias serán consideradas y analizadas, sin embargo, no serán vinculantes.

Que, para todo ello, se colocará un link de acceso al proyecto del pliego en la página [www.economia.mendoza.gov.ar](http://www.economia.mendoza.gov.ar) por un periodo de 20 días corridos desde la publicación en Boletín Oficial, con las condiciones que serán detalladas en el resolutivo.

Que la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 41 y 124 de la Constitución Nacional, Artículo 1° de Constitución Provincial, Ley General del Ambiente, Ley Nacional N° 17.319 y modificatorias, Leyes Provinciales N° 7.526, N° 9.003 y N° 9.206, Resolución MEyE N°02/2019.

Por todo lo expuesto,

**EL SR. DIRECTOR DE HIDROCARBUROS**

**DECIDE:**

Artículo 1°: Llamar a consulta pública, para que las partes interesadas realicen sugerencias al Pliego de Bases y Condiciones, que tramita por expediente EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, las que serán recibidas, hasta 20 días corridos desde la publicación en el Boletín Oficial.

El link a consultar se encuentra disponible en la página [www.economia.mendoza.gov.ar](http://www.economia.mendoza.gov.ar) Las sugerencias y consultas deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico: [licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar](mailto:licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar) con los siguientes datos a remitir: nombre y apellido, D.N.I., mail, teléfono, denominación o razón social de la empresa, firma.

Artículo 2°: Notifíquese y Publíquese en Boletín Oficial.

**ESTANISLAO SCHILARDI PUGA**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22-23-24-27-28/02 01-02-03-06-07-08-09-10-13-14-15/03/2023 (16 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Ordenanza N°: 884

VISTO: El Expediente N° 1001-12885/2.022 caratulado "Secretaría de Hacienda eleva Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento 2.023"; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos, de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda, de Hacienda y Presupuesto y Economía, de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural, de Promoción e Integración Social y Equidad de Género y de Turismo, Mercosur, Trasandina y Cooperación Regional e Internacional del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-200;

Que en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 2.022 ingresó el Proyecto de Presupuesto 2.023;

Que en fs. 1 a 48 del expediente referido, Secretaría de Hacienda adjunta Informe y Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento 2.023;

Que para la elaboración del presente presupuesto se ha tenido en cuenta las necesidades y proyectos de cada una de las áreas que integran este Municipio, asignando de manera eficiente los recursos tanto provinciales, nacionales como de origen municipal;

Que el estudio realizado por los Ediles de todas las Comisiones, considera que este proyecto de presupuesto ha sido elaborado con el objetivo de brindar los servicios correspondientes y mejorar la calidad de vida de los vecinos del Departamento, también distribuyendo los ingresos provenientes de las coparticipaciones correspondientes y los ingresos propios, por lo que sugieren su aprobación;

Que en Sesión Especial de fecha 22 de diciembre de 2.022, el H. Cuerpo trató y aprobó el Proyecto de Presupuesto 2.023 en forma general y en forma particular artículo por artículo; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

#### DE JUNIN

#### ORDENA:

Artículo 1°: Fijase el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Junín, para el Ejercicio 2.023, en la suma de Pesos CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100, (\$ 4.177.450.000,00.), según detalle en Planillas Anexas.-

Artículo 2°: Estimase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos: TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 51/100, (\$ 3.850.447.225,51), según detalle en Planillas Anexas. El Cálculo de Recursos está destinado a atender las erogaciones de acuerdo a la distribución que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: Estimase el Financiamiento en la suma de Pesos: TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 49/100, (\$ 327.002.774,49) de acuerdo al Anexo que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º: Fijase el Presupuesto de Gastos a nivel de Jurisdicción 01 “DEPARTAMENTO EJECUTIVO”, en la suma de Pesos: CUATRO MIL TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100, (\$ 4.033.400.000,00). El Crédito Presupuestario será distribuido por su Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, a nivel de partida principal.-

Artículo 5º: Fijase el Presupuesto de Gastos a nivel de Jurisdicción 02 “HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE”, en la suma de Pesos: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100, (\$ 144.050.000,00.). El Crédito Presupuestario será distribuido por su Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, a nivel de partida principal.-

Artículo 6º: La registración de la ejecución en las erogaciones, se efectuará de conformidad al Acuerdo 3278/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 7º: PLANTA DE PERSONAL:

Fijase la planta de personal en la cantidad de cargos que se detallan en las planillas anexas. Dicha planta no podrá aumentarse durante el transcurso del año.

a) DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

1. Cargos de la Planta de Personal Superior.....	24
2. Cargos de la Planta de Personal Permanente.....	376
3. Cargos Horas Cátedras Planta Permanente ( 18hs. cátedras).....	1
4. Cargos de la Planta de Personal Temporaria:.....	174
Endichacantidadhoestán incluidos los cargos previstos en el apartado 5), 6), 7), 8) del presente punto.	
5. Cargos de Horas Cátedras Temporarias para Subsec. de Deportes.....	435 horas cátedras.
6. Cargos de Horas Cátedras Temporarios para la Dir. de Cultura .....	290 horas cátedras-
7. Personal Contratado Docente de Jardines Maternales (Convenio SEOS).....	72
8. Horas Cátedras Jardines Maternales (Convenio SEOS).....	24 horas

El Departamento Ejecutivo queda autorizado a realizar las contrataciones de personal bajo las modalidades dispuestas por la Ley 5.892, Artículo 15.

b) HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

1. Cargos de Autoridades Superiores.....	12
2. Cargos de Personal No Escalafonado o fuera de nivel.....	10
3. Cargos de la Planta Permanente.....	3

Artículo 8º: PLANTA DE PERSONAL D.E. –

A) CREACIONES DE CARGOS EN PLANTA PERMANENTE

Los cargos creados podrán ser cubiertos en forma interina hasta el efectivo llamado a concurso. Los mismos se encuentran detallados en la Planilla Anexa denominada “CREACIÓN DE CARGOS NUEVOS PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE D.E. 2023” y que forma parte integrante de esta Ordenanza.

B) CREACIONES DE CARGO EN PLANTA TEMPORARIA.

Los cargos creados podrán ser cubiertos en forma interina hasta el efectivo llamado a concurso. Los mismos se encuentran detallados en la Planilla Anexa denominada “CREACION DE CARGOS NUEVOS PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO D.E. 2023” y que forma parte integrante a esta Ordenanza.

C) JERARQUIZACIONES Y/O TRANSFORMACIONES DE CARGOS EN PLANTA PERMANENTE D.E.

Transfórmese los cargos que se detallan en la Planilla Anexa denominada “JERARQUIZACIÓN O TRANSFORMACION DE CARGOS PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE D.E. 2023” y que forma parte integrante a esta Ordenanza.

#### D) JERARQUIZACIONES Y/O TRANSFORMACIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIA D.E.

Transfórmese los cargos que se detallan en la Planilla Anexa denominada “JERARQUIZACION Y/O TRANSFORMACIÓN DE CARGOS PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIA D.E. 2023” y que forma parte integrante a esta Ordenanza.

#### E) PASE DE PLANTA TEMPORARIA A PLANTA PERMANENTE D.E. 2023

Pásese los cargos que se detallan en la Planilla Anexa denominada “PASE DE PLANTA TEMPORARIA A PLANTA PERMANENTE D.E. 2023” y que forma parte integrante de esta Ordenanza.-

### Artículo 9º:MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

#### 1.1 INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR MAYOR RECAUDACIÓN.

Si durante el transcurso del ejercicio la recaudación obtenida supera la proyección del cálculo de recursos previsto, el Departamento Ejecutivo podrá aumentar el cálculo de recursos y consecuentemente incrementar las Partidas de Erogaciones, destinándolas a las erogaciones que se consideren prioritarias. Previo cumplimiento con los términos previstos por la Ley 7.314 - Responsabilidad Fiscal – y Decreto Reglamentario 1671/05 establecidos para el ámbito municipal.-

En todos los casos deberá comunicarse al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 30 (treinta) días de producirse el incremento presupuestario.-

#### 1.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE CADA JURISDICCIÓN:

Facultase al Departamento Ejecutivo a disponer las modificaciones de partidas y subpartidas de Jurisdicción del Departamento Ejecutivo, cuando lo considere necesario para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el presente Presupuesto.

Las modificaciones deben cumplir previamente con los términos previstos por la Ley 7.314 - Responsabilidad Fiscal – y Decreto Reglamentario 1671/05 establecidos para el ámbito municipal.

En todos los casos se deberá comunicar al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 30 (días) de producida la modificación de partida.

#### 1.3 INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS.

Autorizase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las Partidas Especiales necesarias o incrementándolo en las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones originadas por recursos provenientes de:

- a) Operaciones de crédito público, con autorización previa del Honorable Concejo Deliberante bajo las condiciones de la Ley N° 1.079 y N° 7.314 de Responsabilidad Fiscal.
- b) Donaciones, herencias o legados a favor del Municipio, con destinos específicos.
- c) Leyes u Ordenanzas Especiales que tengan afectación específica.

d) Convenios, Adhesiones, Leyes, Decretos Provinciales o Nacionales, en vigencia en el ámbito municipal como así también los aportes o bienes no reintegrables y/o reintegrables del Gobierno Provincial, Nacional y/u otros entes, afectados a los fines específicos.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, quedando condicionada la utilización de las respectivas Partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos, excepto cuando por la naturaleza del convenio firmado debe iniciarse el proceso del gasto sin el efectivo ingreso de los recursos, Art. 31 Ley 8.706 de Administración Financiera.

e) Aportes de Juicios ganados por el Municipio.

En todos los casos deberá comunicar al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 30 (treinta) días de producirse el incremento presupuestario.-

Artículo 10º: REMUNERACIONES Y RÉGIMEN DE LICENCIAS PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO, COMPRENDIDOS EN EL ESTATUTO ESCALAFON MUNICIPAL LEY N° 5.892

1. mREMUNERACIONES: Es de aplicación el Régimen de Remuneraciones y demás adicionales, suplementos y/o bonificaciones instituidos por Leyes Provinciales, Ordenanzas Municipales de Junín vigentes y/o Convenciones Paritarias, que regulen en materia salarial y escalafonaria para el Personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía.

2. ADICIONALES, SUPLEMENTOS Y COMPLEMENTOS A LAREMUNERACION: Se liquidarán conforme a lo normado por Acta de Paritaria Provincial N° 20/2.004, homologado por el Decreto Provincial N° 2632/04, y Decreto Municipal N° 42/2005, Resolución N° 3/2005 del Honorable Concejo Deliberante y sus modificatorias.-

3. BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD DE FUNCIONARIOS O AUTORIDADES FUERA DE NIVEL DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Se abonará a cada funcionario o autoridad fuera de nivel tanto del D.E. como del H.C.D., el adicional por antigüedad, en los términos del Artículo 3º inciso II.1 del Acta N° 20 de la Comisión de Paritarias Municipales de Mendoza, homologada por el Decreto Provincial N° 2.632/04. Tomando a los efectos de su cálculo el sueldo básico de la clase 13-I por el coeficiente del 1,50 y ese será la base de cálculo para la bonificación por Antigüedad correspondiente al cargo de Intendente Municipal y para los demás cargos se les aplicará el porcentaje determinado en el Artículo 11º de la presente ordenanza para cada cargo. A dicho importe se le aplicará el porcentaje que resulte de la cantidad de años de antigüedad que acrediten en la función pública. Sólo se abonará a los funcionarios o cargos fuera de nivel tanto del D.E. como del H.C.D., la antigüedad establecida en el presente artículo. Tomando como monto máximo o tope de antigüedad, el importe de la base de cálculo de la misma que le corresponda a cada cargo.

4. ASIGNACIONES FAMILIARES: Para su liquidación se aplicará el Régimen previsto por Acta de Paritaria Provincial N° 23 y N° 52 y sus modificatorias. Quedan incluidos en el presente régimen de asignaciones familiares, las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante.-

5. SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO: Se abonará en dos cuotas correspondientes al primero y segundo semestre del año, liquidando el 50 % de la mayor remuneración mensual nominal devengada por todos los conceptos, excluido el salario familiar, dentro del semestre respectivo, en forma proporcional al tiempo trabajado en el período mencionado, Ley N° 4.924.-

6. RÉGIMEN DE LICENCIA: Será de aplicación el régimen establecido por Ley N° 5.811, quedando incluido bajo este régimen de licencia, solamente para el otorgamiento, las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo y Deliberativo.

7. REMUNERACIONES DE CARGOS DOCENTES Y DE HORAS CATEDRAS: Será de aplicación el

Régimen Docente de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 11º: REMUNERACIONES DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

Las remuneraciones de las autoridades superiores estarán constituidas por el 70 % como sueldo básico y el resto compensación funcional de mayores erogaciones que originen el efectivo desempeño de la función, fijándose la remuneración mensual del Intendente Municipal en la equivalente al cargo de Subdirector Clase 13-I de la escala de haberes de los empleados municipales de Junín con todos los adicionales remunerativos y/o no remunerativos correspondientes a dicha clase, incluido el adicional por responsabilidad profesional y el full-time. A dicha sumatoria se le aplicará el coeficiente del 1,85. El presente importe será determinado a través de la Secretaría de Hacienda mediante la elevación del detalle respectivo, con la fórmula aplicada, procediendo el D.E. al dictado de la norma legal respectiva.

Las remuneraciones de las demás autoridades se determinarán aplicando la siguiente escala porcentual sobre la remuneración del Intendente Municipal:

**AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO PORCENTAJE**

Secretario de Gobierno 78%

Secretario de Obras 78%

Secretario de Servicios Públicos 78%

Secretario de Hacienda 78%

Asesor Legal 68%

Contador General 68%

Subsecretario de Desarrollo Social 68%

Subsecretario de Deportes 68%

Director de Servicios Públicos 65%

Director de Promoción Económica 65%

Director de Recursos Físicos 65%

Director de Compras y Suministros 65%

Director de Industria, Comercio, Veterinaria y Bromatología 65%

Delegado Municipal de La Colonia 65%

Director de Turismo 65%

Director de Prensa 65%

Director de Vivienda 65%

Abogado 65%

Tesorero Municipal 65%

Director de Gestión Cultural 40%

Director de Producción Artística 40%

Coordinador de Intendencia 40%

#### AUTORIDADES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE PORCENTAJE

Presidente 68%

Vice. Presidente 1º 68%

Vice- Presidente 2º 68%

Concejales 68%

Secretario 50%

Pro- Secretario 45%

Secretarios Privados 35%

#### Artículo 12º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Se registrarán en un todo a los Acuerdos N° 2.514 y 3.587 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 13º: DECRETOS Y LEYES ADHERIDOS: El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante se adhieren a las normas provinciales como: viático dentro y fuera del país, estipulados mediante Decreto Provincial N° 1869/04, del cual el Municipio se encuentra adherido por el Decreto Municipal 892/2022, Ley 7.153, Resolución del Honorable Concejo Deliberante 4.040/2022.-

Disposiciones del Código Fiscal de la Provincia no contempladas en el Código Tributario Municipal.

Artículo 14º: LOCACIONES DE SERVICIOS: Facultase al Departamento Ejecutivo a contratar en la forma establecida por el Artículo 144º, apartado m. de la Ley 8.706 de Administración Financiera y sus modificatorias mediante el pago de honorarios y/o retribuciones con imputación a la Partida Presupuestaria Servicios, Honorarios.

#### Artículo 15º: INVERSIÓN FÍSICA O REAL: BIENES DE CAPITAL Y OBRAS PÚBLICAS

Fijase la suma de \$151.500.000,00, (Pesos: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100) el Crédito Presupuestario para invertir en la adquisición de Bienes de Capital.

Fijase la suma de \$ 495.000.000,00, (Pesos: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100) para el Plan de Obras Públicas Municipales de ejercicio 2023. El mismo se encuentra detallado en la Planilla Anexa, asignándoles los montos a invertir en cada una de las obras al momento en que la Secretaría de Obras Públicas eleve al presupuesto oficial mediante el expediente de gasto correspondiente.

Tanto la inversión en Bienes de Capital como la del Plan de Obras Públicas será atendido con los fondos provenientes del P.I.M., los Aportes de Fondos con Afectación Específica y del Financiamiento de

Remanentes de Ejercicios Anteriores.

El Departamento Ejecutivo podrá realizar las modificaciones necesarias dentro del plan de obras públicas, debiendo comunicarlas al H. Concejo Deliberante dentro de los (30) días de producirse. Esto en virtud de los mayores costos que se pudieran producir, de las necesidades de obras no previstas y de la obtención de financiamiento.-

Artículo 16º: VENTA DE BIENES MUEBLES Y AUTOMOTORES O RODADOS.

Autorizase al Departamento Ejecutivo a enajenar los bienes de dominio público en desuso que posee el Estado Municipal, dentro del marco que establecen las Leyes N° 8.706 y 1.079 y sus modificaciones.-

Artículo 17º: TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL

a) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00) para atender las Obras de Infraestructura de Bibliotecas Populares.

b) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos: OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00) para atender las Obras de Infraestructura de los Clubes del Departamento.-

c) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos: NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00) para atender las Obras de Infraestructura de O.N.G. sin fines de lucro.-

d) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos: DIEZ MILLONES CON 00/100, (\$10.000.000,00), para atender el costo de la mano de obra y materiales para la construcción, terminación y ampliación de las viviendas de emergencia social, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas Municipales N° 145/2010, 152/2010 y 349/2013.

e) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos: UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) para atender las Obras de Infraestructura de Centro de Jubilados del Departamento.-

f) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00) para atender parte de las Obras de Infraestructura ejecutadas por los vecinos en forma particular y consistentes en redes de gas, agua y cloacas.-

g) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos: CINCO MILLONES CON 00/100, (\$ 5.000.000,00) para atender el costo de la mano de obra y materiales para la Restauración del Solar Histórico de Orfila, en un todo de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 837/2021.

h) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100, (\$ 1.500.000,00) para la Construcción de cierre perimetral e ingreso de las Oficinas AYSAM. Ubicado en el predio de AYSAM, frente al viejo edificio municipal.

i) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar el Fondo Educativo, por la suma de Pesos: CIENTO CINCO MILLONES CON 00/100, (\$ 105.000.000,00), dentro del marco del artículo 54º de la Ley 9.356, Ley 6.396 y la Ley 6.970 de Educación Pública Nacional.

Artículo 18º: El Departamento Ejecutivo queda autorizado a realizar las modificaciones presupuestarias que considere conveniente de acuerdo a la Proyección de Recursos de la Dirección de Finanzas de la Provincia para el ejercicio 2023, la refinanciación de la deuda consolidada, los resultados del cierre del ejercicio 2022 con respecto al Remanente del Ejercicio anterior, la determinación de la deuda flotante y la reapropiación de las Obras Públicas en ejecución.-

Dichas modificaciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante dentro de los (30) treinta días de producirse la misma.-

Artículo 19º: AFECTACION DE FONDOS PROPIOS PARA PAGO DE HABERES DE JARDINES MATERNALES.

Será de aplicación la Ordenanza 59/2004.-

Artículo 20º: AFECTACION DE FONDOS PROPIOS PARA PAGO DE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS, AYUDA SOCIAL DIRECTA Y/O BECAS DE PROGRAMAS PROVINCIALES DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar fondos propios, en forma transitoria para hacer frente a erogaciones que deriven de los convenios especiales por Programas Provinciales del Área de Desarrollo Social, oportunamente suscriptos, cuando por algún motivo los organismos que deben remitir dichos fondos no lo hagan regularmente, siempre que se tenga la seguridad y certeza que estos fondos serán transferidos por los organismos.

Los fondos nacionales y/o provinciales percibidos hasta el monto devengado de los gastos financiados según lo indicado precedentemente, se considerarán como reintegro de los fondos de rentas generales que la Municipalidad aporte para evitar la interrupción de la prestación del servicio.

Artículo 21º: PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE JUICIOS

Fijase en la suma de \$ 20.000.000.00 (PESOS: VEINTE MILLONES CON 00/100), el crédito presupuestario para el Ejercicio 2023, previsto en el presente presupuesto, con destino al pago de juicios contra el Municipio. Artículo 44 de la Ley 6754 y sus modificaciones.-

Artículo 22º: PARTIDA PRESUPUESTARIA APORTES DE CAPITAL

Autorízase al Departamento Ejecutivo a aportar la suma de \$ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CON 00/100) prevista en el crédito presupuestario para el Ejercicio 2023, en la Partida Aportes de Capital, con destino a incrementar el Capital Social del Establecimiento Vitivinícola Raíces de Junín.

Artículo 23º: AFECTACION DE FONDOS PROPIOS PARA PAGO DE OBRAS DE CONVENIOS SUSCRIPTOS CON EL GOBIERNO MUNICIPAL, PROVINCIAL Y/O NACIONAL

Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar fondos propios, en forma transitoria para hacer frente a erogaciones que deriven de los convenios especiales suscriptos con el Gobierno Municipal, Provincial y/o Nacional para la ejecución de obras, cuando por algún motivo los organismos que deben remitir dichos fondos no lo hagan regularmente, siempre que se tenga la seguridad y certeza que estos fondos serán transferidos por los mismos.

Los fondos Municipales, Provinciales y/o Nacionales percibidos hasta el monto devengado de los gastos financiados según lo indicado precedentemente, se considerarán como reintegro de los fondos de rentas generales que la Municipalidad aporte para evitar la interrupción de la ejecución de las obras.

Artículo 24º: REEMBOLSO POR CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, TERMINACIÓN Y REFACCIÓN DE

## VIVIENDAS

El Departamento Ejecutivo queda autorizado a reembolsar las obras por construcción, ampliación, terminación y refacción de viviendas en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas N° 145/2010, N° 152/2010, 349/2013 y 841/2021.-

Artículo 25º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN,  
A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.

JULIO EDUARDO MERCADO  
Secretario H.C.D.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7249519 Importe: \$ 8440  
13/03/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 885

VISTO: El Expediente N° 1001-12224/2.022 caratulado "Departamento de Rentas eleva Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2.023"; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos, de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda, de Hacienda y Presupuesto y Economía, de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural, de Promoción e Integración Social y Equidad de Género y de Turismo, Mercosur, Trasandina y Cooperación Regional e Internacional del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-199;

Que a fs. 1 Secretaría de Hacienda conjuntamente con la Subdirección de Rentas eleva informe general de las modificaciones e incorporaciones de las distintas áreas para la elaboración del Proyecto de Tarifaria 2.023 y detalla los porcentajes que sugieren en el incremento de los servicios que presta el Municipio para el año 2.023;

Que de fs. 2 a 21, se adjuntan todos los informes correspondientes realizados por cada área con detalles y consideraciones;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera que los porcentajes de incrementos solicitados por la distintas áreas en cuanto a los servicios que cada una presta, es real y consecuente con la inflación que presenta hoy la economía de nuestro país y también la proyectada para el año próximo, ya que los costos de insumos y mano de obras sufren incrementos, los cuales debemos tener en cuenta, por tanto solicitamos la aprobación del mismo;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE JUNIN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Apruébese la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Año 2.023 según consta a fs. 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147 del Expediente N° 1001-12224/2.022.-

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN,  
A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.

JULIO EDUARDO MERCADO  
Secretario H.C.D.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7247241 Importe: \$ 920  
13/03/2023 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

Ordenanza N°: 7308

VISTO:

El Expte N° 2023-000270/I1-GC, caratulado: DIRECCIÓN DE HÁBITAT – PROYECTO ORDENANZA ACEPTACIÓN DONACIÓN DE PANELES Y CALEFÓN SOLAR; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones , el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo el Convenio firmado entre PAMPA ENERGÍA S.A. y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en representación de la Municipalidad de Godoy Cruz por el que la empresa mencionada dona al Municipio de Godoy Cruz 4 calefones solares a ser destinados a cuatro viviendas ecológicas ubicadas en el Departamento de Godoy Cruz.

Que en Expediente digital 2023-000270/I1-GC obra oferta de donación de los cuatro calefones solares mencionados por parte de la empresa PAMPA ENERGÍA S.A..

Que en Anexo A obra detalle de los calefones mencionados.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación ofrecida.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

## ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptese la donación con cargo realizada por PAMPA ENERGÍA S.A. de cuatro calefones solares marca Enertik Atmosférico Galvanizado 100 l SW100 Acero Galvanizado / 1.5 a ser destinados a cuatro casas ecológicas ubicadas en el Departamento de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal realícense los actos útiles a fin de inscribir los bienes aceptados por el artículo 1º, en el erario municipal.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

**LIC. FABRICIO CUARANTA**  
Presidente

MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO:

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 7308/23 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

Archívese.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

INTENDENCIA, 08 de marzo de 2023

**GARCÍA ZALAZAR TADEO**  
INTENDENTE

SANTONI, María Florencia  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM\_7260803 Importe: \$ 720  
13/03/2023 (1 Pub.)

### DECRETOS MUNICIPALES

#### MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Decreto Municipal N°: 1817

Ciudad de Junín, Mza, 22 de diciembre de 2022

Visto el contenido del expediente municipal N° 1001-12885/2022 caratulado: Secretaria de Hacienda eleva Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos y Financiamiento 2023..-

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sanciona la correspondiente Ordenanza.,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUNIN**

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º) Promúlguese la Ordenanza N° 884/2022 de la Municipalidad de Junín.

ARTICULO 2º) Tome debida intervención Secretaria de Hacienda. -

ARTICULO 3º) Cúmplase, comuníquese y dése al Registro Municipal. -

**Agrim. HÉCTOR F. RUIZ**  
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIAN SALINAS  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM\_7247787 Importe: \$ 240  
13/03/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1818

Ciudad de Junín, Mza, 22 de diciembre de 2022

Visto el contenido del expediente municipal N° 1001-12224/2022 caratulado: Subdirección de Rentas eleva Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2023..-

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sanciona la correspondiente Ordenanza.,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUNIN**

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º) Promúlguese la Ordenanza N°885/2022 de la Municipalidad de Junín.

ARTICULO 2º) Tome debida intervención Secretaria de Hacienda y Subdirección de Rentas. -

ARTICULO 3º) Cúmplase, comuníquese y dése al Registro Municipal. -

**Agrim. HÉCTOR F. RUIZ**  
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIAN SALINAS  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM\_7247240 Importe: \$ 240

13/03/2023 (1 Pub.)

---

## FE DE ERRATAS (norma)

### SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Fe de Erratas N°: 237

En Boletín Oficial N° 31821, se publicó la RESOL- 2023 -237 -SUBEDUCACION en la que se cometió un error involuntario al consignar la fecha de la norma colocando "07/08/2023" cuando correspondía consignar "07/03/2023".-

S/Cargo

13/03/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**CONSTITUCION – CORPORACION HFD SAS** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) HECTOR FERNANDO D AMORE DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 13.335.557, CUIL N° 20-13335557-0, de nacionalidad argentina, nacido el 11/11/1959, profesión: abogado – empresario, estado civil: divorciada, con domicilio en la calle Av. San Martin 941 Ciudad, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 14 de Febrero de 2023. 3) Denominación: CORPORACION HFD SAS. 4) Duración: 99 años 5) Domicilio: Av. San Martin 941, Ciudad, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) CONSTRUCCION, REFACCION, REMODELACION Y AMPLIACIONES DE INMUEBLES RESIDENCIALES, NO RESIDENCIALES, LOCALES COMERCIALES, RURALES Y DE EDIFICIOS Y DEPARTAMENTOS; CUALQUIERA FUERE SU DESTINO; B) AGRICOLA: MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA, AGROPECUARIA, VITIVINICOLA, OLIVICOLA, FRUTICOLA, HORTICOLA, COMPRENDIENDO LA EXPLOTACION COMERCIAL EN TODOS LOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS. C) COMERCIAL DE INSUMOS E INSTRUMENTAL MEDICO: COMPRA VENTA, COMERCIALIZACION, REPARACION, MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE INSTRUMENTAL MEDICO E INSUMOS MEDICINALES. INCLUIDA LA LOCACION DE SERVICIOS, TALES COMO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOCACIÓN DE EQUIPOS DE INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPOS MEDICOS, EQUIPOS DE CIRUGÍA, EQUIPOS INFORMATICOS; SIEMPRE QUE LOS MISMOS TENGA RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL RUBRO DE LA MEDICINA. 7) Capital social: Se fija en PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representado por TRES MIL (3000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración y representación: UN Administrador titular y UN Administrador suplente. Se designa como Gerente Titular de la sociedad a HECTOR FERNANDO D AMORE DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 13.335.557, y Administrador Suplente a VILCAR ZOTAR, BEATRIZ JOHANA DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- N° 38.473.351 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7252704 Importe: \$ 920  
13/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ILG AND GLOBAL TRADE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** CONSTITUCIÓN: El día jueves 9 de febrero del 2023 .1- los Socios: la Sra. ESTEFANIA ELIZABETH MURGO, documento nacional de identidad 33.233.623, CUIT 27-33233623-7, con domicilio en barrio Viejo Tonel 1, Maipú, Mendoza, Argentina, de nacionalidad argentina, el Sr. GABRIEL ALEJANDRO QUINTEROS CARRIVALE, documento nacional de identidad 33.193.378, CUIT 20-33193378-4, con domicilio en calle Puente del Inca 2905, El Challao, Las Heras, Mendoza, Argentina de nacionalidad argentino y el socio el Sr. MAURICIO JOEL OLMEDO, documento nacional de identidad 33.231.935, CUIT 20-33231935-4, con domicilio en calle Villegas 353, Villa Tulumaya, Lavalle Mendoza, Argentina, de nacionalidad argentino 2.- DENOMINACIÓN: ILG AND GLOBAL TRADE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 3.- SEDE SOCIAL: con domicilio calle Villegas 353, Villa Tulumaya, Lavalle Mendoza. 4.- OBJETO: Agropecuaria, Informática, Gastronómica, Turismo y hotelería, Industrial, Inmobiliaria, Constructora ,Financieras Mandataria, Mandataria, Forestal. 5.- DURACIÓN: cincuenta años (50) años. 6.- CAPITAL: Pesos doscientos siete mil (\$207.000.-) y está representado por dos mil setenta acciones (2070) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 100% suscriptas y [Los socios integran el 55,56 % del capital social en este acto, equivalente a la suma de Pesos ciento quince mil con 92/100 (\$115.000,92). 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo Director Titular y Presidente la Sra. Estefanía Elizabeth Murgo

documento nacional de identidad 33.233.623 8. La sindicatura Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO [31 de diciembre] de cada año.

Boleto N°: ATM\_7255646 Importe: \$ 600  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PEREGRINO S.A.S. CONSTITUCIÓN:** instrumento privado de fecha 01 de Marzo de 2023. 1.- TEJADA GONZALO HUMBERTO, D.N.I. N° 27.090.702, CUIT 20-27090702-5 de nacionalidad argentina, nacido el 25 de enero de 1979, 44 años, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Pedro del Castillo N°6096, B° Santa Ana, Guaymallén, Provincia de Mendoza; TEJADA FERNANDO JAVIER, DNI N° 28.774.512, CUIT 20-28774512-6 de nacionalidad argentina, nacido el 19 de julio de 1981, 41 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Astor Piazzola N° 4400, B° la Toscana mzna: C, casa: 14, Bermejo, Guaymallén de la Provincia de Mendoza; 2.- La sociedad se denomina "PEREGRINO SAS". 3.- La sede social se fija en Pedro del Castillo N° 6096, Barrio Santa Ana, Guaymallén, Ciudad de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Tejada Fernando Javier, D.N.I. N° 28.774.512, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Tejada Gonzalo Humberto, D.N.I. N° 7.090702, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7255725 Importe: \$ 1080  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALPARDATA S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Sociedad Anónima Simplificada suscripta por instrumento privado, 06 de marzo de 2023. 1. Socios: GUERRERO, Jose Manuel, DNI N° 12.156.108, CUIT N° 20-12156108-6, Edad: 64 años, de nacionalidad Argentino, nacido el 28/03/1958, profesión: agricultor, estado civil: casado, con domicilio en calle Jose Hernandez 745, Luján de Cuyo, Mendoza; y TOJO, JOAQUIN ALBERTO, DNI N° 34.144.502, CUIT N° 20-34144502-8, Edad: 34 años, de nacionalidad Argentino, nacido el 24/12/1988, profesión: asesor, estado civil: casado, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia 1575, Barrio Alimentación, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 2.- Denominación: "ALPARDATA S.A.S.". 3.- Sede social: Calle Comodoro Rivadavia 1575, Barrio Alimentación, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios,

relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve años (99 años). 6.- Capital de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil), representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular. Administrador titular: TOJO, JOAQUIN ALBERTO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GUERRERO, Jose Manuel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7257551 Importe: \$ 800  
13/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CORMET S.A.S.** CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 02 de Marzo de 2023. 1.- DI PIETRO JUAN PABLO, D.N.I. N° 28.928.067, CUIT 20-28928067-8 de nacionalidad argentina, nacido el 03 de julio de 1981, 42 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle San Lorenzo N° 630, Piso 2, Departamento 1, Capital de la Provincia de Mendoza; 2.- La sociedad se denomina "CORMET SAS". 3.- La sede social se fija en calle San Lorenzo N° 630, Piso 2, Departamento 1, Capital de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Di Pietro Juan Pablo, D.N.I. N° 28.928.067, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Di Pietro Nicolás Damián, D.N.I. N° 31.855.382, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7255843 Importe: \$ 960  
13/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SALVALVI S.A.**- constitución de S.A.S., conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Mauro Emiliano Valencia, argentino, DNI 33.579.176 , C.U.I.T. N° 20-33579176-3, nacido el 27 de abril de 1989, casado, comerciante, domicilio real en calle Montecaseros 1474 Piso 1 departamento 1, Capital, Provincia de Mendoza; Sebastián Eduardo Valencia, argentino, DNI 30.671.991, C.U.I.T. N° 20-30671991-3, nacido el 5 de enero de 1.984, soltero, Comerciante, domicilio real en calle Pedro

Vargas 2180, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 3°) Pablo Sebastián Santos, argentino, DNI 30.972.680, C.U.I.T. N° 20-30.972.680-5, nacido el 04 de septiembre de 1984, soltero, comerciante, domicilio real en calle Mar del Plata 1630, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y 4°) Iván Nicolás Vidal, argentino, DNI 32.975.794, C.U.I.T. N° 20-32.975.794-4, nacido el 30 de Septiembre de 1989, soltero, empleado, domicilio real en Barrio V COVIMET, DEPARTAMENTO 1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza en calidad de únicos socios fundadores, han resuelto constituir una SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) en la República Argentina que se denomina "SANVALVI S.A.S." y se registrará conforme lo dispuesto en su Estatuto Social. La sociedad se denomina "SANVALVI S.A.S." y tiene su sede social en calle Villa Mercedes 1620, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: 1) ALIMENTACIÓN a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, cigarrillos, comestibles, productos alimenticios de todo tipo, envasados, no envasados, de origen animal y/o vegetal, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: 1) Elaboración, producción, compra, venta, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, frescos, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, franquicias, bares, confiterías, restaurantes, food tracks, y afines. Comercialización itinerante de alimentos mediante la utilización de camionetas / furgonetas / trailers adaptados al efecto. Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas. d) Panadería y repostería Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Así como también la compra y venta de todos estos productos. e) Control de calidad alimentaria. 2) GASTRONOMÍA: Mediante la compra, venta, elaboración, transformación, y distribución de comidas y bebidas para el consumo humano, explotación de servicios de restaurantes, catering, lunch, salines de fiesta, salas de té, discotecas, camping, trailers alimenticios (food trucks) y sus servicios complementarios tanto para locales propios como de terceros, tanto a domicilio y como a los locales que administre la sociedad, y en la vía pública con las autorizaciones correspondientes. Servicios de lunch, banquetes, fiestas y reuniones y en general todo lo relacionado con el servicio de gastronomía. 3) FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y MANDATOS. Ejercer franquicias, representaciones, distribuciones, consignaciones, mandatos, gestión de negocios y administración de bienes: capitales y empresas; registrar marcas de fábrica, patentes, licencias, diseños industriales; comprarlos, venderlos, vender franquicias y recibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean nacionales o extranjeros. Actuar como fideicomitente, fiduciario,

fideicomisario y/o beneficiario. 4) FINANCIERA: Tales como inversiones, aportes de capital, ejecución de operaciones crediticias con fondos propios; garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra venta de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Capital: se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), y estará representado por CIEN acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CINCO MIL de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. En caso de Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. La transferencia de acciones entre accionistas será libre. En caso de que alguno o alguno de los accionistas pretenda realizar una Transferencia a favor de terceros no accionistas nacerá el Derecho de Adquisición Preferente. Toda transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad e inscripta en el libro de Registro de Acciones. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socio o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno, quien es el órgano competente para designar, al o a los gerentes. Cuando la Gerencia sea plural, las facultades de administración y representación serán indistintas.. El plazo de duración del cargo de gerente titular y suplente, será por tiempo indeterminado, y permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial en cualquier tiempo. El o los gerentes tienen la administración y representación de la sociedad, estando facultados en forma indistinta para resolver, decidir, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. Las resoluciones que importen reformas al estatuto social aprobado en el instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen reforma o modificación del estatuto se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Los socios podrán auto-convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. La sociedad prescinde de órgano de control. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas legales y contables vigentes. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; el importe que se establezca para retribución del administrador; al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que se dispusiera constituir, se distribuirá al socio o a los socios. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores, quienes actuarán como liquidadores. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) El socio Mauro Emiliano Valencia, suscribe en este acto 25 acciones, nominativas no endosables, de \$ 10.000 de valor nominal cada una y un voto por acción, 2°) Sebastián Valencia , suscribe en este acto 25 acciones, nominativas no endosables, de \$ 10.000 de valor nominal cada una y un voto por acción, 3°) Sebastián Santos , suscribe en este acto 25 acciones, nominativas no endosables, de \$ 10.000 de valor nominal cada una y un voto por acción, y 4°) Iván Vidal , suscribe en este acto 25 acciones, nominativas no endosables, de \$ 10.000 de valor nominal cada una y un voto por acción quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 250.000 lo que se acredita con acta notarial que se agrega a la presente, y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo. Se designa como GERENTE TITULAR a Pablo Sebastián Santos y Director Suplente a Mauro Emiliano Valencia, quienes declaran constituyen domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM\_7260062 Importe: \$ 4280  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**NAPOLEON 1981 S.A.S.** CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 02 de Marzo de 2023. 1.- DI PIETRO JUAN PABLO, D.N.I. N° 28.928.067, CUIT 20-28928067-8 de nacionalidad argentina, nacido el 03 de julio de 1981, 42 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle San Lorenzo N° 630, Piso 2, Departamento 1, Capital de la Provincia de Mendoza; 2.- La sociedad se denomina "NAPOLEON 1981 SAS". 3.- La sede social se fija en calle San Lorenzo N° 630, Piso 2, Departamento 1, Capital de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Di Pietro Juan Pablo, D.N.I. N° 28.928.067, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Di Pietro Nicolás Damián, D.N.I. N° 31.855.382, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7256840 Importe: \$ 1000  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**FLIA AGNELLO S.A.S.** CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 03 de Marzo de 2023. 1.- AGNELLO JOAQUIN FEDERICO, D.N.I. N° 32.635.020, CUIT 20-32635020-7 de nacionalidad argentina, nacido el 15 de octubre de 1986, 36 años, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en diagonal Zain sin número, San Gerónimo, San Luis Capital, Provincia de San Luis; AGNELLO RODRIGO MARTIN, DNI N° 31.563.093, CUIT 20-31563093-3 de nacionalidad argentina, nacido el 03 de mayo de 1985, 37 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle San Jose N° 3234, Rodeo del Medio, Maipu de la Provincia de Mendoza; 2.- La sociedad se denomina "FLIA AGNELLO SAS". 3.- La sede social se fija en calle Benjamín Argumedo 755, km 8, Guaymallén, Ciudad de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el

extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Agnello Rodrigo Martin, D.N.I. N° 31.563.093, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Agnello Joaquin Federico, D.N.I. N° 32.635.020, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7257661 Importe: \$ 2160  
13-14/03/2023 (2 Pub.)

(\*)

**COLMAC SRL** Comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las siguientes previsiones: 1) socios: RENEDO, Lucía Janet, argentina, nacido el 19 de abril de 1.989, casada, empleada en relación de dependencia, domiciliada en Videla Castillo Oeste N° 1.730, Maipú, Mendoza, DNI 33.579.134 y GUEVARA, Marcos Damián, argentino, nacido el 09 de julio de 1.991, casado, empleado en relación de dependencia, domiciliado en Lafinur N° 847, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza, DNI 35.622.525 2) fecha del acto constitutivo: 06/03/2023. 3) denominación: COLMAC SRL 4) domicilio social: Videla Castillo Oeste N° 1.730, Maipú, Mendoza. 5) Objeto social: a) Comercial; b) Metalúrgica; c) Prestación de servicios; d) Inmobiliaria; e) Importación y Exportación; f) Fiducia; g) Mandatos; h) Gestiones administrativas; i) Turismo; j) Hotelaría y k) Gastronómica. 6) plazo de duración: será de 99 años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7) monto del capital social: es de pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00). 8) órgano de administración: gerente Sra. RENEDO, Lucía Janet quien ejercerá sus funciones por tiempo indefinido. 9) órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la l.s.c. 10) organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del socio gerente o del socio que lo remplace. 11) fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7259290 Importe: \$ 560  
13/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**AKAMAI S.A.S.** - CONSTITUCION: Tipo de instrumento: Instrumento privado. Fecha del Acto Constitutivo: 01 de Marzo de 2023. 1- Socio 1: Adriana Erica Berteotti, 48 años, casada, argentina, comerciante, Manzana E Casa 41, B° Solares de Roca, Las Heras, Mendoza, DNI 23.901.147, CUIT 27-23901147-6; Socio 2: Agustina Micaela Antiga Berteotti, 19 años, soltera, argentina, comerciante, Manzana E Casa 41, B° Solares de Roca, Las Heras, Mendoza, DNI 45.140.390, CUIT 27-45140390-2. 2- Denominación: "AKAMAI S.A.S." 3- Sede Social: Manzana E Casa 41, B° Solares de Roca, Las Heras, Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y

(k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: 50 años 6- Capital de \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Gabriel Ernesto Antiga, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Adriana Erica Berteotti, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7259683 Importe: \$ 1000  
13/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Instrumento privado del 31/01/2023. 1.-Comparece el señor: Pedro, Federico Aballay, 28 años, soltero, argentino, estudiante, domicilio Mosconi, 609 Martin Guemez, Malargüe, MENDOZA, 2.- Denominación social: "**PranFour S.A.S**". 3.- Sede social: Calle Maza 1554, Dorrego, Departamento de Guaymallén, de la provincial de MENDOZA. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 200.000,00, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 2 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 20% integradas. 7.- Administrador titular Javier, Berardo, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Iván, Stroppiana, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7260148 Importe: \$ 480  
13/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

"**VADRI S.A.S.**" Comunicase que con fecha 26 de Agosto de 2022, mediante instrumento privado, en los términos del artículo 35 de la Ley 27.349 se ha constituido una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º Socios: VERÓNICA FABIANA LANNUTTI, DNI Nro 23.536.444, CUIL 27-23536444-7 nacida el día 05 de Enero de 1974, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Allayme n° 2222 del Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; y la Señora FARA PALOMA SOLANGE COLUCI, con DNI Nro. 33.168.020, CUIT 20-33.168.020-1, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida San Martín n° 2286 del departamento Ciudad de la Provincia de Mendoza 2º Denominación: VADRI S.A.S. 3º Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 4º Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5º Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Compra, venta y comercialización en general de productos de la industria alimenticia en general sean de origen vegetal, animal o mineral, en cualquiera de sus etapas, sean para personas humanas o animales, a la elaboración y semi-elaboración de comidas, venta de viandas, bebidas de todo tipo, carnes, verduras, panadería, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos. b) Organización de todo tipo de eventos, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la

publicidad, musicalización y promoción de los mismos; c) Efectuar el transporte de mercaderías en general, su distribución y depósito. Asimismo podrá celebrar todo tipo de contratos relacionados con el objeto social, por sí o por medio de apoderado; d) Importación y exportación: Realizar la importación o exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social, materias primas de origen mineral, vegetal o animal, productos y frutos del país o del extranjero. 6º Capital Social: Pesos Cien mil (\$100.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 7º Organización de la Administración: A cargo de un Administrador Titular y Presidente siendo designado para este cargo a la señora VERÓNICA FABIANA LANNUTTI, DNI Nro 23.536.444 CUIL 27-23536444-7 con domicilio real en calle Allayme nº 2222 del Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; y se designa como Administradora Suplente a la señora FARA PALOMA SOLANGE COLUCI, con DNI Nro. 33.168.020, CUIT 20-33.186.020-1, con domicilio real en Avenida San Martín nº 2286 del departamento Ciudad de la Provincia de Mendoza 8º Representación legal y uso de la firma social: será ejercida por el Presidente del órgano de administración y en caso de ausencia de éste, por el administrador suplente. 9º Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización. 10º Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 11º Domicilio Legal, Fiscal y de la Sede Social: Avenida San Martín nº 2286 del departamento Ciudad de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7261863 Importe: \$ 1280  
13/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CELLULA FIL MATERIAL FILTRANTE S.A.S.** 1-Contrato de fecha: 01/03/2023 2) accionistas: ADRIANA ELENA DONOSO, DNI: 14582556, Cuit 27-14582556-9, 61 años, fecha de nacimiento: 21 octubre 1961, Casada, argentina, Jubilada, correo electrónico: adriedonoso@gmail.com, con domicilio en II Barrio 13 de diciembre, calle puerto San Julián 562, Lujan de Cuyo, Mendoza, y HORACIO ANIBAL CASAGRANDE, DNI: 10.501.109, Cuit 20-10501109-2, 70 años, fecha de nacimiento: 06 setiembre 1952, Casado, argentina, Jubilado, correo electrónico: casagrandehoracio@gmail.com, con domicilio en II Barrio 13 de diciembre, calle puerto San Julián 562, Lujan de Cuyo, Mendoza 3) denominación: Cellula fil material filtrante S.A.S 4) domicilio social, legal: II Barrio 13 de diciembre, calle Puerto San Julián 562, Lujan de Cuyo, Mendoza.- Domicilio fiscal: calle Ozamis Sur 2460, Russell, Maipú, Mendoza 5) duración: 99 años. 6) objeto: A) actividades químicas con celulosa, B) Industriales, C) Exportadora e Importadora, D) Transporte, E) Mandataria 7) Capital Social: PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. ADRIANA ELENA DONOSO, suscribe CINCO MIL ACCIONES (5000) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal, y de un voto por acción, HORACIO ANIBAL CASAGRANDE, suscribe CINCO MIL ACCIONES (5000) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal, y de un voto por acción. El capital social se integra por ambos socios en iguales proporciones, con PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) en dinero efectivo correspondiente al 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9) cierre de ejercicio: 31/12, 11) órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado. Gerente titular: ADRIANA ELENA DONOSO, gerente Suplente al Sr. HORACIO ANIBAL CASAGRANDE 13) Órgano de fiscalización: prescinde.

Boleto N°: ATM\_7261905 Importe: \$ 840  
13/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**LA-LO S.A.S.:** Instrumento privado, de fecha 3 DE MARZO 2023. 1. FLAVIO ORLANDO CONTI, DNI N° 24192852 CUIT: N° 20-24192852-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 22/10/1974, profesión: comerciante estado civil: casado, con domicilio en calle Torrontegui 200 Rodeo del Medio Maipú

Mendoza , constituyendo dirección electrónica flavorally@yahoo.com.ar; y el señor FLAVIO LAUTARO CONTI DNI: 44.987.072 , CUIT: N° 20-44987072-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 11/03/2003, profesión: comerciante estado civil: soltero, con domicilio en calle, Torrontegui 200 Rodeo del Medio Maipú Mendoza, constituyendo dirección electrónica lautyconty123@gmail.com 2.- Denominación: "LA-LO S.A.S.". 3.- Sede social: en calle, Torrontegui 200 Rodeo del Medio Maipú Mendoza 4.- Objeto(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. ( L). Fabricación, armado y reparación de calzado, diseño de modelos, fabricación de calzado especial, calzado ortopédico, plantillado, Marroquinería en general, confección de vestimentas y producción de artículos de cuero, gamuza, simil cuero u otros materiales: carteras, cintos y otros accesorios. M) Dictado de cursos, enseñanza del oficio, realización de desfiles y presentaciones. 5.- Plazo de duración: 50 años. 6.-Capital: quinientos mil (\$ 500.000), representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas de acuerdo al siguiente detalle: El socio FLAVIO ORLANDO CONTI, DNI N° 24.19.852 CUIT: N° 20-24192852-8, suscribe la cantidad de Trescientos cincuenta (350) acciones por un total de Pesos Trescientos cincuenta mil (\$350.000), representativo del setenta por ciento (70%) del capital social y el socio FLAVIO LAUTARO CONTI 44.987072, CUIT: N° 20-44987072-8, suscribe la cantidad de Ciento cincuenta (150) acciones por un total de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) representativo del treinta por ciento (30%) del capital social. 7. Administradores y representantes legales: Administrador titular: FLAVIO ORLANDO CONTI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: FLAVIO LAUTARO CONTI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 8.-Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7262038 Importe: \$ 1000  
13/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución con fecha 21/02/2023 de una sociedad "**VITIS NOVASOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: 1) MARIA INES VERSTRAETE, D.N.I. N° 19.010.195, CUIT 27-19010195-4, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de enero de 1967, de profesión Comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Besares 850 Barrio Rincón de Chacras Manzana C Casa 3, Chacras de Coria Luján de Cuyo provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: inesverstra@gmail.com, 2) DIEGO RAFAEL REINA, D.N.I. N° 14.628.517, CUIT 20-14628517-2, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de noviembre de 1961, de profesión Ingeniero Agrónomo , de estado civil casado, con domicilio en calle Besares 850 Barrio Rincón de Chacras Manzana C Casa 3, Chacras de Coria Luján de Cuyo provincia de Mendoza,, constituyendo dirección electrónica: diegoreina@itc.net2º) Fecha del acto constitutivo: 21 de Febrero del año 2023.- 3) Denominación: ""VITIS NOVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Besares 850 Barrio Rincón de Chacras Manzana C Casa 3, Chacras de Coria Luján de Cuyo provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas.; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Comercial, (i) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar

cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos Quinientos mil (\$ 500.000).- 8º) Composición Órgano de Administración: Administrador Titular: DIEGO RAFAEL REINA, D.N.I. Nº 14.628.517, CUIT 20-14628517-2, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de noviembre de 1961, de profesión Ingeniero Agrónomo , de estado civil casado, con domicilio en calle Besares 850 Barrio Rincón de Chacras Manzana C Casa 3, Chacras de Coria Luján de Cuyo provincia de Mendoza,, constituyendo dirección electrónica: diegoreina@itc.net Administrador Suplente: MARIA INES VERSTRAETE, D.N.I. Nº 19.010.195, CUIT 27-19010195-4, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de enero de 1967, de profesión Comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Besares 850 Barrio Rincón de Chacras Manzana C Casa 3, Chacras de Coria Luján de Cuyo provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: inesverstra@gmail.com todos por plazo indeterminado. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta de abril de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) MARIA INES VERSTRAETE , suscribe la cantidad de 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) DIEGO RAFAEL REINA, suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000), que representa el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del Capital Social y el resto será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.

Boleto N°: ATM\_7262172 Importe: \$ 1800  
13/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**“El Coihue S.A.S.”** Comunica que con fecha 9 de Marzo de 2023, ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada, en los siguientes términos: 1) Socios: Paula Carolina Llopart, D.N.I. nº 29.974.626, CUIT 27-29974626-2, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Julio de 1983, profesión: Arquitecta, estado civil: casada, con domicilio en la calle Lamadrid 280 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y Alberto Torchia, DNI 28.893.469, CUIT 20-28893469-0 de nacionalidad argentino, nacido el 04 de Enero de 1982, profesión: abogado, estado civil: casado, con domicilio en Lamadrid 280, Ciudad de Mendoza 2) Denominación: “El Coihue S.A.S.”. 3) Fecha del acto constitutivo: 03/03/2023. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Servicio de alquiler y venta de servicios, vehículos y maquinas viales 5) Domicilio: Constituyen domicilio social y fiscal en calle Ramón Carrillo 2570, of 3, de la ciudad de Mendoza. 6) Duración: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes.7) Monto del capital social: de Ciento Cincuenta mil pesos (\$ 150.000) representado por ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1000) valor nominal cada una. 8) Órgano de administración: Gerencia, cuyo único Gerente titular será el Sr. Alberto Torchia D.N.I. nº 28.893.469 y Gerente suplente a Paula Llopart D.N.I. nº 29.974.626. 9) Organización de la Representación legal: A cargo del Gerente o Gerente Suplente en caso de fallecimiento ausencia o impedimento. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7263471 Importe: \$ 680  
13/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DOCOIN S.A.S** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Donaire José Antonio, casado, DNI 17.946780, CUIT 20-17946780-2, argentino, ingeniero civil, con domicilio en calle Quebrada Blanca 885 C: 2, B° Dalvian, Mendoza y Laura María de Nuria Ortija, casada, DNI 20.424.099, CUIT 27-20424099-5, argentina, docente, con domicilio en Quebrada Blanca 885 C: 2, B° Dalvian, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 09/03/2023. 3) Denominación: DOCOIN S.A.S.4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Quebrada Blanca 885 C: 2, B° Dalvian, Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades, agropecuaria, comunicaciones, industrias manufactureras, culturales, gastronómicas, inmobiliaria, inversora, petrolera, salud y transporte. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) representados por 200.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos uno (\$) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: Gerente Titular Donaire José Antonio, DNI 17.946780, Gerente Suplente Laura María de Nuria Ortija, DNI 20.424.099 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año

Boleto N°: ATM\_7262905 Importe: \$ 520  
13/03/2023 (1 Pub.)

**INSTRUMENTO CONSTITUIVO DE INDUMENTARIA 6015 S.A.S**, fecha 07/03/2023: 1) Accionista: JORGE ALBERTO POROYAN, DNI 11.486.015, CUIL 20-11486015-9, Argentino, nacido el 20/04/1954, profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Matheu 518 Barrio Las Carretas, Lujan de Cuyo, MENDOZA 2) Denominación: INDUMENTARIA 6015 SAS. 3) Sede social: Honduras 1333, Godoy Cruz, MENDOZA 4) OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. .5) plazo duración: 99 años 6) Capital Social: \$ 300.000 representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se integra el 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) Administrador titular JORGE ALBERTO POROYAN, DNI N° 11.486.015, CUIL N°20-11486015-9, constituye domicilio especial en la sede social., por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización 9) fecha cierre 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_7260461 Importe: \$ 1920  
10-13/03/2023 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACION CIVIL CIUDADANOS DE MENDOZA**, convoca a Asamblea general Ordinaria para el 31

de marzo de 2023 a las 19:30 hs, en la sede social sita en calle Pellegrini 1237, San José, Guaymallen; Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección y designación de nuevas autoridades. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrados al 30/11/2022.

Boleto N°: ATM\_7259959 Importe: \$ 280  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La ASOCIACIÓN CIVIL **LAS GOLONDRINAS RESILIENTES**, Legajo 9122, mediante Acta de Comisión Directiva con fecha 6 de MARZO de 2023 informa a sus asociados, los cuales fueron debidamente notificado, que el nuevo domicilio social ,legal , fiscal de la entidad queda constituido en B° TUPAC AMARU M "E" , C "7", DISTRITO RODEO DE LA CRUZ , DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_7261167 Importe: \$ 160  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **FEMPA (Federacion Mendocina de Patinaje Artístico)** convoca a los asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Marzo de 2023 a las 21:00 hs., Se realizará en la sede de la institución BANDERA DE LOS ANDES N° 4420, Guaymallen provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos asociados para suscribir el acta junto al Presidente y Secretario. 2°) Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022. 3°) Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, Cinco Vocales Titulares y tres suplentes. 4°) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por dos miembros titulares y un suplente. 5°) Consideración de Balances en General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por todos los Ejercicios Económicos. 6°) Ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7260762 Importe: \$ 440  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Señores Asociados de la **Asociación Mutua El Libertador**, el Consejo Directivo en reunión de fecha 08 de Marzo de 2023 decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 11/04/2022 a las 18 Hs. en el local de calle Rivadavia San Martín , Mza- para dar tratamiento al siguiente Orden del Día - 1° Lectura del Acta Anterior - 2° Explicación de Asamblea fuera de Término- 3° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva -4° Consideración de aumento de Cuota Social. 5° Lectura y Consideración de Memoria , Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios cerrados 31/12/ 2019, 31/12/2020 , 31/12/ 2021 y 31/12 2022- 6° Informe General del Plan de Viviendas -7° Elección de Junta Electoral- 8° Elección de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de Mandato-9 ° Palabras de Presidencia. CONSEJO DIRECTIVO AMELL

Boleto N°: ATM\_7261807 Importe: \$ 400  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión directiva de “**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BARRIO INFANTAN MERCEDES DE SAN MARTÍN**” convoca a sus asociados a asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01/04/2021 a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Barrio Infanta Lote 17 Fracc. 4, Las Heras, Mendoza. Orden del día: 1-Designar dos socios para refrendar acta 2-Aprobación memoria y balances por ej. Cerrado al 31/12/2022 3- Tratamiento de la Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31/12/2022 4- Tratamiento de la renuncia de miembros de la comisión directiva 4- Elección de autoridades. Además se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que los socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la inscripción de la misma.

Boleto N°: ATM\_7261868 Importe: \$ 360  
13/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION DE MAGISTRADOS DE MENDOZA** "Sres. Asociados, se hace saber que la Junta Electoral de esta Asociación ha iniciado el proceso de renovación de autoridades de la misma para el período que va desde 01/05/2023 al 30/04/2025 conforme al acta que se adjunta, fijándose el siguiente cronograma electoral para renovar los cargos de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE PRIMERO, VICEPRESIDENTE SEGUNDO, TRECE VOCALES TITULARES y SEIS VOCALES SUPLENTES. El Presidente y vicepresidente Primero deberán ser socios plenarios en actividad y el Vicepresidente Segundo socio Plenario Jubilado. Las vocalías se distribuyen a los efectos de la elección y representatividad en SEIS (6) Titulares y DOS (2) Suplentes para la Primera Circunscripción Judicial; TRES (3) Titulares y UN (1) Suplente a la Segunda Circunscripción Judicial; DOS (2) Titulares y UN (1) Suplente a la Tercera Circunscripción Electoral; UN (1) Titular y UN (1) Suplente a la Cuarta Circunscripción electoral; y UN (1) Titular y UN (1) Suplente a los Magistrados Jubilados. Así se fija como fecha del acto eleccionario el día 14 de Abril de 2023 (arts.31, 55 y cc del Reglamento Asociativo). 1.- Desde el 01/03/23 hasta el día 10/03/23: Publicación y notificación de convocatoria a elecciones para la renovación de autoridades. Notificación personal y pública a los asociados (vía mail registrado). 2.- 13/03/23 al 17/03/23 Publicación de Padrón provisorio de Afiliados. 3.- 17/03/23 al 21/03/23 Impugnación de padrones provisorios. 4.- 21/03/23 al 27/03/23 hasta las 13:30 hs.: Presentación de lista de candidatos, reserva de color y número. Las mismas deberán ser presentadas en la oficina de la Asociación que funciona en el Séptimo Piso del Edificio del Palacio de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial. 5.- 28/03/23 al 29/03/23 hasta las 13:30 hs. plazo para la impugnación y rectificación de listas de candidatos en la oficina mencionada ut-supra. 6.- 30/03/23 Oficialización de listas y candidatos. 7.- 05/04/23 Audiencia de presentación de boleta única por parte de la Junta Electoral a las 18 hs. en sede de la Asociación sita en República del Líbano 208 Mendoza (art. 3 ley 9.375 modif. Art. 17 bis Ley n° 2551). En dicha audiencia se podrá observar y/o impugnar la referida boleta. 8.-14/04/23 Elección de Autoridades y escrutinio Provisorio, la misma deberá desarrollarse de 8 a 18 hs., en cada circunscripción judicial con las respectivas autoridades de contralor. 9.- 17/04/23 Escrutinio definitivo y Proclamación de candidatos electos en la Sede de la Asociación a las 15 hs.

Boleto N°: ATM\_7262025 Importe: \$ 1000  
13/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA.** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. DELEGACION VALLE DE UCO. El Consejo Ejecutivo del Colegio de Arquitectos de Mendoza convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día Jueves 20 de abril de 2023 a las 13:00 hs en la sede de la Delegación de Valle de Uco de Regional Centro sita en calle Rivadavia 215 , Tunuyan para tratar el siguiente orden del día: 1. Continuidad de la oficina de la delegación. 2. Elección de Delegado. 3. Designación de Dos (2) Matriculados para suscribir el Acta .

Boleto N°: ATM\_7261117 Importe: \$ 720  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

**NATAGO SA.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 2023, a las 19 horas (primera convocatoria) y 20 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle Espejo 533 de la ciudad de Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta juntamente con el presidente. 2) Asamblea fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, LGS: Estado de Situación Patrimonial - Balance General - Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico 2012,2013,2014,2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021,2022. 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en los Ejercicios considerados. 5) Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la AFIP. 6) Evolución de la cesión y transferencia de acciones o los inmuebles integrantes de su capital.

Boleto N°: ATM\_7262112 Importe: \$ 360  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Eugenio Bustos** Pers. Juríd. 2416/73, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de marzo de 2023 a las 9:00 horas en el Centro de la Cultura de Eugenio Bustos, sito en calle Bonfanti y Arenales, del distrito de Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Mendoza, con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Extraordinaria. 04) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_7263564 Importe: \$ 560  
13-14/03/2023 (2 Pub.)

---

**BIBLIOTECA POPULAR ESCRITORES ALVEARENSES:** (Asociación civil sin fines de lucro): Alba de Paolo, en carácter de Presidente de la Comisión Directiva convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el 19 de Marzo de 2.023 a las 10:00 horas en su primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Calle L y Ruta 143 Sur, El Desvío, General Alvear, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor Externo por el Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7255562 Importe: \$ 1800  
10-13-14-15-16/03/2023 (5 Pub.)

---

El **Club Deportivo Argentino** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de abril de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en su domicilio de calle Belgrano N° 1100 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022. 3) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas mandato 2023/2025.

Boleto N°: ATM\_7259507 Importe: \$ 1080

---

10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

**CEMENTERIO PARQUE DEL VALLE S.R.L.:** C.U.I.T. 33-71683801-9, CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS. Se convoca a los socios de CEMENTERIO PARQUE DEL VALLE S.R.L., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día sábado 25 de marzo; a las 10:00 hs la primer convocatoria y a las 11:00 hs la segunda convocatoria, y Asamblea General Extraordinaria a las 12:00 primer convocatoria y a las 13:00 hs la segunda convocatoria, las que se celebrarán en forma presencial en la sede de la sociedad sita en calle Monseñor Fernandez 13, de la Ciudad de Tupungato, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Asamblea General Ordinaria: 1- Causales de presentación de balance fuera de termino. 2- Consideración de la Memoria y Balance, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos que lo complementan, del ejercicio económico n° 3, que comprende al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre año 2021. Orden del día de Asamblea General Extraordinaria: 1- Detalle de obras realizadas a la fecha, y obras pendientes. 2- Presentación de presupuesto necesario para lograr final de obra conforme a pliego licitatorio Municipalidad de Tupungato N° 60/19. 3- Consideración continuidad de filial Tunuyán. 4- Obligaciones a asumir por los socios para su financiamiento. El balance queda a disposición de los socios en sede social arriba indicada y/o en filial Tunuyán, sito en calle San Martín 951, ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza de lunes a viernes de 9 hs a 12:30 hs.-

Boleto N°: ATM\_7257587 Importe: \$ 3200  
09-10-13-14-15/03/2023 (5 Pub.)

**ESLAFE INVERSORA S.A.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 (treinta y uno) de marzo de 2023, a las 10 horas (primera convocatoria) y 11 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle Avenida San Martin N° 1052, Piso 1, of 10 de la ciudad de Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente. 2) Asamblea fuera de término. 3) Tratamiento y Consideración de los documentos del artículo 234, inc.1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984): Estado de Situación Patrimonial - Balance General -, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, Inventario y Memoria, correspondientes a los siguientes Ejercicios Económicos: N° 13 finalizado al 31 de Octubre 2016, N° 14 finalizado al 31 de Octubre 2017, N° 15 finalizado al 31 de Octubre 2018, N° 16 finalizado al 31 de Octubre 2019, N° 17 finalizado al 31 de Octubre 2020, N° 18 finalizado al 31 de Octubre 2021 y N° 19 finalizado al 31 de Octubre 2022 (Expresado en pesos). 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en los Ejercicios considerados. 5) Honorarios al Directorio por el último Ejercicio Económico, artículo 261, Ley 19.550. 6) Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la AFIP. 7) Consideración y Aprobación de la gestión de los Directores y Apoderados hasta la fecha de la Asamblea. 8) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el período que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 28/3/2023, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM\_7255835 Importe: \$ 4000  
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

IRRIGACION, EX-2023-01640460-GDEMZA-DGIRR, MANZANO REINOSO SIMON, tramita permiso para perforar 180 m en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 15-61, improductivo, en su propiedad de intersección de calles Aguirre y Moso, 1500 m al oeste de intersección Calle Paso de Los Andes y Los Sauces, Villa Seca- Tunuyan. NC 1599000300080500.

Boleto N°: ATM\_7260114 Importe: \$ 240

13-14/03/2023 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación Expediente N° EX-2023-01325377-GDEMZA-DGIRR: Titular: GAROFOLI, JOSÉ LUÍS. Tramita permiso de perforación por sustitución del pozo 13/1264, a 120 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: calle: Del Medio ó Las Palmeras S/N°; Dto. Las Palmeras; Dpto., Lavalle; N.C.: 1399001800353311; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7262839 Importe: \$ 240

13-14/03/2023 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden de la Empresa POTASIO RIO COLORADO SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL en adelante PRC S.A.U. conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 482 de fecha 22 días de diciembre de 2022 y normativas legales ajustadas a las políticas de compras, contrataciones y transferencias de bienes de PRC S.A.U como lo establece en su artículo 23. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 31 de marzo a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. 2. EXHIBICION: Los lotes desde el numero 1 al 52 y el lote 56 serán exhibidos en la Mina de PRC SAU sito en Paraje Cañadón Amarillo Malargüe, Provincia de Mendoza el día 29 de marzo de 2023 en el horario de 10.00 horas a 16.00 horas y los lotes número 53, 54 y 55 en 25 de mayo 1078 de la Ciudad de Mendoza. Los ingresos en la exhibición de todos los bienes, serán por orden de llegada y Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y Seguridad y protocolos establecidos que posee PRC S.A.U. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a PRC S.A.U y Martillera actuante. 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a PRC S.A.U que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. 5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de PRC S.A.U. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de POTASIO RIO COLORADO SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL Banco HSBC CUIT N° 30-64159355-5 Cuenta Corriente ARS, Cuenta 3000569313 CBU N° 1500054100030005693132. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate

dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y PRC S.A.U se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por PRC S.A.U y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. Al comprador que no aporte los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de PRC S.A.U a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por PRC S.A.U. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización y coordinación de PRC S.A.U una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 16.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por PRC S.A.U. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. CONDICIONES ESPECIALES EN INDUMENTARIA: Téngase presente que para los casos de indumentaria que posean logo, los compradores deberán encargarse de quitar logos impresos en los mismos para su comercialización. 11. DETALLES: Las medidas y especificaciones de los lotes se encuentran en forma de anexo en la publicación online en la plataforma sitio portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552- 1623/5762349. E-mail: [info@manuchasubastas.com.ar](mailto:info@manuchasubastas.com.ar) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE N° 1: MARCA: Toyota, TIPO: Pick Up, MODELO: Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI. DOMINIO: LSF760, AÑO: 2012, COLOR: Blanco, KILOMETRAJE: 143.126 km aproximadamente, N° MOTOR: 1KD-5644056, N° CHASIS: 8AJFZ22G7C5020497, RADICACIÓN: Malargüe,

OBSERVACIONES: Paragolpe trasero oxidado y con golpes faltan pisaderas de goma en los extremos. Interior con faltantes, advertencia ABS, aire acondicionado no enfría. Dirección ruido y golpe al girar. Motor falla de turbo. Caja cruje la segunda marcha y vibra el embrague. BASE: \$ 2.430.000

LOTE Nº 2: Módulos para oficina. Cantidad: 2 unidades. Condición: Usados. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 3: GENERADOR SINCRONO WEG GTA 312 AI IB. 525/575 KVA 1500 rpm 50 Hz 380V. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 200.000

LOTE Nº 4: Tanque Bertotto- Bogleione. Capacidad: 50m3. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 850.000

LOTE Nº 5: Tanque Bertotto- Bogleione. Capacidad: 50m3. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 850.000

LOTE Nº 6: Tubing 2.7/8" + caballetes. Condición: Sin uso. Cantidad: 228 unidades de tbg + 10 caballetes. Fabricante Sumpetrol S.A., Hechos de caño, Capacidad de carga 200.000 kilogramos distribuidos/2.000 kg puntual. BASE: \$ 1.641.600

LOTE Nº 7: Casing 7". Cantidad: 123 unidades. LTC 7" por 2 unidades Y 7" 23 lbporpie por 121 unidades Condición: Sin uso. BASE: \$ 4.200.000

LOTE Nº 8: Casing 9.5/8" 36 lb/pie. Cantidad: 64 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 3.840.000

LOTE Nº 9: Casing 9.5/8" 40 lb/pie. Cantidad: 125 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 8.260.000

LOTE Nº 10: Casing 9.5/8" 40 lb/pie. Cantidad: 126 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 8.400.000

LOTE Nº 11: Cañería acero galvanizado con rosca, con cupla y sin rosca. Cantidad: 680 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 3.800.000

LOTE Nº 12: Cañería PEAD negro 22". Cantidad: 145 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 14: Caños PVC y PRFV varios. Cantidad: 288 unidades. Condición: Sin Uso. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 15: Cable de cobre desnudo. Cantidad: 2TN aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 16: Cable subterráneo por 4.230 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000

LOTE Nº 17: Cable de potencia por 33.239 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 500.000

LOTE Nº 18: Cable unipolares por 25.862 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000

LOTE Nº 19: Cable tipo taller por 52.801 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000

LOTE Nº 20: Cable de comando por 236.686 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 2.000.000

LOTE Nº 21: Rollo membrana para gas Power Stock. Cantidad: 1.000 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 40.000

LOTE Nº 22: Maquinarias para la construcción varias. Cantidad: 8 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 200.000

LOTE Nº 23: Motor Perkins 8 cilindros a gas. Cantidad: 1 unidad. Condición: Usado. BASE: \$ 40.000

LOTE Nº 24: Chatarra General. Cantidad: 80 TN aprox. Condición: Rezago. BASE: \$ 800.000

LOTE Nº 25: Accesorios varios. Cantidad: 2.843 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 50.000

LOTE Nº 26: Rollo de fibra mineral Isover (Saint Gobain). Cantidad: 26 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 20.000

LOTE Nº 27: Accesorios y consumibles varios para soldadura. Condición: sin uso y usados. BASE: \$ 80.000

LOTE Nº 28: Baldes varios. Cantidad: 1.331 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 25.000

LOTE Nº 29: Discos de cortes varios. Cantidad: 43.800 unidades. Condición Sin uso. BASE: \$ 5.000

LOTE Nº 30: Carretillas. Cantidad: 120 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 25.000

LOTE Nº 31: Herramientas y equipos varios. Cantidad: 12 unidades. Condición: Usados y sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 32: Escalera De Fibra Con Peldaños Metálicos. Cantidad: 80 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 33: Morsas varios tamaños. Cantidad: 142 unidades. Condición: Nuevas y usadas. BASE: \$ 80.000

LOTE Nº 34: Taladros de banco. Cantidad: 4 unidades. Condición usada. BASE: \$ 50.000

LOTE Nº 35: Pinzas de masa. Cantidad: 100 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 50.000

LOTE Nº 36: Gatos hidráulicos + hormigoneras. Cantidad: 16 unidades. Condición usada. BASE: \$ 50.000

LOTE Nº 37: Detector de metales CEIA HI-PE Multi Zone. Cantidad: 1 unidad. Condición: Sin uso. BASE: \$ 150.000

LOTE Nº 38: Detector de rayos X Smiths HS 100100 T 50-60 Hz Potencia 0,95 KVA. Cantidad 1 unidad. Condición: Sin uso. BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 39: Buzos Polar negros talles varios. Cantidad: 2.844 unidades. El comprador de este lote deberá quitar el logo para su comercialización. Condición: sin uso. BASE: \$ 40.000

LOTE Nº 40: Camisas de jean talles varios. Cantidad: 1.640 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 40.000

LOTE Nº 41: Pantalón jeans. Cantidad: 715 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 42: Calzado de seguridad talles varios. Cantidad: 1.515 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 43: Cascos varios + accesorios. Cantidad: 12.907 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 44: Guantes de acrilonitrilo flocado y guantes de nitrilo marca Mapa. Cantidad: 1.200 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 20.000

LOTE Nº 45: Guantes de vaqueta. Cantidad: 4.000 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 30.000

LOTE Nº 46: Pilotos de lluvia talle XL, Cantidad: 1.500 unidades. Condición: Rezago. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 47: Traje de lluvia PVC amarillo talle XL. Cantidad: 750. Condición: Sin uso. BASE: \$ 80.000

LOTE Nº 48: Camperas de invierno color amarillo. Talles varios. Cantidad: 120 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 200.000

LOTE Nº 49: Ropa de trabajo naranja (camisas/pantalones/camperas). Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 50: Mobiliarios varios. Cantidad: 1.491 unidades. Condición: con y sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 51: Elementos de protección. Cantidad: 12.800 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 52: Sistema contra incendio. Condición: Sin uso. BASE: \$ 120.000

LOTE Nº 53: Equipos de red. Cantidad: 73 unidades. Estado usado. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 54: Polycom 7000/7937/8000. Cantidad: 3 unidades. Condición: Usados. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 10.000

LOTE Nº 55: Teléfonos IP Cisco 7911/7912/7940 + Siemens DA100 y Euroset 3005. Cantidad: 252 unidades. Condición: Usados. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 10.000

LOTE Nº 56: Espumígenos Sepac. Cantidad: 3 Unidades. Condición: Sin Uso. BASE: \$ 150.000

S/Cargo

13-14-15-16-17-20-21-22-23-27/03/2023 (10 Pub.)

Alberto Valdez, Enajenador-Martillero Matrícula 2399- Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Autos Nº 47.393, caratulados: "TORRES JOSE NESTOR P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA p/ Concurso preventivo", fojas 129 y 156. Rematará el día DIECISIETE DE MARZO PRÓXIMO a las ONCE HORAS, subasta ordenada a fojas 129. El que se hará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución Nº 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; bien incautado al fallido; con la base establecida a fojas 125, DISMINUIDA UN 20%, a viva voz, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor. BASE: \$104.000; consistente de: Un vehículo Dominio: RVO748, Marca FIAT, Modelo VIVACE, Tipo SEDAN 2 PUERTAS, Chasis 147BB007292591, Motor 159A20388152654, con múltiples detalles y deterioro (chapería, motor, tapizados, etc), sin constatar funcionamiento. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, abonará en dinero en efectivo en el acto de remate 10% de seña y 10% de la comisión del Martillero. Además deberá abonar el 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.355 y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T. Admitense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Está prohibida la compra en comisión ART. 268 del C.P.C.C. y T. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo. Informes agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que los bienes se rematan en el estado en que encuentran y exhiben, no admitiéndose con posterioridad a la subasta

reclamos por faltas o defectos de los mismos, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. Exhibición: día 14/03/2023 de 10:00 a 12:00 horas en Calle Los Eucaliptus N° 4097, Barrio El Sosneado 2, San Rafael, Mendoza, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 2615021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM\_7247280 Importe: \$ 3000  
10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

Luis Gonzaga Duarte, Martillero Público Matrícula N° 1.535 por orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos CUIJ: 13-04421657-9 ((011903-1019202)) caratulados: “ORION EXCEL S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA” Rematará el día 4 de Abril del 2.023 a las 9.00 horas en la Oficina de Subastas Judiciales, ubicada en calle San Martín N° 322 Planta Baja| Ciudad de Mendoza, 5 automotores marca Toyota modelos Hilux Tipo Pick-up. El automotor Dominio LZA-480 designado como lote N° 3 se encuentra inscripto en el Registro Nacional del Automotor N° 11 de Mendoza y el resto de los automotores de encuentran inscriptos en el Registro del Automotor N° 13 de Mendoza a nombre de ORION EXCEL S.A. Todo se subastará en el estado material que se encuentran. De acuerdo al siguiente detalle y condiciones: LOTE 1: Automotor Dominio KMG 961 Año: 2.011 - Base \$ 2.600.000.- Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X4 CABINA DOBLE DX 2 5 TD Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-5510907 – Chasis Toyota N° 8AJFR22G8B4553978 Color gris, rueda de auxilio, barra antivuelco. Funcionando el día de la incautación.- LOTE 2: Automotor Dominio: KHP 800 Año: 2.011 - Base \$ 2.200.000; Marca: TOYOTA Modelo: HILUX CABINA DOBLE 4X2 DX 2.5 TD Tipo: PICK UP - Motor Toyota N°: 2KD-5383465 Chasis - Toyota N° 8AJER32G3B4038047 Color gris, rueda de auxilio, gato y llave de rueda, barra antivuelco, parabrisas trizado.- No se pudo constatar funcionamiento el día de la incautación.- LOTE 3: Automotor Dominio: LZA 480 Año: 2.012 - Base \$ 2.750.000; Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2,5 TDI; Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-5905687 - Chasis Toyota N° 8AJER32G6D4045352 - Color gris, con cubierta de auxilio. Parabrisas trizado.- Funcionando el día de la incautación. LOTE 4: Automotor Dominio: MQM 662 Año: 2.013 - Base \$ 2.900.000; Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2,5 TDI; Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-A111267 - Chasis Toyota 8AJER32G6D4047702 - Color gris, rueda de auxilio, barra antivuelco. Parabrisas trizado.- Funcionando el día de la incautación. LOTE 5: Automotor Dominio MQM-663-Año 2.013 - Base: \$ 2.900.000; Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TDI Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-A160086 - Chasis Toyota N° 8AJER32G4D4048234 color Gris. No se pudo constatar funcionamiento el día de la incautación. Todo conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría del tribunal ubicado en Calle Avenida España N° 480 Segundo piso de la ciudad de Mendoza Ala Norte hasta las 09:00 horas del día 30 de MARZO de 2023. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base en garantía de la oferta efectuada en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (N° de cuenta 9932894836; CBU: 0110606650099328948360; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta:70235846347) (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000 ) , con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.) Quien resulte adquirente deberá pagar en el acto de la subasta el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y 10,5% por IVA, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito

en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado de uso y conservación en que se encuentran, sin constatar funcionamiento, con faltantes de algunos elementos y en el estado en que se exhiben. Informes de dominio, pre-verificación, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 17 de Marzo de 2.023 de 12,30hs a 16:00hs en calle Cerrillos Nevados N° 245 (Acceso por Ruta Nacional N° 40), Departamento Malargüe, Provincia Mendoza. Informes: Juzgado autorizante o Enajenador. Huarpes N° 459 de Ciudad, Tel. 2616311555 / 2616317799 E- Mail: gonzagaduarde@hotmail.com https://walink.co/7ecdeb

C.A.D. N°: 25953 Importe: \$ 10800  
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 258.637 caratulados LUJÁN MATÍAS GABRIEL Y LUJÁN HUGO RAMÓN C/ AHUMADA JOSÉ IVÁN, MUÑOZ MARÍA DÉBORA Y CRUZ JUAN JOSÉ P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, fijase el DIECISEIS DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS, para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos (50 % indiviso), perteneciente al demandado Cruz Juan José. La misma se realizará en la Oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, con base de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000), e incrementos mínimos de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000), y mediante la modalidad A VIVA VOZ conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCyT). Notifíquese a las partes, al condómino en los domicilios reales y legales que correspondan, al martillero actuante y a los acreedores hipotecarios, embargantes si los hubiere, con una anticipación no inferior a diez días de la fecha de subasta (art. 267 inc. I CPCCyT). Notifíquese a los ocupantes del inmueble a fin de que ejerzan los derechos que estimen corresponder (art. 267 ap. III del CPCCyT). Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial a los fines de hacer saber que se ha fijado fecha de subasta (art. 267 ap. IV del CPCCyT). Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Inmueble ubicado con frente a calle Renato Della Santa 1895, Distrito Ciudad, Godoy Cruz, con los siguientes linderos y medidas perimetrales: Norte: con fracción 2 (a-b) en 18,32 m2, Sur: con Laura Graciela Farruggia (4-C) en 18,47 m2. Este: con Fracción 2 (c-b) en 8,59 m2. Oeste: con calle Renato Della Santa (4-a) en 8,60 m2. Superficie: según título de 158,19 m2. Inscripciones y Gravámenes: Matrícula n° 386027 de Godoy Cruz, Nomenclatura Catastral: 05.01.02.0039.000057.0000.1. Plano de Mensura N°: 05-46.369. Reconoce: Embargos: 1- de estos autos por \$ 27.900, registrado a fojas 65, tomo 600 de embargos generales del 02/03/2022 sobre la parte indivisa de Cruz Juan José. Constitución de usufructo de carácter vitalicio y gratuito a favor de Angélica Julia Carmona DNI: 5.978.787, de fecha 12/06/13. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: 05-62785-6 \$ 4.449,18 al 01/02/23. Municipalidad de Godoy Cruz: Padrón Municipal: 64649, \$ 1.259,70 al 15/02/23. Aysam: cuenta 056-0030143-000-8, \$ 3.896,79 deuda al 02/02/2023. O.S.M. S.A: Informa que la cuenta no tiene deudas al 02/02/23. Avalúo Fiscal: \$ 923.751,00. Mejoras: Inmueble urbano con frente a calle Renato Della Santa, se ingresa a cocina comedor con ventana con rejas a la calle, tiene piso de granito y paredes pintadas, cocina con alacenas sobre y bajo mesada, pasillo que comunica a dos habitaciones sin placares con ventanas a cochera, baño instalado con cerámicos, una pequeña habitación sin ventana con puerta corrediza, patio con baldosas en regular estado, cochera pasante para dos vehículos con portón metálico de abrir y piso de hormigón, el inmueble tiene todos los servicios y se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento. El inmueble se encuentra habitado por la señora Angélica Julia Carmona, madre del demandado, (tiene usufructo) además de su hija Jélica Romina Cruz y Luca Vega Cruz de ocho años y Nazareno Vega Cruz de diecisiete años, ambos hijos de

la señora Jéssica Romina Cruz. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

Boleto N°: ATM\_7251782 Importe: \$ 8000  
03-07-09-13-15/03/2023 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 167.070, Caratulados "PEÑAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/ GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO P/ PAGARE DE CONSUMO ", Orden Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, rematará el día VEINTIDOS (22) DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 35942/17 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 9.209.693,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00). PRECIO - SEÑA-IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de soña y 3% de comisión del martillero y el saldo 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. DIAS Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble se exhibirá los días 20 y 21 de Marzo próximos de 17:00 a 19:00 hs.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS alternados, con intervalos de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 22 de Febrero al 21 de Marzo próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T. SUPERFICIE: 23 Has. 1.868 mts2. según título y 23 Has. 3.201,43 mts2., según plano. El inmueble se encuentra formado por dos fracciones: 1ra. Fracción 11 Has. 5.804,00 mts2. Y 2da. Fracción 11 Has. 6.064,00 mts2. que unidas forman un solo cuerpo.- Límites y medidas: Norte; del punto 1 al 2 en 505,70 mts, con Juan Carlos Haarth.; Sur; del punto 4 al 3 en 503,30 con Juan Carlos Haarth; Este; del punto 2 al 3 en 462,70 mts. con Francisco Bujaldon y Alfredo Quesada y Oeste, del punto 1 al 4 en 461,80 mts. con Ruta Provincial N° 200. Inscripciones: Matrícula N° 35.942/17 de Folio Real; Nom. Catastral N° 17- 99-00-4100-790900; Rentas Padrón Territorial N° 17-30884-2; Irrigación: 3067-331.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Inmueble rural compuesto de dos fracciones las cuales tienen sus ingresos similares en ladrillo visto y portones o tranquera abierta y posterior al ingreso existe una construcción de material cocido, ladrillo visto, techo de chapa tirantes de madera, piso de cemento, carpintería de madera y un portón de chapa con estructura de hierro de aproximadamente 108 metros cuadrados cubiertos, destinada a vivienda familiar, donde residirían según informa la vecina colindante la Sra. Juana Fuentes y su marido los que no se encuentran presentes en este acto. El cierre perimetral del frente es de palos con seis hilos de alambre. Cerca del cierre existe una casilla de material cocido de 16 mts cuadrados con un tanque de agua, tiene servicios de luz eléctrica y agua. Esa fracción sur tiene la finca y todo su terreno en estado total de abandono. La fracción al norte tiene casi la misma extensión de la anterior, el pórtico de entrada también con la misma estructura y tranquera de ingreso de hierro pero cerrada con cadena y candado. En esta fracción existen dos construcciones, una casa de unos 144 metros cuadrados cubiertos y un galpón de unos 100 metros cuadrados cubiertos de tipo parabólico de chapa de zinc y material cocido y portón de chapa al ingreso. La construcción de la casa es de material cocido con estructura antisísmica, techo de chapa y piso de cemento. No se puede ingresar a las mismas por estar cerradas. Tiene servicio de luz y agua. El terreno de esta fracción se encuentra abandonado sin trabajos culturales desde hace tiempo. El perímetro del frente también con palos y alambres de seis hilos y con varios olivos demarcando el frente a la Ruta 200 y detrás del alambre. No hay señales de ocupantes actuales o permanentes en el inmueble.- Deudas y Gravámenes: Deudas; Irrigación: 592.415,50 al 02-01-23. ATM \$ 52.506,68 al 02-01-23.- EDEMSA \$ 876

más 98,36 al 23-11-22. Agua y Vialidad no posee.- Gravámenes: 2) HIPOTECA: a favor del CONSEJO FEDERAL DE -INVERSIONES por la suma de \$ 300.000,00. Not. Roberto Cejas, (Reg. 308. Esc. N° 17 Fs. 130 del 28-01-05. Ent. N° 315 del 03-02-05. Reg. Fs. 18/27, T° 115 Esc. Ots. Circ. Jud. Afecta a la Matr. 42944/17. 3) EMBARGO: \$11.244,91, corresp. A capital. Mas lo presp. p/ responder a intereses y costas en Autos n° 36.005 "Fisco Nacional C/ Guibo Oshiro Javier Antonio P/ Ejec. Fiscal del Juzgado federal de San Rafael. Reg. a fs. 112 T° 179 de Embargos. Ent. N° 93037 del 02-01-16.- 4) EMBARGO: U\$S 14.950,00 en concepto de capital y honorarios con la suma de U\$S 15.800 presup. p/ intereses y costas y demás accesorios legales en Autos N° Caratulados "PEÑAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/ GUIBO OSHIRO JAVIER 187.070, ANTONIO P/ PAGARE DE CONSUMO, del 3er. Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de la Seg. Circ. Judicial Reg. a fs. 142 T° 186 de Embargos, Ent. N° 266209 del 29-03-22. Inscripción Provicional: por 180 días (Art. 9 Ley 17.801) hasta acompañar oficio en soporte papel con firma ológrafa sello del juez o secretario y sello del Tribunal autorizante (original), Res. de Dir. 147 de 05-2020 y 149 de 10-2020. 5) Inscripción Definitiva eml de B-4 Rerg. A fs. 105 T° 23 de Aclaraciones. Ent. 271584 del 21-06-2022.- Informes, Títulos y Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail Gravámenes en [gustavoquilleparedes@yahoo.com.ar](mailto:gustavoquilleparedes@yahoo.com.ar) - General Alvear, Mza., 08 de Febrero de 2.023.- Dra. Victoria Riesco - Secretaria Ad-Hoc.

Boleto N°: 07228457 Importe: \$ 13200  
22-27/02 02-08-13/03/2023 (5 Pub.)

Juan Carlos Romero, síndico enajenador, matrícula N° 1872 S.C.J., orden Segundo Juzgado de Procesos Concursales, sito en el segundo piso, ala norte del Palacio de Justicia de Mendoza, autos N° 52.480 "ENRIQUE SANZ I.C.A.S.A p/QUIEBRA", rematará, conforme lo resuelto a fs.1081,1097 y 1102 de acuerdo al pliego de condiciones agregado en autos. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo en la Secretaría del Tribunal y en presencia de la Sra. Juez y de la Sindicatura Enajenadora, el día 30 de MARZO de 2023 a las 10,00 HORAS y con la BASE DE \$ 60.360.000.- Correspondiendo a los dos Inmuebles el 88,14 % de este valor y al 11,86 % a maquinarias, herramientas, muebles y útiles e instalaciones que forman parte de la venta; mediante la presentación de ofertas bajo sobre cerrado, donde se deberá acompañar la constancia del depósito de garantía por el 10 % del precio de la oferta, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales (Mendoza) a la orden de los autos: N° 52.480 "ENRIQUE SANZ I.C.A.S.A p/QUIEBRA" cuenta corriente judicial N° 9913752153 y CBU 0110606650099137521538.- 1)Inmuebles: ubicados en calle Santiago del Estero N° 240 y N° 260 de la Ciudad de Mendoza. El primero, con una superficie terreno de 618,44 m2 inscripto en la matrícula N° 02742/1, nomenclatura catastral 01-0103-0019-00002900001, plano mensura N° 0138133 construcción destinada a industria y el segundo con superficie de terreno de 521,60 m2 con galpón techado, inscripto en matrícula 23780/1, nomenclatura catastral 01-01030019-00004200006, plano mensura N° 0138191. Pisa sobre el inmueble primero, construcción antigua mixta compuesta por planta baja, techos de fibrocemento sobre cabriadas de hierro, pisos de mosaico y hormigón; hacia el frente tiene una planta alta construida con muros de ladrillo y cielorrasos de madera machimbrada. En planta baja existen cuatro ambientes destinados a oficinas de aproximadamente tres por cuatro metros cada una, con divisiones en chapadur y tres ambientes en mampostería antisísmica. Posee una cocina de aproximadamente de 20 mt2; baños para damas y caballeros, cada uno con dos lavamanos, dos inodoros y duchas. La superficie total cubierta es de 850 m2. Sobre el segundo inmueble se halla construido un galpón con muros de ladrillos, pisos de cemento, techo de chapa galvanizada con una superficie cubierta de 356 m2. En cuanto a los servicios e instalaciones; ambas propiedades cuentan con los servicios e instalaciones de agua corriente, gas domiciliario, energía eléctrica con tablero central y red con fuerza motriz. 2) Maquinarias y Herramientas detalladas en el pliego de condiciones corresponden a sección litografía; como así también Muebles y Utiles e Instalaciones del sector administración igualmente detalladas en el pliego de condiciones. Las ofertas deberán acompañarse en sobre cerrado, con depósito del 10 % en garantía de la oferta y serán recibidas por Secretaría de este Tribunal en horario de 8,30 hasta las 11,30 HORAS del día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023. La mayor oferta será como base entre los licitantes, pudiendo mejorar las propuestas a viva voz entre los mismos únicamente, adjudicándosele al mejor postor. Adquirente: tendrá a su cargo sobre 1) el precio de venta inmueble, comisión de sindicatura: (2 %) sobre el valor correspondiente a los dos inmuebles (88,14%). El (4,5 %)

pago del impuesto fiscal sobre los inmuebles (88,14 %) y el (1,50 %) del impuesto a la transferencia de inmueble (I.T.I.). 2) sobre las maquinarias, herramientas, muebles y útiles el (11%) comisión sindicatura; (1,50%) impuesto fiscal y el (10,5 %) de I.V.A. (11,86 %). Se acepta la venta en comisión. A tal efecto se hace constar que los oferentes que manifiesten adquirir en comisión deberán denunciar, al momento de presentar la oferta o confeccionarse el acta de recepción de ofertas, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal; y en caso de personas jurídicas: copias autenticadas de su Estatuto o Contrato Social y de los documentos que acompañen la personería del firmante (Vg. Actas de asamblea, directorio, poder, etc.). EXHIBICION: se exhibirán durante los días lunes, miércoles y jueves en horario de 9 a 12 hs. a partir del día Martes SIETE DE MARZO de 2023, fecha de primera publicación edital y hasta el día jueves VEINTE Y TRES DE MARZO de 2023. INFORMES: solicitar pliego únicamente en mesa de entradas del Segundo Juzgado de Procesos Concursales de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Sindicatura Juan Carlos Romero: cel. 261-4716839 mail: juancaromero03@gmail.com.ar

Boleto N°: ATM\_7255743 Importe: \$ 9200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021976 caratulados "GUIÑAZÚ ELISA CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13/02/23. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ELISA CARMEN GUIÑAZÚ DNI N°21378509, CUIL: 27-21378509-0...V. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE ABRIL DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CACERES MARÍA ANGÉLICA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BENJAMIN MATIENZO 776, 2º PISO , DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614445292 / 2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25939 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos N°1021980 caratulados "ALLENDE LUIS CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13/02/2023. VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUIS CESAR ALLENDE DNI N°24370421, CUIL: 23-24370421-9...V. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE ABRIL DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: TENNERINI RUBEN EMILIO, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EVARISTO CARRIEGO 821, 1º PISO, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, telef. 2613971617 / 2615758584, mail: rtennerini@gmail.com/retennerini@hotmail.com . Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25940 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 60 de los autos N°1021981 caratulados "GONZALEZ ANGEL GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13/02/2023. VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ÁNGEL GABRIEL GONZALEZ DNI N°39236061, CUIL: 20-39236061-2...V. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de

sindicatura hasta el día 28 DE ABRIL DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NISCOLA RAÚL SIXTO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, OFICINA 5, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614297235 / 2614712983, mail: rniscola@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25941 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 77 de los autos N°1021977 caratulados "SANCHEZ DANIEL HUMBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13/02/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DANIEL HUMBERTO SANCHEZ DNI N°16660612, CUIL: 20-16660612-9...V. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE ABRIL DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la

fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: POLIMENI MARCELA BEATRIZ, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EUSEBIO BLANCO 566, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614232612 / 2616535604, mail: mbpolimeni@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25945 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 56 de los autos N°1021992 caratulados "ALMARCHA JOSE RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14/02/2023. VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JOSÉ RAÚL ALMARCHA DNI N°26945404, CUIL: 20-26945404-1...V. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 4 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MAYMO LEONARDO G., días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 461 PB, OFICINA 8, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25947 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad,

Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 36 de los autos N°1022006 caratulados "GARUFFI IVAN EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14/02/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de IVAN EMMANUEL GARUFFI DNI N°32571086, CUIL: 20-32571086-2...V. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 4 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLASCOAGA 824, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614295078 / 2615162697, mail: fmantovan@itcsa.net. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25948 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 51 de los autos N°1022009 caratulados "QUIROGA HECTOR GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de HECTOR GABRIEL QUIROGA DNI N°22569887, CUIL: 20-22569887-3...V. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE

JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ORTIZ PATRICIA GRACIELA, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO DEL CASTILLO 1695, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2613984704 / 2615782664, mail: patsg36@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25949 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 65 de los autos N°1021982 caratulados "PEREDA LUCAS BENJAMIN P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23/02/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCAS BENJAMIN PEREDA DNI N°42668799, CUIL: 20-42668799-3...V. Fijar el día 4 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 5 DE JULIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MIRANDA GUSTAVO EDUARDO , días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e

impugnación de créditos, domicilio legal sito en RUFINO ORTEGA 190, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614236333 / 2616507517, mail: contadorgustavomiranda@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25950 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 42 de los autos N°1021714 caratulados "MENDEZ SEBASTIAN JAVIER QUIEBRA P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/12/22. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JAVIER SEBASTIAN MENDEZ DNI N°29537565, CUIL: 20-29537565-6...V. Fijar el día 17 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 01 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a cargo de Secretaría del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: NARVAEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 3º PISO, OFICINA F-G, MENDOZA, telef. 2614259512 / 2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25951 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-05765829-5 caratulados: "CARRIZO MARIA EVA P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARRIZO MARIA EVA, D.N.I. N° 13.035.662. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 06/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente

sentido “V. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SANCHEZ, DANIEL BLAS RAMON con dirección de correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N.º 4, Of. N.º 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634410754. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25958 Importe: \$ 4800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06919171-6 caratulados: "FERNANDEZ LILIANA HAYDEE P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ, LILIANA HAYDEE, D.N.I. N° 20.465.507. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 07/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: “Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE OCTUBRE DE 2023”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RAMPA, ANA MARIA con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle 9 de Julio N.º 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20. TEL. 02615040696. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25956 Importe: \$ 5800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.631 caratulados "ROVERA MARIA CECILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de Marzo de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA CECILIA ROVERA D.N.I. N° 25.536.488, C.U.I.L. N° 27-25536488-5, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Mayor Juan Terres N° 1370 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papales del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día catorce de abril del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Síndico designado en autos: Cdr. FRANCISCO PEREZ con domicilio en calle Independencia N° 354– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: f\_perezp@yahoo.com.ar con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25960 Importe: \$ 5000  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06970821-2 caratulados: "JOFRE JUAN AGUSTIN P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 2 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JOFRE, JUAN AGUSTIN, D.N.I. N° 40.873.153. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 07/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el

día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MANZUR, ALFREDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615041874. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25957 Importe: \$ 5800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 49 de los autos N° 1021991 caratulados "RODRIGUEZ CECILIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14/02/2023. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CECILIA BELEN RODRIGUEZ DNI N° 30203781, CUIL: 27-30203781-2...V. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 4 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: RIOS RICARDO ERNESTO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, B° BOMBAL, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2604421861 / 2604671942, mail: rios.ricardoe@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25961 Importe: \$ 6800

13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 48 de los autos N°1021904 caratulados "OLIVA JESICA YANINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JÉSICA JANINA OLIVA DNI N°35560077, CUIL: 27-35560077-2...V. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 4 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: AWAD JORGE GUSTAVO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA N° 1264, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 2615949602, mail: gustavoawad12@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25962 Importe: \$ 6800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

Cdor. Leonardo G. Maymó, Síndico, Matrícula 5914, por orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, en Autos N° 1253817 caratulados " RODRIGUEZ MARIA LUDOVINA P/ QUIEBRA DEUDOR", llama a mejorar oferta de compra directa realizada por el señor Gold Emil por la suma de \$75.000, sobre un automotor, en el estado y condiciones en que se encuentra, marca RENAULT, Modelo 116- LAGUNA RXE 2.0S, AÑO 1997 Dominio BEU-924, posee 4 cubierta armadas sin auxilio, no cuenta con llave de cruz ni gato. Las ofertas de los posibles oferentes deberán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito del 10% en concepto de garantía de oferta y deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo

de CINCO DIAS el monto correspondiente al 10% de comisión de la enajenadora, y el 4,5% del impuesto fiscal e IVA, en caso de corresponder, más el saldo de precio. Se hace saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento a realizarse en el acto de la audiencia, sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento (seña, Impuesto Fiscal e IVA en caso de corresponder), lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. Todos los gastos necesarios para su transferencia son a cargo del comprador. Inscripciones y deudas, verificar en autos, no aceptándose cuestión alguna por faltas o defectos sobre los datos consignados una vez finalizada la venta. Exhibición: Miércoles 15 de marzo de 2023, de 14 a 16 horas, en calle Pedro B. Palacios 610, Guaymallen, Mendoza. Informes Secretaría del Tribunal (Palacio de Justicia, 2° piso, ala norte of. 5) o síndico Cel. 2615251219

Boleto N°: ATM\_7262032 Importe: \$ 2760  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07107681-9 (011903 - 1022001) caratulados "VALLEJOS VICTOR HUGO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 14/02/23 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VALLEJOS VICTOR HUGO DNI 32.667.409, CUIL 20-32667409-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/12/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/04/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/04/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 29/06/23 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7263600 Importe: \$ 2400  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 52 de los autos CUIJ N° 13-07052654-3 (011902-4359031), caratulados: "BRITO GONZALO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de febrero de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GONZALO DANIEL BRITO, DNI N° 44.403.627; CUIL N° 20-44403627-4. V. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HUGO ARMANDO AYALA, con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com, Domicilio: Luis Agote 835, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 4230501. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25955 Importe: \$ 4800  
10-13-14-15-16/03/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza., Autos N° 47.635 caratulados "MARTINEZ DANA CECILIA POR CONCURSO PREVENTIVO", Fecha de presentación: 21/02/2023. Fecha de apertura: 27/02/2023. Concursado: Señora DANA CECILIA MARTINEZ D.N.I N° 27.985.170, C.U.I.L. N° 27-27985170-1, argentina, con domicilio real en Av. Zapata N° 702 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Fechas fijadas: hasta el día 14/04/2023 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 28/04/2023 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador HECTOR MAESTRA – D.N.I. N°.: 11.580.467, con domicilio legal en calle Gutierrez N° 627 de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla contadormaestra@yahoo.com.ar.- Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 del 02/08/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad).- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_7260013 Importe: \$ 2000  
10-13-14-15-16/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 autos N° 13-07100553-9 caratulados: "CABAÑEZ LAURA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LAURA VIVIANA CABAÑEZ, DNI 34.776.347, CUIL 27-34776347-6 con domicilio en República del Líbano 142, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 21 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE DICIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato

posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Edgardo Esteban Devige DOMICILIO: España N°: 512, Segundo Piso, Oficina 4, Mendoza Correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25959 Importe: \$ 6800  
10-13-14-15-16/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 52/62 autos N° 13-06876510-7 caratulados: "AMAYA VICTOR GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VICTOR GABRIEL AMAYA, DNI 23.547.312, CUIL 20-23547312-8 con domicilio en Manzana 4- Casa 05, Barrio Infanta, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 2 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 31 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 12 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Edgardo Esteban Devige DOMICILIO: España N°: 512, Segundo Piso, Oficina 4, Mendoza Correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25954 Importe: \$ 6800  
09-10-13-14-15/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-04826969-3 caratulados: "ESCALANTE JESUS TEODORO P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESCALANTE, JESÚS TEODORO, D.N.I. N° 34.405.205. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 02/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Marzo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha

24/09/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ, GUILLERMO FABIAN con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Derqui N.º 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4242856/156318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25943 Importe: \$ 4800  
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 73 de los autos CUIJ N° 13-07109863-4 (011902-4359042), caratulados: "CELONA MARIA TATIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de febrero de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIA TATIANA CELONA, DNI N°23.435.813; CUIL N°27-23435813-3. V. Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 6 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE AGOSTO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JUAN ATILIO SOSA, con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar, Domicilio: San Martín N° 1.432, Primer Piso, Oficina "D" Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4259512 - 2615-592906. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25952 Importe: \$ 4000  
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06954786-3 caratulados: "VILLEGAS CARINA MARCELA P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS, CARINA MARCELA, D.N.I. N° 21.376.024. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 28/02/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 24 de Febrero de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha

01/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MORALES, LILIANA con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Aelm N° 1.477, Dorrego, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 0261-156634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25944 Importe: \$ 5800  
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-07106066-1 (011902-4359040) caratulados: "MIRANDA ELIO HECTOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de febrero de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ELIO HECTOR MIRANDA, DNI N°20.449.544; CUIL N°20-20449544-1. V. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANDREA SILVINA JORGE con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2.173, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 0263-4491123 - 0263-154507805. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25938 Importe: \$ 4800

07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 51 de los autos CUIJ N° 13-07114108-4 (011902-4359047) caratulados: "ARENAS ANDREA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de febrero de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ANDREA BEATRIZ ARENAS, DNI N°28.684.543; CUIL N°27-28684543-1 . V. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con dirección de correo electrónico: [alejandrog@garbuiolopez.com.ar](mailto:alejandrog@garbuiolopez.com.ar), Domicilio: Montevideo 127, Piso 6, Of 9, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 8003738 - 2616599953. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25942 Importe: \$ 4800  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07098213-1 (011902-4359036) caratulados: "ZALAZAR MARTIN CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de febrero de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARTIN CEFERINO ZALAZAR, DNI N°23.057.293; CUIL N°20-23057293-4. V. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS ALBERTO GOÑI con dirección de correo electrónico: [estudiocgoni@gmail.com](mailto:estudiocgoni@gmail.com), Domicilio: 25 de Mayo 41, Ciudad de

Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4244144 – 2615462606. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25946 Importe: \$ 4800  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

AUTOS N° CUIJ: 13-07002016-9 (011902-4358998) CARATULADOS BAREA JORGE FERNANDO P/ CONCURSO PEQUEÑO. Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Fecha de presentación: 31/10/2022. Fecha de apertura: 02/12/2022 se ordenó la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de BAREA, JORGE FERNANDO, DNI 8.282.657, CUIT N° 20-08282657- 3. Fecha de Reprogramación: 01/03/2023. Fechas fijadas: Hasta 08/05/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ); Hasta 22/05/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ) Los pedidos de verificación podrán también ser remitidos por correo electrónico a Sindicatura. Síndico Contador Gallardo Norberto Daniel, Domicilio Legal: España N° 533, Piso 2, Oficina 9, ciudad, Mendoza, Teléfono 261-4202270, Celular 2616619191, Correo Electrónico norberto\_gallardo@hotmail.com. Días de atención: Miércoles, Jueves, Viernes, horario 8 a 12 hs. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 a 10 hs. (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Acceso al Expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez. Dra. ERICA E. LOPEZ, Secretario.

Boleto N°: ATM\_7255511 Importe: \$ 2600  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- PRIMERO. Expte. N° 274.720, caratulado "BARROSO GERONIMO C/ CERCOLA CARLOS SEGUNDO Y DISTEL DE CERCOLA MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 1: "Mendoza, 06 de Febrero de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE BONFANTI N° 740 DE RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCyT. (...) FDO: DRA. MARTINELLI FABIANA INES. Juez".

Boleto N°: ATM\_7259477 Importe: \$ 1200  
13-15-17-21-23/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 255.215, caratulados: "GIMÉNEZ CONCEPCIÓN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita por el PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que en los referenciados se pretende usucapir, ubicado en calle Miguel de Cervantes n° 2848, Gobernador Benegas del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 05-03-06-0030-000011- 0000-6, Padrón Municipal N° 9273, Padrón Rentas N° 05-009212 con una superficie según mensura de 1.484,68 m2.

Boleto N°: ATM\_7259508 Importe: \$ 1400  
13-15-17-21-23/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Asociado I de esta tercera circunscripción judicial sito en 9 de julio 850 esquina

Chubut, San Martín, Mendoza, Expediente n° 275, caratulados "GUERRA AURELIA SECUNDINA C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Maestra Canzio n° 520, Loteo Dumit, Palmira, San Martín, inscripto bajo el n° 7320, fs. 255, T°44 de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A..

Boleto N°: ATM\_7261918 Importe: \$ 1000  
13-15-17-21-23/03/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTOS JUEZ TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL MINAS en autos N° 255.359 caratulados VALENZUELA ROSA JOSEFINA C/ OLIVAREZ MAGDALENA AMELIA - PIZARRO ALEJANDRA FABIANA Y PIZARRO EDUARDO DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir situado en calle Ozamis Sur 3189 de Cruz de Piedra, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, que consta de una superficie según título de 4.604,99 m2, y según mensura de 2.192,04 m2, y se encuentra asentada en el Registro de Propiedad Raíz bajo la Matricula N° 101079/7 Asiento A-1 del Departamento de Maipú, a nombre de los Sres. EDUARDO OLEGARIO PIZARRO y EDUARDO DANIEL PIZARRO.

Boleto N°: ATM\_7244526 Importe: \$ 1400  
03-08-13-16-21/03/2023 (5 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo VÁZQUEZ, Juez del Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 40 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 256.457 caratulados "FLORES CARLOS ALBERTO C/ HOYOS SILVESTRE ENRIQUE -HOYOS MANUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber lo que a continuación se transcribe, en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 24 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito con cargo n° 7041699: Atento lo solicitado y constancias de autos y proveyendo la demanda de autos: De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art.209, ii - b) del CPCCT, quienes deberá comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Cobos 2522 de Dorrego, inscripto en el Registro de la Propiedad con el N°93185, fs.85, T°100-C de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_7253333 Importe: \$ 3800  
07-09-13-15-17/03/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GRAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 41.144, CARATULADOS "SCHMIDT RODOLFO JUAN JORGE C/ SCHMIDT JUAN EMILIO RODOLFO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO CON FRENTE A FRENTE A CALLE INGENIERO LANGE N° 166, CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 200,00 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 200,00 M2. PLANO DE MENSURA N° 18/15581; DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, ASIENTO: 8.716 Tomo N° 31 "C" Fs. 97, DE GENERAL ALVEAR, EN FECHA 16 MAYO DE 1.953, PADRÓN DE RENTAS N° 18/04306-7, NOMENCLATURA CATASTRAL N°

18-01-01-0035-000011-0000-3; PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC. II - A) DEL CPCCT).-

Boleto N°: ATM\_7237261 Importe: \$ 1600  
01-03-07-09-13/03/2023 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Autos N°413.812 caratulados: "PARES BENITO RAFAEL, PARES EGBERTO ROQUE, PARES DIEGO LEONARDO Y PARES LEANDRO MARCELO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el departamento de Las Heras con frente a calle San Miguel s/n, con una superficie de 484,53 m2 (nomenclatura catastral 03-08-01-0004-000127-0000-9) y de 493,23 m2, (nomenclatura catastral 03-08-01-0004-00089-0000-9) respectivamente, la resolución de fs. 3: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2022. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE. (...) CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno.- (...) Firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO - Juez"

Boleto N°: ATM\_7245549 Importe: \$ 2400  
01-03-07-09-13/03/2023 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA INES TOLEDO, fallecida el 15-12-1982 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 41, nicho: 106 a galería: 1°, nicho: 177 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM\_7239465 Importe: \$ 360  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida ELINA PONCE, fallecida el 08-09-1975 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 11- nicho 97 a cuadro 18, fila 07, sepultura 131; SOSA JACINTO ROQUE, fallecido el 01-09-1976 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 11- nicho 260 a cuadro 18, fila 07, sepultura 131 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: 07228444 Importe: \$ 400  
13-14/03/2023 (2 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días Herederos del fallecido MUÑOZ PEDRO DANIEL, fallecido 03/08/2000 de quién se pretende TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de CUADRO: 01, NICHOS: 383, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7241994 Importe: \$ 360  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido NARCISO OLIVA, fallecido el 14/08/2021, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galeria: 42, nicho 941, en le cementerio de Buen Orden, San Martín, Mnedoza; de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM\_7241291 Importe: \$ 360  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPATA RAQUEL EDIT Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231139

Boleto N°: ATM\_7256347 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TROMBATORE JUAN BAUTIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231141

Boleto N°: ATM\_7255679 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de APPES JORGE RODRIGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231140

Boleto N°: ATM\_7255848 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BALMACEDA JUAN DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231142

Boleto N°: ATM\_7257586 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZMAN JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231143

Boleto N°: ATM\_7257658 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES HONORIO DARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231144

Boleto N°: ATM\_7257909 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NEME MARIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231145

---

Boleto N°: ATM\_7257941 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MEDINA SOSA BERNABE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231147

Boleto N°: ATM\_7260333 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MELI VICENTE ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231146

Boleto N°: ATM\_7259575 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HEREDIA FERNANDO JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231149

Boleto N°: ATM\_7260344 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CACCIAVILLANI JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231148

Boleto N°: ATM\_7259713- Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAZETA ROSALIA FANNY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231150

Boleto N°: ATM\_7259898 Importe: \$ 200  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

“Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. Andrea Gisella Acevedo DNI 27.238.720, por reclamo de Indemnización por Fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza”

Boleto N°: ATM\_7259908 Importe: \$ 600  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de BERNABE MEDINA SOSA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-1648705. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7260138 Importe: \$ 400  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 13-06963682-3 caratulados "RAMIREZ ANDREA FABIANA p/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso preventivo 02/11/22 de la Sra. RAMIREZ, ANDREA FABIANA, DNI 21.371.673. Fecha de Presentación 16/09/22. Reprogramación de fechas: 06/03/23. Fechas fijadas: Hasta el día 08/05/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta el día 22/05/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico/a: contador: MORALES, LILIANA ESTER. Domicilio: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza , días de atención: LUNES - MIÉRCOLES – VIERNES. Horario: De 16 a 20 hs. Teléfonos: 3969280, Celular: 261-156634408. Fdo. : Dra. Gloria E. Cortez – JUEZ

Boleto N°: ATM\_7260452- Importe: \$ 2800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos 310.421 caratulados RAMIREZ ESTER ALICIA C/ HEREDEROS DE VERA ISMAEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a fs. 54 el Juzgado resolvió: Mendoza, 06 e febrero de 2023: AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede.II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los herederos del SR. ISMAEL VERA, como personas inciertas y de domicilio ignorado (art. 69 del CPCYT.).III.- Notifíquese la presente resolución y los decretos de fs. 2 y 21 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces.IV.- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.A fs. 2 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 14 de septiembre de 2021.-Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE DR. MORENO 2544, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DIAS en forma alternada (art. 72 CPCCyT). A fs. 21 el Juzgado proveyó: Mendoza, 22 de septiembre e 2023: Téngase presente el acta de defunción acompañada.Téngase por reconducida la demanda contra los herederos del SR. ISMAEL VERA. Atento lo expuesto, NOTIFÍQUESE la presente demanda en el domicilio denunciado en el acta de defunción, a los presuntos herederos del Sr. Ismael Vera. (art. 46 del CPCCYT.) NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_7260060 Importe: \$ 1800  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

EX-2022-01435040-GDEMZA-DGSRP#MSEG MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2.023. NOTIFIQUESE AL Agente S.C.S. Leyes Guzmán Ricardo Javier con DNI 28.691.176. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 20/03/2023 a las 09:30 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut- supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 16/2023 DE FECHA 10/01/23. Se procede a transcribir la citada Resolución:"MENDOZA, 10 DE ENERO DE 2.023.- RESOLUCIÓN 16/2.023.- VISTO:EI EX-2022-01435040 -GDEMZADGSRP#MSEG, caratulado: "Informe situación Agente S.C.S. Ricardo Leyes el Instructor Sumariante aconseja la elevación de las presentes actuaciones a Sumario en mérito de las siguientes

consideraciones: CONSIDERANDO: Que, las presentes actuaciones se inician mediante informe suscripto por el Oficial Adjutor S.C.P.A. Maximiliano Merlo, encargado de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Oeste, dando cuenta que para fecha 03 de Marzo de 2022 a las 08:15hs aproximadamente, se presenta en esa Oficina Regional el Agente S.C.S. Ricardo Leyes, pin 3492 solicitando el número de teléfono de ART dado que quería hacer una denuncia por enfermedad psiquiátrica, a lo que se le otorga la información requerida y asimismo se le indica que tenía a su disposición la ayuda de profesionales de la Defensoría del Personal Penitenciario, por último se le requirió que en cuanto realizara la oportuna denuncia comunicara a esa Instancia de Recursos Humano a los fines de poder hacer el seguimiento correspondiente. Asimismo el efectivo Merlo manifiesta que siendo las 08:30 hs. observa en el puesto de control a Leyes portando su arma provista, y tras averiguaciones pertinentes se detecta que Leyes al momento de requerir su licencia ordinaria no había depositado su armamento en Sección Arsenales, por lo que en fecha 03 de Marzo se procede a cargar las faltas al servicio. Finalmente se complementa Informe N° 6256-S/2022 mediante el cual el Jefe de Seguridad División Externa Subalcaide S.C.S. Víctor Rosales da cuenta que para fecha 28 de Febrero de 2022 se comunicó telefónicamente con Leyes motivo que al cargar su licencia el sistema arroja que no había entregado su armamento, ante ello Leyes de forma altanera y con falta de respeto aduce que no tiene plata para dirigirse a la Sección Arsenales y que haga lo que quiera, siendo este un comportamiento recurrente de Leyes, ante esta situación no puede cargarse la licencia del administrado. Que, a orden 02 obran informes aludidos ut-supra; como asimismo extracto de ficha personal del Agente S.C.S. Ricardo Leyes donde se registra para fecha 14/02/2022 Entrada sin registrarse Salida, continuadamente desde fecha 16/02/2022 hasta 02/03/2022 inclusive se registra Ausente. Que, a orden 12 obra Decreto de Información Sumaria designando Instructor Sumariante al Dr. Gonzalo Caballero. Que, a orden 15 obra Avoque del Dr. Gonzalo Caballero. Que, a orden 16 obra notificación al correo oficial del administrado de lo dispuesto en Artículo 59 y 86 de la Ley 7.493 Que, a orden 17 obra informe N° 6503-S/2022 mediante el cual el Oficial de Servicio de División Seguridad Externa, Oficial Adjutor S.C.S. Marcelo Garay da cuenta que para fecha 03 de Marzo de 2022 el Agente LEYES se hace presente teniendo falta en el servicio desde el día 16/02/2022, se dirige al biométrico, luego se dirigió a Puesto de Control, a posterior Garay se dirige a su encuentro para consultarle el motivo de su actitud ya que no se presenta a la guardia de seguridad externa, a lo que Leyes le responde que no va a tomar servicio de guardia por que cobró \$5.000 y se va a retirar de ART psiquiátrico, a lo que Garay le pregunta la razón de porque no depositó su arma reglamentaria cuando se fue de licencia y si tenía conocimiento de la orden de depositar el armamento cada vez que se toma licencias de cualquier índole, refiere Leyes sí estar al tanto de la orden pero que cobró poco y no tenía dinero para ir a depositar el armamento y por eso también se va de ART, seguidamente Garay le consulta por qué se retiraría de ART, si le sucedió algo, manifestando Leyes que no le paso nada solo que se quería retirar, lo que efectivamente hizo retirándose del Complejo sin marcar la salida en el biométrico y sin avisar a sus superiores, recalando Garay que es habitual en Leyes ese tipo de comportamiento, su falta de interés y celo complican el normal funcionamiento del servicio de guardia. Finalmente se desplazan al domicilio de Leyes el Jefe de Seguridad Externa Oficial Subalcaide Rosales y el Trabajador Social Oficial Alcaide Mayor Riquelme, por si necesitaba atención y averiguar el motivo de retirarse del servicio sin previa autorización, a lo que manifiesta que no quería quedarse de guardia porque no quería trabajar, posteriormente se procede a retirar el armamento provisto y depositarlo en Armería Central. Que, a orden 23 obra informe mediante el cual el encargado de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Oeste, Oficial Adjutor S.C.S. Maximiliano Merlo da cuenta que para fecha 13 de Abril de 2022, el Agente Leyes se comunicó telefónicamente con el Suboficial Juan Ortubia de la Coordinación de Recursos Humanos de Dirección General, dando cuenta este último que Leyes no acudió a la Junta Medica siendo que estaba citado previamente, asimismo se adjunta ficha medica del administrado. Que, a orden 25 obra Resolución N° 494/2022 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la que se designa al suscripto en la función de Instructor Sumariante. Que, a orden 27 obra Avoque del suscripto. Que, a orden 28 obra reiteración de notificación al correo oficial del administrado de lo dispuesto en Artículo 59 y 86 de la Ley 7.493, a los fines que haga efectivo su derecho, quien a la fecha no ha hecho uso del mismo. Que, del análisis de los elementos probatorios incorporados en autos y teniendo a consideración que el personal penitenciario debe mantener, dentro y fuera del servicio, Idisciplina y el decoro suficientes, debiéndose para ello ejercer la función penitenciaria con celo, dedicación, compromiso y observancia de los deberes y obligaciones

impuestos por las leyes y reglamentos vigentes, surge que el administrado ha incurrido en falta a la obediencia que se debe a un superior, no conocer debidamente las leyes, reglamentos, disposiciones y protocolos y asimismo hacer abandono de servicio para fecha 03 de Marzo de 2022, al retirarse del Complejo sin marcar la salida en el biométrico, sin avisar a sus superiores y consecuentemente sin previa autorización, constituyendo ello el no dar razón de su ausencia. Que, atento a lo expuesto, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar a "prima facie" que el Agente S.C.S. Leyes Guzmán Ricardo Javier con DNI 28.691.176, habría infringido las previsiones establecidas en el Artículo 8° incisos a), b), k) y l) de la Ley 7.493 en función con el Artículo 1 (l), 4, 24, 50, 77, 88 y 126 con los agravantes del Artículo 198 inc. 1), 3) y 5) de la Resolución 143-T/15 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO). Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Agente S.C.S. Leyes Guzmán Ricardo Javier con DNI 28.691.176, por infracción, prima facie, al Artículo 8° incisos a), b), k) y l) de la Ley 7.493 en función con el Artículo 1 (l), 4, 24, 50, 77, 88 y 126 con los agravantes del Artículo 198 inc. 1), 3) y 5) de la Resolución 143-T/15. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante al Proc. Javier Lucero, conforme lo dispone la Ley 7.493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE."////////// Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. INSTRUCTOR SUMARIANTE PROCURADOR JORGE JAVIER LUCERO. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI – PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL.

S/Cargo

13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. María Cecilia Rinaldi - Juez de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 41244/2022 (13-06982045-4) caratulados: ARENAS, MAURICIO EMMANUEL P.S.H.M. C/ ZARANDON VELAZQUEZ, ALDANA JANET P/CUIDADO PERSONAL", en fecha 6 de febrero de 2023 mediante actuaciones N° 1173391 se dictó la siguiente resolución: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar persona de ignorado domicilio a la Sra. Aldana Janet Zarandón Velázquez DNI N° 39.602.774. II) NOTIFIQUESE POR EDICTOS junto con el traslado de demanda de fecha 14 de noviembre del 2022, a la Sra. Aldana Janet Zarandón Velázquez DNI N° 39.602.774, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). III) Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, DESE intervención al Defensor de Pobres y Ausentes, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C. y T. (art. 105 Bis L.O.T.) NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Cecilia Rinaldi.- En fecha 14 de noviembre del 2022 mediante actuación N° 1031188 se dictó la siguiente resolución: Mendoza, 14 de Noviembre de 2022. Conforme lo peticionado y constancias de autos, de la demanda de CUIDADO PERSONAL, córrase traslado a ALDANA JANET ZARANDON VELAZQUEZ por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art 21 y 74 del CPCC y T y arts. 3, 13, 61, 63 del CPF Y VF). Notifíquese en el domicilio denunciado en la actuación 245131/2022. Fdo: DRA. CINTIA BARRIGA MINERVINI CONJUEZ A CARGO. A tal efecto se le hace saber que podrá acceder a la copia de la presentación inicial en 20 fs. en el siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=63f954234de50848e799ee94>. URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JJFKX281451> Además, SE le HACE SABER que en caso de NO CONTAR con

RECURSOS ECONÓMICOS para contratar un abogado particular, PODRÁ CONCURRIR a la MESA de ATENCIÓN DERIVADORA (M.A.D.) para la DESIGNACIÓN de un ABOGADO AD HOC (gratuito).de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.; y que TODA, concurrencia a TRIBUNALES (citación) debe realizarse MUNIDO de su DNI.

S/Cargo

13-16-21/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada – Cuarto. Poder Judicial de Mendoza, en autos N°405.929, caratulados “MARTINO ADRIANA LILIAN Y VILLAVICENCIO RICARDO ARIEL C/ MARLIA SILVIA EDITH - MARLIA MIRTHA DINA Y LUCA SALVADOR ANTONIO P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, se notifica y cita al Sr. LUCA SALVADOR ANTONIO, DNI N°14.607.693, de ignorado domicilio el proveído de fs. 33: “Mendoza, 06 de Diciembre de 2021. (...) En consecuencia, de la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados SILVIA EDITH MARLIA, MIRTHA DINA MARLIA y SALVADOR ANTONIO LUCA, con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T).NOTIFÍQUESE. (...) Fdo: DRA.SANCHEZ MARINA LILEN. ConJuez.” A fs. 53 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 25 de Noviembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) II) Declarar como persona de ignorado domicilio, a Antonio Salvador DNI 14.607.693. En consecuencia, y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado, cítelos para que en el plazo de TRES DÍAS comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. (...) DR. COBO OSVALDO DANIEL. Juez”. A fs. 54 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 19 de Diciembre de 2022. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Corregir el error material en que se incurrió en el disp. II del auto obrante a fs. 53, dejando suficientemente aclarado que el nombre correcto del demandado es LUCA SALVADOR ANTONIO y no “Antonio Salvador” como por error se consignó. Fdo: DR. COBO OSVALDO DANIEL. Juez”.

Boleto N°: ATM\_7261821 Importe: \$ 2280

13-16-21/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 412246 CARATULADOS “ZALAZAR LUCIO C/ OLMEDO TOBARES SILVIA ELIANA BEATRIZ Y OYARCE DARIO MARCELO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notificar al DARIO MARCELO OYARCE, DNI N° 24.146.124, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: A fs 1 : “Mendoza, 26 de Mayo de 2022.Téngase al Dr. Federico Riba Ferraro, por presentado y parte en el carácter invocado, a mérito del escrito ratificatorio acompañado.Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido y los datos de contacto denunciados, a sus efectos.Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 412.247.Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico,bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs.C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.Cítase de garantía a “LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA”, por el término de VEINTE (20)DÍAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE”. A fs: 25 “Mendoza, 14 de Febrero de 2023.VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes, atento información sumaria rendida en la causa y de conformidad con lo dictaminado por la Unidad Fiscal Civil en fecha 10 de febrero del corriente y, en virtud

de los términos de los artículos 69 y 72 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario de la Provincia; RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. DARIO MARCELO OYARCE, DNI N° 24.146.124. III.- Ordenar se notifique a la misma la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. FDO: DRA ERICA ANDREA DE BLASI – Juez

Boleto N°: ATM\_7261003 Importe: \$ 3000  
13-16-21/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 310936 FERREYRA LAURA LILIANA C/ SOTELO HECTOR CLEMENTE Y MOLINA MARIA ELENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Castro Barros S/N, General Ortega, Maipú, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 08 de Septiembre de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Castro Barros S/N, General Ortega, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). ...Fdo.: Dra. Ana Carolia Di Pietro- Juez

Boleto N°: ATM\_7261956 Importe: \$ 2200  
13-16-22-28/03 03/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, autos N° 161080 “MAURO CRISTIAN CESAR C/ SAYAVEDRA FEDERICO Y OTROS P/ DESPIDO”, notifica a FEDERICO SAYAVEDRA D.N.I.: 16.868.394, de ignorado domicilio: “Mendoza, 14 de Agosto de 2020. Téngase al Dr. OSVALDO GABRIEL JARA (apoderado) mat 7554, en representación del Sr. MAURO, CRISTIAN CESAR, DNI N° 27.519.207, con el patrocinio letrado de la Dra. Lorena Alexandra Beningaza, Mat. 10.260 y del Dr. Pablo Fioquetta, Mat. N° 7961 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L.). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitara en SALA UNIPERSONAL C, integrada por la Dra. ANA MARIA SALAS, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. Se hace saber que la demanda se encuentra digitalizada en los links que a continuación se detallan, para su compulsión y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo precedente. Asimismo se informa que los links tendrán una vigencia máxima de 30 días

CORRIDOS	para	su	visualización
----------	------	----	---------------

<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f3a9196f31a670f93bb73a9>  
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f3a9209f31a670f93bb73c4>  
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f3a9196f31a670f93bb73a9> Notifíquese a la demandada. DRA. ANA MARIA SALAS- Juez de Cámara”. Asimismo se notifica la siguiente providencia: “Mendoza, 10 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Modificar la parte resolutive del auto de fs. 16 e en consecuencia deberá leerse: “RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al codemandado sr. FEDERICO SAYAVEDRA (D.N.I.:

16.868.394.) como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al codemandado FEDERICO SAYAVEDRA D.N.I.: 16.868.394., transcribiéndose textualmente el proveído de fs.7 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. II. Dejar incólume el resto de la resolución. III. Al pedido de declaración de rebeldía, atento la notificación pendiente, oportunamente. IV. Téngase presente el juramento acompañado por la parte actora. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara.

S/Cargo

13-16-21/03/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida GUARDIA, DOMINGA ISABEL, FF 04/04/1958 sepultada en F8-C3-SC-N° 135 pileta del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7257359 Importe: \$ 240

10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de los fallecidos TALQUENCA, ROGELIO, FF 28/03/1965 y TALQUENCA, HECTOR GABRIEL, FF 06/01/2016 sepultados en F9-C3-SC-N°173 pileta del cementerio de Palmira quienes serán TRASLADADOS a pileta F8-C3-SC-N°135 del mismo Cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7257377 Importe: \$ 360

10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO en autos CUIJ: 13- 06955191-7 (012053-313876), carat. «PAL TERESA LILIANA - TROSSERO AUGUSTO EZEQUIAS Y TROSSERO JULIAN NAHUEL C/ MASMÁN JACINTO S. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» notifica a Jacinto S. Masman las siguientes resoluciones: «Mendoza, 10 de Febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar al Sr. JACINTO S. MASMÁN persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente autopor medio de edictos... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: María Verónica VACAS. Juez»; «Mendoza, 09 de Septiembre de 2022. I.- Por presentado, parte y domiciliado al Dr. FEDERICO ARIEL GARRITANO, en representación de los Sres. TERESA LILIANA PAL, AUGUSTO EZEQUIÁS TROSSERO y JULIÁN NAHUEL TROSSERO, en el carácter invocado, conforme al escrito ratificatorio acompañado... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (titular registral Sr. JACINTO S. MASMÁN o sus herederos en caso de corresponder) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE Fdo. DI PRIETO, Ana Carolina»

Boleto N°: ATM\_7255604 Importe: \$ 1440

08-13-16/03/2023 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, AUTOS N° 15.117, "BIOAGGIL ARGENTINA S.A. C/CORDILLERA HORCONES COMPANY S.A.S. Y FREDES DANIEL P/CAMBIARIA", NOTIFICA A DANIEL FREDES, D.N.I. N° 31.159.378, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: "A fs. 4:" Mendoza, 09 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BIOAGGIL ARGENTINA S.A., y en consecuencia condenar a los accionados CORDILLERA HORCONES COMPANY S.A.S. Y FREDES DANIEL al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$258.500), con más intereses legales desde la mora y hasta el

efectivo pago, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. MARIA DEL ROSARIO ALZAMORA y ANDRES CACCIALI PUGA en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$25.850) A CADA UNO, más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 13 y 19 de la Ley 9131).VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$408.500), suma comprensiva del capital de condena de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$258.500) más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL(\$200.000) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio ESPECIAL del accionado CORDILLERA HORCONES COMPANY S.A.S. y en el REAL del coaccionado FREDES DANIEL, con copias de la demanda y la documentación acompañada. - FDO. DRA VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ." Y luego proveyó: "Mendoza, 21 de septiembre de 2022. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que FREDES DANIEL, DNI. N° 31.159.378 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 3/4 (Art. 69 y Art. 72, Inc IV del CPCCyT). III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. FDO. DRA VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ."

Boleto N°: ATM\_7256529 Importe: \$ 4560  
08-13-16/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN AUTOS N° 260.597 CARATULADOS "RIVERA BENITEZ ALDANA SOFIA C/ CORIA CARLOS FEDERICO - BALBARREY PAULA VERONICA Y BALBARREY CARLOS GUSTAVO P/ CAMBIARIA", NOTIFICA A LOS DEMANDADOS SRES. CORIA CARLOS FEDERICO y BALBARREY PAULA VERONICA, LO SIGUIENTE: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a los Sres. CORIA CARLOS FEDERICO, DNI 27.090.771 y BALBARREY PAULA VERONICA, DNI 28.137.407- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo: NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez". A FS. 08 EL JUZGADO RESOLVIÓ: " Mendoza, 08 de Septiembre de 2022.- ID XYIZQ61254 — SXBWB61254. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: ... . II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por ALDANA SOFIA RIVERA BENITEZ contra CARLOS FEDERICO CORIA, PAULA VERONICA BALBARREY y CARLOS GUSTAVO BALBARREY ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) con más la de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) presupuestada provisoriamente para responder a

intereses legales correspondientes y costos.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. FERNANDO JURI THIERRY y EDGARDO ALBERTO PORCILIO en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFÍQUESE..." Fdo: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ".-

Boleto N°: ATM\_7255632 Importe: \$ 2760  
08-13-16/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, AUTOS N° 15.118, " BIOAGGIL ARGENTINA S.A. C/ CORDILLERA HORCONES COMPANY S.A.S. Y BLASCO JUAN P/ CAMBIARIA", NOTIFICA A JUAN C. BLASCO D.N.I. 17.640.868 persona de ignorado domicilio, lo siguiente: "A fs. 3:" Mendoza, 09 de Junio de 2022.AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO. Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por la legislación de fondo (Ley de Cheques N° 24.452). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del C.P.C.C y T con más los intereses que correspondan desde la fecha del rechazo del cheque (art. 38 Ley de Cheques) y hasta su efectivo pago.Por lo tanto,RESUELVO:I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BIOAGGIL ARGENTINA S.A., y en consecuencia condenar a los accionados CORDILLERA HORCONES COMPANY S.A.S. Y BLASCO JUAN al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$134.850), con más intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio.III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. MARIA DEL ROSARIO ALZAMORA y ANDRES CACCIALI PUGA en la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$13.485) A CADA UNO, más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 13 y 19 de la Ley 9131) sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$304.850), suma comprensiva del capital de condena de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$134.850) más la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del proceso.A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VIII.- Oficiéese electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio ESPECIAL del accionado CORDILLERA HORCONES COMPANY S.A.S. y en domicilio REAL del coaccionado BLASCO JUAN, con copias de la demanda y la documentación acompañada. FDO. DRA VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ". Y luego proveyó: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2022.AUTOS Y VISTOS(...).RESUELVO:I.- Téngase presente el juramento prestado por la actora a fs. 28II.-Aprobar la

Información Sumaria rendida en autos.III.- Declarar que JUAN CARLOS BLASCO D.N.I. N° 17.640.868 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 3/4 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT)IV.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. FDO. DRA VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ.”

Boleto N°: ATM\_7256537 Importe: \$ 5400  
08-13-16/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF 2 GUAYMALLÉN DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI, en autos N° 2543/17 - 13-05985156-4, caratulados "RIVERO MAMANI ALEXANDER CONTRA PARI HUANCA SOLEDAD SANDRA POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL" notifica a SOLEDAD SANDRA PARI HUANCA, DNI N° 95.166.244, lo resuelto por el Tribunal, que a continuación se transcribe: "Mendoza, 24 de Octubre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Soledad Sandra Pari Huanca D.N.I. N° 95.166.244, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Proveyendo a la demandada incoada: Imprímase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 47, 48, 49 Ley 9120). Notifíquese. III.- Notifíquese, la presente resolución conjuntamente con punto II del resolutivo mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos E. Neirotti. Juez de Familia y Violencia Familiar."

Boleto N°: ATM\_7255635 Importe: \$ 1920  
08-13-16/03/2023 (3 Pub.)

Se cita a herederos, derechohabientes y acreedores del Sr. DIAB MOURIÑO ROBERTO, D.N.I.: 13.403.271, ex agente de la Municipalidad de General San Martín, Mendoza, que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaria de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de General San Martín.

Boleto N°: ATM\_7257374 Importe: \$ 480  
10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, en los autos Nro. 275020 "BAUZA EDUARDO MARIANO Y BAUZA FRANCISCO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" cita a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma LA CARLOTA S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal, al perito contador DE TUDELA, CRISTINA STELLA, Matrícula N° 3183, documento N° 5986609, con domicilio legal en ALPATACAL 2810- CDAD. MZA, número de teléfono 4250624. Fdo. Dra. Graciela Simón. Juez.

Boleto N°: ATM\_7259568 Importe: \$ 1000  
10-13-14-15-16/03/2023 (5 Pub.)

Juez integrante de esta GEJUAF Guaymallén, Dr. Carlos Emilio Neirotti en Autos 4896/2022, "VALDOVINO CESPED, NANCY IVONNE POR CAMPOS VALDOVINO ALEXIA GUADALUPE C/ CAMPOS VALDOVINIO, NATALIA ANDREA P/ GUARDA" NOTIFICA a la Sra- Andrea

Campos Valdovinio D.N.I. N.º: 25.620.563 de ignorado domicilio, lo ordenado en autos con fecha 02/03/2022, que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 2 de Marzo de 2022. Proveyendo demanda: Por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad... Cumplido: Imprímase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F. Córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C.y T. y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE.... Fdo: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar."

S/Cargo

07-13-17/03/2023 (3 Pub.)

Expte. N° 1534/20 "FARIAS HUGO ENRIQUE - DE PAULA ELSA INES POR DIVORCIO UNILATERAL" de la GESTION JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA LAS HERAS, NOTIFICA a Sra. DE PAULA FARINA ELSA INES, D.N.I. 10517730, persona de ignorado domicilio, resolvió: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de DE PAULA FARINA ELSA INES, DNI 10517730, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Susana Mastromauro - Conjueza de Familia. El juzgado proveyó: "Mendoza, 25 de Febrero de 2021. .... De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio legal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (art. 20, 21 y cc del CPCCyT.; art. 438 del CCCN.; art. 174 del CPF) NOTIFIQUESE. Hágase saber a la parte contraria que podrá acceder al escrito de petición de divorcio mediante el identificador: KQTKW23026 y SOXIE23026, el cual puede descargarse en el siguiente link: <https://meed.pjm.gob.ar/>. A tal fin deberá ingresar cédula de notificación por sistema MEED para su debido control y posterior diligenciamiento, conforme Ac. 29.532.- Hágase saber al profesional que al momento de ingresar la cédula para traslado deberá dar cumplimiento con la Resolución n° 39 (cédula en forma Word con indicación de correo para su remisión). Fdo. Dra. Ma. Lourdes García Sarmiento - Secretaria de Audiencias. GE.JU.A.F Las Heras.

Boleto N°: ATM\_7248080 Importe: \$ 2400

03-08-13/03/2023 (3 Pub.)

A derechohabientes de JUANA MARIA MOLINA, Cita la Municipalidad de Guaymallén a los efectos de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran Sector 33-Fracción 08. Parcela 71 del Parque de Descanso, conforme E.E 915/2023. Fdo: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM\_7253457 Importe: \$ 600

07-09-13-15-17/03/2023 (5 Pub.)

Juez Juzgado de Paz Letrado Octavo de la Primera Circunscripción Judicial de Pvcia. de Mendoza, notifica al señor Damian Forti Díaz, DNI N° 27.949.879, demandado, por su derecho, de ignorado domicilio, en J° N°259.699 caratulado "MALTRAT CRISTIAN EDUARDO C/ FORTI DAMIAN P/ CUESTIONES DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL" del decreto de fs. 8 que se le transcribe: "Mendoza, 24 de Agosto de 2020. Por ratificado.- De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria, por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley ( art. 74, 75 y 206 DEL C.P.C.C. y T). Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE, Firmado. Dr. Fernando Avecilla . - JUEZ .- " Notifíquese mediante edictos

a publicarse en BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-

Boleto N°: ATM\_7248176 Importe: \$ 1200  
03-08-13/03/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 312.145 MONJO JOSE LUIS C/ PASCOLO NOELIA RAQUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, NOTIFICA a: Noelia Raquel Pascolo, la siguiente resolución: Mendoza, 2 de Diciembre de 2.022. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO. RESUELVO: I- Declarar a la Sra. PASCOLO NOELIA RAQUEL persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. SC.- Mendoza, 25 de Marzo de 2022. Al nomenclador N° NLAAD221417 y AZVOO221417T por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a PARANA SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 64, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. SC

Boleto N°: ATM\_7248182 Importe: \$ 2280  
03-08-13/03/2023 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en EXPTE N° 254416 "GIORDANO IGNACIO SALVADOR P/SI Y E.R.S.H. GIORDANO MILAGROS AGUSTINA Y GIORDANO FRANCO SEBASTIAN - GIORDANO FRANCO SEBASTIAN - CENTENO ANA GABRIELA - GIORDANO ANTONELLA MAGALI Y TAPIA SERGIO DAVID AMBOS P/SI Y E.R.S.H. TAPIA CIRO BENJAMIN C/ FIGUEROA SEBASTIAN DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". NOTIFICA a SEBASTIÁN DANIEL FIGUEROA GUIÑAZU, persona declarada de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 38 de autos: "Mendoza, 24 de Febrero de 2023. R E S U E L V O: 1) Declarar a SEBASTIÁN DANIEL FIGUEROA GUIÑAZU, DNI 32.130.325, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "Diario UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 9 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda Juez". Y a fs. 9: "Mendoza, 10 de Febrero de 2022. Téngase al Dr. Pablo Fernando Raed por Ignacio Salvador Giordano por sí y por sus hijos Milagros Agustina Giordano y Facundo Emanuel Giordano Zenteno; por Franco Sebastián Giordano; por Ana Gabriela Zenteno y por los Antonela Magalí Giordano y Sergio David Tapia ambos por sí y en representación de su hijo Ciro Benjamín Tapia, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta y sus modificaciones, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez"

Boleto N°: ATM\_7249428 Importe: \$ 2160  
03-08-13/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

DE LA PROV. DE MENDOZA. EXPTE. CUIJ: 13- 05377225-5((012054-407080), caratulados COZZIO VERONICA MARCELA - POMITO MARIA VERONICA Y POMITO JUAN EDUARDO C/ COMPAÑIA MICLASOL S.A. P/ ACCIÓN DECLARATIVA, NOTIFICA A UTE (LUJÁN WILLIAMS AUTOMOTORES SOCIEDAD ANÓNIMA, OHA CONSTRUCCIONES S.R.L., Y COMPAÑIA MICLASOL SOCIEDAD ANÓNIMA), y COMPAÑIA MICLASOL SOCIEDAD ANÓNIMA, las providencias de fojas 10, 14 y 25, que dicen: FOJAS 10: "Mendoza, 30 de Julio de 2020.Por presentados y parte en el carácter invocado. Téngase presente el DOMICILIO PROCESAL constituido. De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada, por el plazo de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. Del C.P.C.C y T.). Atento el tiempo transcurrido desde la constitución de domicilio especial contractual, NOTIFÍQUESE en los domicilios sociales, a fin de asegurar el derecho de defensa en juicio, conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida.-A fin de acceder al escrito que da origen a la presente resolución, deberá ingresar al sistema MEED, con su usuario, y en la opción "Descarga de documento", ingresar al siguiente identificador: MUATQ271718.- FDO. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI. Juez". FOJAS 14: Mendoza, 25 de Febrero de 2021..... Notifíquese a la UTE y a COMPAÑIA MICLASOL SOCIEDAD ANÓNIMA conforme se petitiona, debiendo efectuarse las notificaciones en el domicilio especial constituido y mediante edictos. En virtud de ello, a fin de notificar el traslado de la demanda a las referidas en el párrafo recedente, PUBLÍQUENSE EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establece el artículo 72 del C.P.C.C.T.....Firmado: DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI – JUEZ.- Identificador presentación proveída: ZCFG1222151. FOJAS 25: "Mendoza, 31 de Agosto de 2021.Téngase presente el oficio informado acompañado.Téngase presente el nuevo domicilio social denunciado de Luján Williams Automotores Sociedad Anónima, a sus efectos. En consecuencia, AMPLÍASE el PLAZO para contestar demanda conferido a fs. 10 por el término de TRES (03) DÍAS, en razón de la distancia (art. 64 C.P.C.C.T.).A fin de notificar a la misma, expídase cédula Ley 22.172. Téngase presente la persona autorizada designada. Fdo. Dra.YAMILA MAIRAN, SECRETARIA

Boleto N°: ATM\_7248349 Importe: \$ 3000  
03-08-13/03/2023 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA- AUTOS N° 2.039 – LEON JOSE C/ PEREZ JAVIER MATIAS Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. HACE SABER: que para la actora y bajo su responsabilidad, el demandado JAVIER MATIAS PEREZ,, DNI 29.193.884, es persona de ignorado domicilio y NOTIFICA a JAVIER MATIAS PEREZ, DNI 29.193.884el siguiente proveído obrante a fs. 7 el cual en su parte pertinente expresa: "Gral. San Martín, Mendoza, 21 de Abril de 2022... Téngase presente el informe remitido por la Cámara Nacional Electoral y domicilio informado con noticia de parte interesada. Atento lo solicitado y constancias, e la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado JAVIER MATÍAS PÉREZ con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Asimismo, de la demanda de conocimiento, traslado a la citada en garantía SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES con citación y emplazamiento para que en el término de DIEZ/VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 26, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado, en cuanto por derecho correspondan.- Téngase presente que la causa tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos N° 2038 caratulado "LEÓN JOSÉ P/ BLSG", originarios de este mismo Tribunal, y conforme constancias que tengo a la vista...- HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dichos AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Asimismo, póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Hágase saber a las partes, que en caso

de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del CPCCT y 7 CCyC).- JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUTAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto la parte interesada deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción "descarga de documento" ingresar el siguiente identificador: EESTY30026 y MZTDR30026; o hacer click en los siguientes links: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=EESTY30026](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=EESTY30026) [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=MZTDR30026](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MZTDR30026) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QBXDA211434> - .." y a Fs. 23 de autos el cual expresa: Gral. San Martín, Mendoza, 07 de Diciembre de 2022... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, el demandado JAVIER MATIAS PEREZ, es persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de fs. 7 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. - PUBLIQUESE. Juez - DRA. MARIA VIOLETA DERIMASIS"

Boleto N°: ATM\_7248462 Importe: \$ 4560  
03-08-13/03/2023 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2023-00251/F1-GC, caratulado: "BND 0149 - PLANILLA DE LOTE N° 702 -POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: MEJICO Y JUAN B JUSTO-PM.10102"; mediante Boleta de Notificación D0149 NOTIFICA / EMPLAZA a DAVILA PELAGIO, titular del padrón Municipal N° 10102 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza y cierre del terreno baldío ubicado en calle: CALLE JUAN B. JUSTO Nro: 1801 - Barrio: VILLA JOVITA - PM. 10102, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 07 de Marzo de 2023 Fdo. Firmado digitalmente YAMEL ASES DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_7259494 Importe: \$ 960  
09-10-13/03/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FRARE MARIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231127

Boleto N°: ATM\_7248418 Importe: \$ 200  
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS MARTIN HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231129

Boleto N°: ATM\_7250651 Importe: \$ 200  
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAGALLANES ROGELIO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231131

Boleto N°: ATM\_7250746 Importe: \$ 200  
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDEZ ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231132

Boleto N°: ATM\_7250747 Importe: \$ 200  
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MODESTI SONIA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231133

Boleto N°: ATM\_7250748 Importe: \$ 200  
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERADES MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231134

Boleto N°: ATM\_7251961 Importe: \$ 200  
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANDARINO SILVIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231128

Boleto N°: ATM\_7251166 Importe: \$ 400  
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEÑA RICARDO OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231135

Boleto N°: ATM\_7251223 Importe: \$ 200  
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BERNEDO SANDRA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231136

Boleto N°: ATM\_7251256- Importe: \$ 200  
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HOMES RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231137

Boleto N°: ATM\_7252824 Importe: \$ 200  
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLALBA MARIA GABRIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231138

Boleto N°: ATM\_7252873 Importe: \$ 200  
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos del DR. MELGAR, FERNANDO RAUL. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE.-

Boleto N°: ATM\_7253429 Importe: \$ 400  
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos del DR. URRUTIGOITY GUILLERMO. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE.-

Boleto N°: ATM\_7257385 Importe: \$ 400  
08-09-10-13-14/03/2023 (5 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 162584, caratulados "FEDERICO DAVID GABRIEL C/ VENTURINO DIEGO ROBERTO DAMIAN Y OTROS P/ DESPIDO" Notificar al Sr. VENTURINO MAURICIO, DNI 27.874.918, declarado persona de ignorado domicilio. A fs. 10, se resuelve: "Mendoza, 02 de Agosto de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. LUCAS MAXIMILIANO MIGUEL, mat.7483. De la demanda interpuesta, córrase traslado a las partes demandadas: DIEGO ROBERTO DAMIÁN VENTURINO, CRISTINA DEL CARMEN GIMENEZ, ADRIAN VENTURINO, MAURICIO VENTURINO, GRUPO MAS S.A. por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. ALFREDO MILUTIN, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878. Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador:QUKBV18152 -UVPRW18152. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas debidamente firmadas y consignar los códigos identificadores. C Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara." A fs. 39, se resuelve: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, VENTURINO MAURICIO, DNI 27874918 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada VENTURINO MAURICIO, DNI 27874918 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. ..., mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en la mat. 7483. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara."

S/Cargo

---

28/02 03-08-13-16/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES ELIO JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231101

Boleto N°: ATM\_7233325 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de APARICIO ARMANDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231102

Boleto N°: ATM\_7232310 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPATA EUSEBIA ETELVIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231103

Boleto N°: ATM\_7233933 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LENCIONI IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231104

Boleto N°: ATM\_7234125 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ ESTHER GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231105

Boleto N°: ATM\_7232958 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES HECTOR JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231107

Boleto N°: ATM\_7234336 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BILBAO DANIEL OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231106

Boleto N°: ATM\_7233126 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231108

Boleto N°: ATM\_7236313 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231109

Boleto N°: ATM\_7236456 Importe: \$ 200

---

---

07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231110

Boleto N°: ATM\_7236815 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALVO ADELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231111

Boleto N°: ATM\_7237245 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ SEGUNDO SALVADOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231113

Boleto N°: ATM\_7239422 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GADEA NILDA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231114

Boleto N°: ATM\_7240567 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA MIRTA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231115

Boleto N°: ATM\_7241875 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ FRANCISCA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231116

Boleto N°: ATM\_7241292 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de STEMBER CARLOS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231120

Boleto N°: ATM\_7244496 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231119

Boleto N°: ATM\_7244514 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO NERI LILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231124

Boleto N°: ATM\_7245140 Importe: \$ 200

---

07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRABATTONI FLAVIA PATRICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231122

Boleto N°: ATM\_7245163 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRONCOSO MARIA DORALISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231125

Boleto N°: ATM\_7246584 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANITORI HECTOR CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231123

Boleto N°: ATM\_7245168 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TOÑON LUCIANA LEILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231126

Boleto N°: ATM\_7249411 Importe: \$ 200  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. GONZALEZ PAREJAS JORGE BELISARIO. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE.-

Boleto N°: ATM\_7256440 Importe: \$ 400  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

El Cuerpo Médico Forense Delegación Cuarta Circunscripción Judicial Tunuyán ha procedido a efectuar la Necropsia del Sr. Tapia Bernal Leoncio Wladimiro de 84 años de edad de nacionalidad Chilena y quien falleciera en el Departamento de Tunuyán el día 30/01/2023, sin que ningún familiar reclamara el cuerpo hasta la actualidad; encontrándose el cadáver en la Morgue Judicial de Cuerpo Médico forense de la Cuarta circunscripción Judicial, ubicado en esta ciudad.

S/Cargo  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 82 CUIJ: 13-04318771-0((012012-254332)) D'ORAZIO BLAS NICOLAS Y BAIGORRIA AMELIA MAGDALENA P/ SUCESIÓN \*104393489\* JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.332 caratulados: "D'ORAZIO BLAS NICOLAS Y BAIGORRIA AMELIA MAGDALENA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMELIA MAGDALENA BAIGORRIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. PUBLICAR EDICTOS POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL Mendoza 17 de febrero 2.023

Boleto N°: ATM\_7251275 Importe: \$ 280

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413978 "QUIJANO SANTOS REYES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Santos Reyes QUIJANO DNI 5.402.262, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez

Boleto N°: ATM\_7257609 Importe: \$ 160

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.651, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MAGDALENA BRUNET, D.N.I. N° 1250575, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM\_7259537 Importe: \$ 200

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.435 caratulados "Pérez Aída Nelly p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aída Nelly Pérez (DNI F 00.798.494), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM\_7256836 Importe: \$ 320

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 254.760 caratulados: "LORDANI CARLA Y CICCOLINI SANTE P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. SANTE CICCOLINI para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_7260129 Importe: \$ 160

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315270 cita y emplaza a herederos y acreedores de OROZCO BACILIO HUMBERTO, con DNI 7948267 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7261835 Importe: \$ 160

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6  
CUIJ: 13-07117232-9((022051-206404)) GUIRALDES NORMA GLADYS P/ SUCESIÓN - [J2]  
\*106286391\* EDICTO BOLETÍN OFICIAL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL  
ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle  
Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°206.404, caratulados: "GUIRALDES NORMA GLADYS P/  
SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con  
derecho a los bienes dejados por el/la causante NORMA GLADYS GUIRALDES (D.N.I. N°13.387.743),  
para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente  
publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra.  
Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7257650 Importe: \$ 320  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES  
N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.178 caratulados: "MORENO DIONIS  
MANUEL P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS  
QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MANUEL  
MORENO DIONIS (D.N.I. N° 93.653.079) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS  
DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7257752 Importe: \$ 200  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 254.704 caratulados: "MANCUSO VICENTE Y VOLTAN ROSA  
GENOVEVA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a  
los bienes dejados por el causante, Sr. VICENTE MANCUSO y Sra. ROSA GENOVEVA VOLTAN para  
que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro  
del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_7260819 Importe: \$ 200  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312.458, cita y emplaza a  
herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la  
causante, MARIA TERESA P/ SUCESIÓN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 3.058.653, para que se presenten y  
acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el  
art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM\_7261841 Importe: \$ 200  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.448, cita herederos, acreedores de  
GUTIERREZ MIGUEL OSCAR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios,  
para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V  
del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7261881 Importe: \$ 160

---

---

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MATTIAS, CARMELA ELVIRA, con D.N.I. N° 0.793.570, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268711 MATTIAS CARMELA ELVIRA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_7257910 Importe: \$ 200

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.999 caratulados "Zuleta José Víctor y Mansilla Angélica María p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes José Víctor Zuleta (DNI M 06.938.261) y Angélica María Mansilla (DNI F 04.478.296), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_7257926 Importe: \$ 320

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gisela Valeria Albornoz (D.N.I. N° 28.926.945); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.333, caratulados: "ALBORNOZ GISELA VALERIA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".- Publicar en el Boletín Oficial por el término de un (01) día y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael.

Boleto N°: ATM\_7259470 Importe: \$ 320

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314156 cita y emplaza a herederos y acreedores de CODES MARIA ISABEL, con DNI 4551248 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO.- JUEZ

Boleto N°: ATM\_7260902 Importe: \$ 160

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUZGADO DE GESTIÓN CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN, AUTOS 1457 caratulados "VAZQUEZ CARMELA ATANASIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores de los causantes, VAZQUEZ, CARMEN ATANASIA (D.N.I.F.2.312.820) y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, conforme art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que acrediten su derecho en el plazo de treinta (30) días.

Boleto N°: ATM\_7261908 Importe: \$ 200  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3509 "ALLUB FARJAN P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FARJAN ALLUB para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_7260964 Importe: \$ 120  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315007 cita y emplaza a herederos y acreedores de MENDOZA CARMEN SUSANA, con DNI 11689280 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ.- JUEZ

Boleto N°: ATM\_7262031 Importe: \$ 160  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo civil, Comercial Y Minas en los autos N° 314103 caratulados "ROSONE DOMENICO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMENICO ROSONE DNI 93.872.730 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN-JUEZ

Boleto N°: ATM\_7262872 Importe: \$ 160  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA—Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276340 "SOSA SILVIA ENCARNACION P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SOSA SILVIA ENCARNACION—D.N.I. 5.410.299 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia—Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso-Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7260885 Importe: \$ 200  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4521, caratulado, "MENDOZA Juan Francisco y RIVA Gladis Mabel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Juan Francisco MENDOZA DNI N°11.163.007 y de la Sra. Gladis Mabel RIVA, DNI N°13.421.831., para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone — Conjueza

Boleto N°: ATM\_7260933 Importe: \$ 320  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROXANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 276.580 “TOMELLINI ISOLINA MARIA P/SUCECIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TOMELLINI ISOLINA MARIA DNI: 3.545.222 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7260926 Importe: \$ 240  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413935 “QUIROGA JORGE EDUARDO Y THIERRY LAURA MERCEDES MABEL P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Jorge Eduardo QUIROGA DNI 13.760.363 y Laura Mercedes Mabel THIERRY DNI 17.098.109, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez –

Boleto N°: ATM\_7260968 Importe: \$ 200  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3722, caratulados: “FLORES CARLOS FELIPE P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: FLORES CARLOS FELIPE, con DNI 8150632 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM\_7261934 Importe: \$ 200  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE GUILLERMO PORTABELLA, con D.N.I. N° 6.146.126, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.171 “PORTABELLA JORGE GUILLERMO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_7261941 Importe: \$ 200  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CARINA ANDREA RIBOLI, con DNI 24946004, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07045701-0((012054- 413712)). RIBOLI CARINA ANDREA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7260979 Importe: \$ 240

---

---

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR SERVANDO BUSTOS, con D.N.I. N° 8.159.597 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.238 "BUSTOS OSCAR SERVANDO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_7261942 Importe: \$ 240

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GARCIA NELIDA MARIA, DNI F 2.335.149, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.702 "GARCIA NELIDA MARIA P/ SUCESIÓN". FDO. DRA. MARIA PAZ GALLARDO JUEZ

Boleto N°: ATM\_7262013 Importe: \$ 240

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275211 "GIAMPORONI JUAN CARLOS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIAMPORONI JUAN CARLOS DNI 8.151.781 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7261083 Importe: \$ 240

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275072 "GUITART JUAN JOSE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GUITART JUAN JOSE – D.N.I. 8.469.394 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7262906 Importe: \$ 240

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUFINO RODOLFO CALDERON, con D.N.I. N°6.866.803, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275017 "CALDERON RUFINO RODOLFO P/SUCESIÓN"

---

S/Cargo  
13/03/2023 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 1200,00 m2 aproximadamente. TITULAR: ROSATO VICTOR HUGO LEONARDO y ROSATO ROBERTO OMAR. Ubicación: Calle 25 De Mayo N° 302, Ciudad Desan Rafael, Mza. 20 de Marzo 2023; Hora 13.00.- Expediente EX-2023-01664139- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7260486 Importe: \$ 240  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará aproximadamente 1.558,16 m2 de PRIMO FABIAN GOMEZ VITALE. Por Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa, a 54.50 m al Oeste de calle Villa del Milagro N° 246, Costado Norte. – Ciudad – Malargüe. EX-2023-01692040- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 20 Hora: 11

Boleto N°: ATM\_7262205 Importe: \$ 360  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Penico Rene Modesto mensurara 380 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de MENEGHINI ANTONIO. Pretendida por: CABRERA ESTELA SARA. Límites: Norte: CALLE ARISTOBULO DEL VALLE; Sur: MENEGHINI ANTONIO; Oeste: PERALTA INOCENCIO Y MENEGHINI ANTONIO; Este: MENEGHINI ANTONIO. Ubicado sobre calle Aristóbulo del Valle N° 735, Ciudad, General Alvear. EX-2023-01665035- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 20 Hora: 16:00

Boleto N°: ATM\_7261264 Importe: \$ 480  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará y Fraccionará, 2299.30 m2, propiedad de MARCAT ENRIQUE. Ubicación: Ruta Provincial N° 50, N° 6031, San Roque, Maipú. EX-2023-01597058-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 20, horas 16.30.

Boleto N°: ATM\_7262780 Importe: \$ 240  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 500,09 m2, propietario JUAN ÁNGEL PARATORE, ubicados 81 m al Sur, costado oeste Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa c/salida a Cangallo N° 2953, Lote 5. Villa Nueva, Guaymallén. Marzo 20, 15:30 horas. Expediente EX-2023-01535707-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7262783 Importe: \$ 240  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Facundo Castro mensurará 2756,02 m2, propiedad: C.R.I.B.A. SOCIEDAD ANONIMA. Ubicada en Calle Boulogne Sur Mer N° 631, 635 y 647. Ciudad, Capital. Marzo 20, Hora 16. EX-2023-01535605-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7262784 Importe: \$ 240  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 575.65 m2 Propietario: MARIA SANCHEZ DE VALDIVIA Pretendiente: MAURICIO ANDRES LOPEZ MONTES, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Ubicación Aristóbulo del Valle 518 Pedro Molina Guaymallén. Límites Norte: Empresa de Transportes Antártida SRL Sur: Calle Aristóbulo del Valle Este: Inés Susana Pérez Oeste: Rubén Esteban Coria. Expediente: EX-2023-01394070-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 21, Hora 10.

Boleto N°: ATM\_7262785 Importe: \$ 480  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 349.00 m2 aproximadamente, propiedad de JUAN HUMBERTO ABARZA TAPIA ubicada en calle Los Cardos N° 5975, Dto. Jesús Nazareno, Guaymallén. EX-2023-01535675-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 20. Hora 9.00.

Boleto N°: ATM\_7263497 Importe: \$ 240  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 185.47.m2 aproximadamente, propiedad de ZULMA EVA CARPIO ubicada en calle L.N. Alem N° 1749, Dto. Las Tortugas, Godoy Cruz. EX-2023-01535726-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 20. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_7262814 Importe: \$ 240  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 9 ha. 8429 m2 aproximadamente, propiedad BAYOD JOSE ERNESTO, BAYOD TERESA; pretendida por AGUILAR JUAN CARLOS, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en callejón VIII S/N°, 395 m al sur de calle Crayón, La Primavera, Tunuyán. Límites: Norte: Aida Yolanda Lausi, TUCSON EMPRENDIMIENTOS S.A. Sur: Juan Carlos Aguilar. Este: Río Tunuyán. Oeste: José Luis Sabatini. Marzo 21, 2023, Hora 08:00. EX-2023-01544797-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7262818 Importe: \$ 480  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Alejandro García, Agrimensor, mensurará y fraccionará 1745.09 m2, propiedad MARIA MARTA CORTES, calle Jorge Newbery 5418, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Se Cita a Condóminos del Pasillo Comunero. EX-2023-01656469-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 20, hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_7263510 Importe: \$ 240  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 540 m² aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MARIA DEL PILAR LOPEZ GONZALEZ DE FOSSA; ANA MARIA LOPEZ GONZALEZ DE GUIÑAZU; LORENZO; JOSE ALBERTO; ANTONIO RAFAEL, GERONIMO JOSE Y MANUEL GUILLERMO LOPEZ GONZALEZ; FILOMENA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ DE IMAZIO; CARMEN JULIA IMAZIO; MARIA TEREZ IMAZIO; JULIO CESAR IMAZIO; ADELA LOPEZ

GONZALEZ DE VERDAGUER Y DOLORES DE LAS NIEVES GONZALEZ DE CABEZUDO GARCIA, pretendida por Adrian Abel Dupoux; Antonella Vanesa Dupoux, Sabrina Ailin Dupoux Y Claudio Daniel Dupoux, ubicada en calle Libertador 1750, Palmira, San Martín, Mza. Límites: Norte: Maria del Pilar González Carranza y Roberto Méndez; Sur: Av. Libertador, Este: Maria del Pilar González Carranza; y Oeste: Maria Lilian Montaldi y Carlos Agustín Montaldi. 20 de Marzo de 2023. HORA 17:30. Expediente: EX-2023-00195582- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7262229 Importe: \$ 960  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 68 ha. 6817,66 m2 Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, Propietario MALAWI SOCIEDAD ANONIMA Pretendiente MARIO RICARDO ARANCIBIA, JUAN RUBEN ARANCIBIA y CRISTIAN CEFERINO ARANCIBIA, ubicado en Calle El Milagro s/nº 800 metros al sur de calle Del Campo costado Este, Eugenio Bustos, San Carlos, límites noreste Club Social Leopoldo Suarez, Edgardo Manuel Valles, Bernardina Esther Quiroga de Molina, Concepción Funez, Mario Julio Arancibia, Jorge Martín Fernández, Feliciano Riquelme y calle Del Campo, sur Calle B, Este Finca La Celia S.A., Oeste Calle El Milagro, Marzo 20, hora 9.00. Expediente EX-2022-08560407-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7263464 Importe: \$ 720  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, Mensura, Unifica y Fracciona: Manzana H, Lotes: 1- 1.153,64 m2 y 2- 886,73 m2. Manzana I, Lotes: 4- 1.227,16 m2; 5- 955,20 m2; 6- 1.026,88 m2; 7- 800,26 m2; 8- 799,86 m2; 9- 847,06 m2; 10- 1.187,05 m2 y 11- 899,86 m2. Manzana L, Lote 7- 1.480,82 m2. Manzana M, Lotes: 12- 938,42 m2; 13- 958,44 m2; 14- 984,43 m2; 15- 855,05 m2; 16- 742,85 m2; 17- 740,45 m2; 18- 722,34 m2; 19- 715,23 m2; 20- 708,11 m2 y 21- 701,00 m2. Todas las superficies como Parte de Mayor Extensión. Propiedades de CYRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ubicadas en Barrio Las Candelas, Acceso Comunero de Indivisión Forzosa N° III, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, con salida a Calles Almirante Brown N° 1151 y Longone S/N°, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. EX-2022-00843958-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 21, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_7263493 Importe: \$ 1080  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 256,50 m2, propietario GUILLERMO IGNACIO BARRERA, pretenden VANNINA VICARI GIAMPAOLETTI y ANTONELLA VICARI GIAMPAOLETTI. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Sucesión César Dominguez. Sur: Valentina Lourdes Miceli Perolio y Pablo Nicolás Miceli Perolio. Este: Miguel Estanislao José Dominguez Soler. Oeste: Calle Renato Della Santa. Renato Della Santa 1635. Villa Hipódromo. Godoy Cruz. Marzo 20. Hora 9:00. EX-2023-01585447-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7262804 Importe: \$ 480  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 190.37 m2, Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA VIUDA DE JOSE RUFFO e HIJOS Pretendida OLGA EDITH, SILVIA NANCY y LILIANA ELSA DOMINGUEZ calle Vieytes 65, CIUDAD, LAS HERAS. Limita Norte: Reinaldo Gabriel Centurion; Sur: Calle Vieytes, El Propietario y Juan Vicente Cañete; Este: Teresa Estela, Battisti; Oeste: El Propietario y Juan Vicente Cañete, Carmen Raquel Teresa Rossello de Cruz.

Marzo 20. Hora 9:00. Expediente EX-2023-01527707-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7262817 Importe: \$ 600  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 450 m2 aproximadamente, propiedad SALVADOR FARRUGGIA, FELIPE FARRUGGIA, ANTONIO GENCO, pretendida por ROJAS MARTA DELIA Y CUELLO RUBEN EDUARDO, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Santos Rodríguez S/N°, Loteo Barbuza L-8 M-E, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte: Calle Santos Rodríguez. Sur: Abrego Jose Gregorio. Este: Mirta Yolanda Mendez, Villagra Jose Joel. Oeste: Galdame Eriberto, Carlos Ricardo Vicario. Marzo 20, 2023, Hora 10:00. EX-2023-01550375-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7263505 Importe: \$ 600  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 32 ha. aproximadamente, propiedad MAURO OSCAR GONZALEZ (28%), VALENTIN ISUANI (72%), pretendida por RICARDO RAFAEL LOPEZ, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, Fundo Enclavado acceso por Calle Batistón 6840 m hacia el este de Ruta Nacional 40, se gira al sur por Huella de Servidumbre hasta el Río seco Tierras Blancas de ahí se gira 840 m al oeste por Río Tierras Blancas, sita en punto de encuentro Calle Batistón y Ruta Nac.40, Zapata, Tupungato. Límites: Norte: Zingaretti Ernesto. Sur: Río Seco Tierras Blancas Este: Lopez Gonzales Ricardo Julian; Oeste: Concreto S.A. Marzo 21, 2023, Hora 10:00. EX-2023-01627421-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7262831 Importe: \$ 720  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 567,82 m2, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de: ARMANDO ROBERTO DIEGO, pretendida por: VIDELA FERNANDA CRISTINA y JUICA LUIS ALBERTO, ubicada en costado Sur de calle Rawson a 145 m al Oeste de la intersección con calle Dr. Moreno, Distrito El Resguardo, Departamento Las Heras. Límites: Norte: calle Rawson, Sur: Belmonte, Martin Miguel y Belmonte, Diego Nicolás Jesús, Este: Enrique Omar Rivera, Oeste: Giuliani, Pedro Camilo y Morales, Irma Isabel. EE-10518-2023. Marzo 20, hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_7262838 Importe: \$ 600  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 6742.43 m2 (P.M.E.) para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de FORTUNATO PRESTA, pretendida por PEREZ CARDOZO BRUCE SEBASTIAN, Ubicada En Calle Lamadrid S/N°, a 60 metros al Norte de calle Maza, costado Este, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: Fortunato Presta, Ubeda Elizabeth Beatriz Ubeda, Silvia Graciela Ubeda y Sergio Omar Ubeda, Fortunato Presta, Instituto Provincial de La Vivienda; Sur: Fortunato Caridi o Caride, Fortunato Presta; Este: Rafael Gregorio Atencia Rivas, Instituto Provincial de La Vivienda; Oeste: Calle Lamadrid, Fortunato Presta, Fortunato Presta. EX-2022-09456770-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 20, 18 horas.

Boleto N°: ATM\_7263511 Importe: \$ 720  
13-14-15/03/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martin García mensurará 36250m2 propietario Instituto Nacional de Vitivinicultura, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Amoros Jorge Omar. Limites Norte: Amoros Jose Luis, Sur: Barchiesi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, Este Lucchini Gianfranco, Oeste: Calle Saturnino Castro. Ubicación: Castro 1550, Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2023-01600586-DGCAT Marzo 20, Hora 10.

Boleto N°: ATM\_7257916 Importe: \$ 360  
10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mauro Domínguez mensurará 251.42m2 propiedad de TECNALCO S.A., ubicados en Calle N° 3 s/n°, 50m al norte de calle Villavicencio por calle Laguna Horcones, y luego 20m al este, costado sur, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Marzo 20. 9:00hs. Expediente N° EX-2023-01650879-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7260371 Importe: \$ 360  
10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 754,97m2, titular Fabre, Jean Paul Georges, ubicación calle Lorenzo Barcala 1109, Ciudad, San Rafael. - Expte: EX-2023-01666622-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Marzo 20. hora 08:30

Boleto N°: ATM\_7261953 Importe: \$ 240  
10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

---

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 353.80 M2. Según título, propietaria: MORALES VICTORIA MIRTA, ubicación : CALLE SAN MARTIN N° 840 CIUDAD DE SAN RAFAEL, Expte. : EX-2022-09458542- -GDEMZA- DGCAT\_ATM MARZO 20- Hora 16:00. -

Boleto N°: ATM\_7261044 Importe: \$ 240  
10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

---

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 146.20 M2. Según título, propietario : MORALES HUGO RUBEN, ubicación : CALLE SAN MARTIN N° 840 CIUDAD DE SAN RAFAEL, Expte. : N° EX-2022-09459121- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. MARZO 20.- Hora 16:15

Boleto N°: ATM\_7261053 Importe: \$ 240  
10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

---

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 296.03 M2 Según título, propietario: BAQUERO ADOLFO RAFAEL, ubicación: CALLES PAUNERO y AMTE. BROWN (esquina Sur Este) CIUDAD DE SAN RAFAEL, EX-2023- 01703255- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. MARZO 20.- Hora 16:40.-

Boleto N°: ATM\_7262014 Importe: \$ 240  
10-13-14/03/2023 (3 Pub.)

---

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará 564,17m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: Gregoria Nelly Nievas de Cupa. Pretendiente: Oscar Secundino Díaz. Límites: Norte: Diego S. Sanchez, Sur: Santos Roberto Ojeda; Este: Carril Urquiza y Oeste: Hilario Olarte. Ubicación: Carril Urquiza N° 6751, Russell, Maipú. Fecha: Marzo 18, hora 12.00. Expediente EX-2023-01599118-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7259179 Importe: \$ 360  
09-10-13/03/2023 (3 Pub.)

---

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará 1.200,00m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: Clemente Molinier. Pretendiente: Mónica Beatriz Zapata. Límites: Norte: calle San Cayetano, Sur: Fernando José Mellado; Este y Oeste: Clemente Molinier. Ubicación: Calle San Cayetano s/n, Manzana C, casa 12, Barrio Jardín Tulumaya, Rodeo del Medio, Maipú. Fecha: Marzo 20, hora 18.00. Expediente EX-2023-01599368- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7259428 Importe: \$ 480  
09-10-13/03/2023 (3 Pub.)

---

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 129 m2 aproximadamente. Propietaria: MARIA FELICIA BUSTELO DE VALLE. Pretende Sergio Osca Palacios. Gestión Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58, ubicación Rodolfo Rosso 1161-Villa Nueva Guaymallén. Límites: Norte: Díaz Salas Stella María. Sur: De Giuseppe Francisca Gloria. Este: Díaz Salas Stella María. Oeste: Calle Rodolfo Rosso. Expt: 2023-01178699-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 20 Hora: 11

Boleto N°: ATM\_7260340 Importe: \$ 360  
09-10-13/03/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará 2 ha 2.947,24 m2 .Propietario Título I: OLAIZ de MIGLIORELLI, FELISA ARCELIA. Propietario Título II: OLAIZ de MIGLIORELLI, FELISA CELIA. Ubicación: Calle Lamadrid s/nº, lado este, unos 570 m al sur de Carril Viejo, San Roque, Maipú, Mendoza. Expediente: EX-2020-05101509- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 20 Hora: 19:00.-

Boleto N°: ATM\_7259607 Importe: \$ 360  
09-10-13/03/2023 (3 Pub.)

---

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 495,81 m2 , propietario MÜLLER LEONARDO ADOLFO ubicada en calle Bº Sol Andino I lote 10 manzana D El Sauce Guaymallén. Marzo: 20 Hora 17 . EX-2023-01395452- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7259611 Importe: \$ 240  
09-10-13/03/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Sergio Di Nasso mensurará 288,25 m2 para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de MAGDALENA ANGELA MARELLO DE OLANO Y GERMAN ARGENTINO PINTO, pretendida por GERMAN ARGENTINO PINTO, ubicada en Federico García Lorca Nº 1776, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Brucon S.A. Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza e Irma Concepción Vital Y Sergio Alfredo Tapia, Este: Juana Oviedo y Oeste: Calle Federico García Lorca. Expediente Nº EX – 2022-08908349- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 18, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM\_7258841 Importe: \$ 600  
09-10-13/03/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará; 2.077,52 m2 , aproximadamente; Título I: PEDRO PETRICH, ELIAS DULCE y ANTONIO MOBILLA; Título II; ALDO RUPERTO DALESIO, ORLANDO ITALO DALESIO y SERAFIN SAVOINI o SABOINI; Norte: calle General Manuel Belgrano, Sur: Martin Miguel Andrada, Instituto Provincial de la Vivienda, Félix Francisco Pérez, Este: José Alejandro Alonso Miguel E. Cerutti, Oeste: Mirta Rosa Zamia; Aldo Ruperto Dalesio, Orlando Italo Dalesio y Serafín Savoini o Saboini, gestión título supletorio. Pretende: JUAN CARLOS CUELLO Calle General Manuel Belgrano 644, Costa De Araujo, Lavalle; Marzo 20, hora 9.30. EX 2023-01627870- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7259589 Importe: \$ 720  
09-10-13/03/2023 (3 Pub.)

---

### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 los Sres. MATIAS ADRIEL COCCO D.N.I. N° 36.416.914 con domicilio calle Laprida 259, Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza y OSVALDO DANIEL CONIGLIONE D.N.I. N° 20.984.666 con domicilio Av. Mitre 606, Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza y EDGARDO DARIO FLORES D.N.I. N° 32.307.664 con domicilio 5° Sección 596, Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza anuncian transferencia de Fondo de Comercio a favor de GERMAN GUSTAVO LORENZO FUNEZ y D.N.I. N° 23.022.368 y FLAVIA RUTH RIVERO D.N.I. N° 24.520.478, ambos con domicilio en calle Vignay 325 La Colonia Junín Mendoza destinado al rubro ELABORACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PAN, FACTURAS, CHURROS, PRE-PIZZAS, MASAS DE HOJALDRE, MASAS FRITAS, TORTAS, TARTAS, ETC. ubicado en Av. Mitre 768 Junín, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Av. Mitre 768 Junín, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_7255508 Importe: \$ 1800  
07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**GUERRINI NEUMATICOS S.A.**, con domicilio legal en Diamante N° 370, Godoy Cruz, Mendoza, por acta de Asamblea General Ordinaria del 24 de enero de 2023 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de diciembre de 2024, designándose en el cargo de Presidente del Directorio al Señor Edgardo Hugo Guerrini, D.N.I. 11.042.916, Directora Titular y Vicepresidente del Directorio a la Señora Ivana Norma Battistoni D.N.I. 16.509.968 y como Director Suplente al Señor Daniel Osvaldo Salinas D.N.I. 12.788.265; fijando todos domicilio especial en Diamante n° 370, Godoy Cruz, Mendoza. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_7228383 Importe: \$ 240  
13/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**TRAEI S.A.** Comunica que con fecha 30/04/2009 se aprobó en Acta de Asamblea N° 5 fijar domicilio social.legaly real en Calle Lamadrid 387.Luján de Cuyo. Mendoza. y posteriormente mediante acta de asamblea N°6 de fecha 04/05/2009 se ratifica la decisión anterior agregando a este mismo domicilio su caracter fiscal, estableciendo entonces domicilio social, legal, real y fiscal en calle Lamadrid 387. Luján de Cuyo. Mendoza. Punto aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM\_7261814 Importe: \$ 160  
13/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**TIER SA.** En cumplimiento del art.60 de la Ley N°19550, se hace saber que mediante Asamblea Ordinaria del día 7 de Marzo 2023 se designa al Sr. Roberto Omar Miras, en el carácter de Director Titular, por el término de 3 ejercicios, y de Director Suplente al Sr. Fabio Mariano Miras por igual término. Asimismo, se resolvió fijar nuevo domicilio fiscal: sito en Avenida Alberdi 3055, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7262045 Importe: \$ 800  
13-14-15-16-17/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

**MM FRUTAS DE VERANO SA.** Comunica que por acta de asamblea general extraordinaria del 02/03/2023 se aprobó la disolución de la sociedad conforme el art. 94 inc. 1 Ley General de Sociedades 19.550 T.O 1984, nombrándose como liquidador de la sociedad al Sr Fernando Rubén Cairo DNI 12.489.937

Boleto N°: ATM\_7262047 Importe: \$ 120  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMERCIAL MARAVILLAS DEL ALTIPLANO LIMITADA:** Repertorio Numero 766-2023 en Santiago República de Chile a veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés se nombra a los señores Diego Leonardo Pino Díaz CI 17623124 y Sergio Antonio Pino Díaz como representantes legales tanto en el país como en el exterior ,con todas las facultades necesarias para el manejo de Comercial Maravillas del Altiplano Limitada, así mismo se informa el nuevo domicilio de la sucursal en la provincia de Mendoza Argentina es Catamarca 1711 departamento 1, Las Heras.

Boleto N°: ATM\_7261790 Importe: \$ 240  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Se comunica que, mediante Acta de Directorio celebrada a 8 días del mes de Marzo de 2023 se resolvió fijar nuevo domicilio Social de **GAVER S.A.** en calle 9 de Julio 1154, 2do. Piso, oficina 2, Ciudad, Provincia de Mendoza. Asimismo, se informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 10 de marzo de 2023 de Gaver SAS, se aceptó la renuncia y la gestión del Sr. Juan Manuel Rodriguez a su cargo como Director Suplente. En consecuencia, en la misma asamblea se resolvió designar a la Sra. Natalia del Carmen Moya DNI N° 23.378.835 con domicilio en calle Santiago del Estero 169, San Juan Capital, provincia de San Juan, Argentina como Directora Suplente de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_7261793 Importe: \$ 280  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MACHINES & TRUCKS ARGENTINA S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 01 de marzo de 2023 y Acta de Directorio de fecha 24 de febrero de 2023, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por renuncia del Director Titular: Luis Máximo TOSI, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Mario Fabián TOSI, D.N.I. N° 16.294.720 y Directora Suplente: Ana Laura VILLALÓN, D.N.I. N° 22.621.431. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7260782 Importe: \$ 200  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**“LINDA ROSA SOCIEDAD ANÓNIMA”:** comunica que mediante Acta Subsancionaria, escritura N° 11 de fecha 14 de febrero de 2023 se modifica en cumplimiento del dictamen legal de Dirección de Personas Jurídicas, por unanimidad, el TITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: Artículo primero quedando el mismo redactado de la siguiente manera: bajo la denominación de “LINDA ROSA S.A.” queda constituida una sociedad anónima que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria.

Boleto N°: ATM\_7261869 Importe: \$ 240  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**REAL DE LA CRUZ SA,** con domicilio legal y sede social en calle 9 de Julio 309-PB-B, Ciudad, Mendoza, en cumplimiento de lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550, comunica que por Asamblea

---

General Ordinaria del día 17 de Octubre de 2022, se resolvió renovar por el término de tres ejercicios el Directorio de la firma por vencimiento del mandato, quedando constituido de la siguiente forma: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: ANGEL EDGARDO MORCHIO DIRECTOR SUPLENTE: MARIA DE LOS ANGELES MORCHIO GIOL

Boleto N°: ATM\_7261074 Importe: \$ 200  
13/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CENTRO DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS S.A.** – Comunica que por Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de fecha 01 de marzo de 2023 la Sociedad ha designado nuevas Autoridades, quedando constituido el Directorio de la Sociedad de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: El Sr. JOAQUIN SILVIO SILVA, DNI 17.641.944, argentino, constituyendo domicilio especial en calle Araoz N° 700, lote 400, Mayor Drumond, Lujan, Provincia de Mendoza, y como Director Suplente: El Sr. GUSTAVO RAUL SILVA, DNI 20.133.093, argentino, constituyendo domicilio especial en calle Paso de Los Andes N°45, Ciudad, Provincia de Mendoza, los electos durarán en su mandato por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7262928 Importe: \$ 240  
13/03/2023 (1 Pub.)

Comunica que en Asamblea Ordinaria de Socios de la firma **DEPOSITO GUAYMALLEN S.R.L.** (CUIT: 30-62268673-9) con fecha 02 días del mes de Julio de 2021, se decide designar como socio gerente, al Sr. Daniel Szejpiacki, con DNI 13.569.486, nacido en fecha 30/10/1959, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Urquiza 57, Ciudad de Mendoza, aceptándose por unanimidad la designación efectuada por el término de 3 ejercicios, venciendo dicho mandato el 02 de julio del año 2024.

Boleto N°: ATM\_7260458 Importe: \$ 320  
10-13/03/2023 (2 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO DE MENDOZA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES  
CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N° 104 2023/SAyOT

Proyecto: "Aprovechamiento Multipropósito Malargüe Parque Pierini"

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2022-04461243- -GDEMZA-SAYOT

Fecha: 12 de Abril de 2023, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto "Aprovechamiento Multipropósito Malargüe Parque Pierini" a instalarse en el Departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza propuesto por el Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a desarrollar (FOPIATZAD) (Art. 29°, 31° y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el

Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: un representante de asesoría legal y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13-28/03 11/04/2023 (3 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 43-M-2018-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "MAGALLANES NORMA MERCEDES, DNI 6228743", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° FARRUGIA CALLE FORMOSA N° 816, PASAJE 3 PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-34025-4, Nomenclatura Catastral 03-07-01-0012-000035-0000-7, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

07-08-09-10-13/03/2023 (5 Pub.)

### LICITACIONES

(\*)

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios  
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios  
EXP - CUY: 38529/2022  
Licitación Pública N° 01/2023

LLAMASE a Licitación Pública para el día 18 de abril de 2023, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

OBRA: MENDOZA – ENTRO UNIVERSITARIO – FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO – REMODELACIÓN ELÉCTRICA TALLERES – ETAPA 1

Presupuesto Oficial: \$17.262.405,61

Garantía de Licitación: \$ 172.624,06

Los interesados en formular propuestas podrán consultar los Pliegos de la Licitación hasta el día 3 de abril de 2023, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la sede de Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 10:00 horas, del día 18 de abril de 2023.

Boleto N°: ATM\_7258423 Importe: \$ 4800  
13-14-15-16-17-20-21-22-23-27/03/2023 (10 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1113/2023

Expediente N° 2023/764/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 03/04/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$147.705.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$147.705.

ASUNTO: "INSUMOS PARA GABINETES INFORMATICOS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE BOLETA ÚNICA

Expte. N° EX-2023-01435413- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Contratación - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10204-0006-CDI23

- Fecha del Acta de Apertura: 16 de marzo de 2023
- Hora: 9:00 hs.
- Presentación de ofertas: Por sistema COMPR.AR [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)
- Presupuesto Oficial: \$150.440.760,00
- Consultas Técnicas: A través del mismo sistema COMPR.AR

S/Cargo

13-14/03/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAMOGRAFO

Licitación Pública N° 14/2023

Expediente: EX-2022-07751019- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 385/2023

Proceso Sistema Comprar: 10875-0014-LPU23

Apertura: 03/04/2023

Hora: 09:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS

---

TRECE CON 00/100 (\$ 79.800.313,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: RECONDICIONAMIENTO DE SALON DE CENTRO DE JUBILADOS DE VILLA ATUEL.

EXPEDIENTE: N° 1471 -D-2023

RESOLUCIÓN: N° 252/SG/2023

APERTURA: El día 31 DE MARZO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.155.191,40 (Pesos Diez Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Uno con 41/100 )

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.156 (Pesos Diez Mil Ciento Cincuenta y Seis). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

13-14/03/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CONSTRUCCIÓN ROTONDA R.P. N°50 INTERSECCIÓN CALLE MIGUEZ. UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. PROVINCIA DE MENDOZA

EXPT. N°: EX-2023-1516915

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: \$ 98.339.830,90.

PRESUPUESTO OFICIAL ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 95.389.636,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES CORRIDOS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00

DÍA DE APERTURA: 30/03/23

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en [www.vialidad.mendoza.gov.ar](http://www.vialidad.mendoza.gov.ar) sección Licitaciones.

---

Constancia Adquisición de documentación: La constancia de adquisición de pliegos de bases y condiciones, podrán ser obtenidos en División Finanzas de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs e inscriptos en la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: sdesimone.mza@hotmail.com

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 30/03/23 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 30/03/23 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

13-14/03/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“CONTRATACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE ARMAZONES ÓPTICOS Y ANTEOJOS DE SOL, POR EL TÉRMINO DE 06 (SEIS) MESES, CON DESTINO A LOS CONVENIOS REALIZADOS CON DISTINTAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y A AFILIADOS A O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 20-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 01509334

Fecha de apertura: 03-04-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 68.420.000,00

Valor del Pliego: \$ 30.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

1057/23

OBJETO: COMPRA DE CAMISAS, PANTALONES Y MAMELUCOS, DESTINADOS A CUBRIR NECESIDADES DEL PERSONAL DE SERVICIOS MUNICIPALES.

EXPEDIENTE: N° 3676 – D - 2023

RESOLUCIÓN: N° 041/ S.H.A / 2023

APERTURA: El día 03 de ABRIL de 2023.

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.174.000 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 39.200 ( Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 4449234/4449295– email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

---

S/Cargo  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 52/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "ACONDICIONAMIENTO BLOQUE CENTRAL ESTACIÓN GUTIERREZ", en distrito General Gutiérrez, Maipú. -

Expte.: 119/2023

Fecha de Apertura: 30/03/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 7.100,00

Presupuesto Oficial: \$ 7.128.650,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo  
13-14/03/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y SUPLEMENTADA CON MINERALES (Hierro, Zinc y Ácido Ascórbico), CON DESTINO AL PROGRAMA "NACER Y CRECER EN OSEP", A FIN DE CUBRIR NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDA POR EL TÉRMINO DE UN TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 21-LPU23

Expte.: 01512017 - EX - 2023

Fecha de apertura: 03-04-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 42.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1058/23

OBJETO: COMPRA DE ZAPATILLAS Y BOTINES DE SEGURIDAD, DESTINADO AL PERSONAL DE SERVICIOS MUNICIPALES.

EXPEDIENTE: Nº 3675 – D - 2023

RESOLUCIÓN: Nº 040/S.H.A/2023

APERTURA: El día 03 de ABRIL de 2023.-

HORA: 11:00

---

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.520.000 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Veinte Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 58.520 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veinte)

C.U.C. 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

13/03/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2023

EXPEDIENTE N° 295363/2023

APERTURA: 22/03/2023

HORA: 9:00

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DESMALEZADO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES"

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

13/03/2023 (1 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE JUNIN**

Llámesese a Licitación Pública para el día 04 de Abril a las 10.00 horas, para mano de obra y materiales para ampliación edificio anexo Philipps, Jardín Maternal Mi Arco Iris, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 1132/2023

Presupuesto Oficial \$22.000.000,00.

Valor del Pliego \$ 20.000,00.

Garantía de Oferta: \$220.000,00.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas

S/Cargo

10-13/03/2023 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1109/2023

Expediente N°2023/645/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 28/03/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$597.904.508,69.-

VALOR DEL PLIEGO: \$597.904.-

ASUNTO: "PLAN DE PEATONALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE EJES COMERCIALES EN AVENIDA SAN MARTÍN" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy

---

Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
10-13/03/2023 (2 Pub.)

### MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 22/2.023

Objeto: EJECUCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DESDE CALLE LOS CUARTELES (DISTRITO EL PERAL) HASTA BARRIO TISA (DISTRITO CORDÓN DEL PLATA).

Expte.: EG-673-2.023

Apertura: 30 de Marzo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 17/100 (\$28.830.248,17).

Valor Pliego: PESOS: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$28.830,00).

Valor Estampillas: PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$950,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
10-13/03/2023 (2 Pub.)

### MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 27/2.023

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ÁREA DE TURISMO.

Expte.: EG-630-2.023

Apertura: 21 de Marzo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.340.000,00).

Valor Pliego: PESOS: MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.340,00).

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
10-13/03/2023 (2 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

Fe de erratas El día 27/12/2022 se publicó en Boletín Oficial Número 31771 **VALHALLA S.A.S** CONSTITUCIÓN: El día miércoles, 21 de diciembre de 2022.1- los Socios: El socio Rodrigo Luis Girón (DNI 26936455), con CUIT 24-26936455-2, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 26 de octubre de 1978, estado civil soltero, de profesión independiente y con domicilio en Santiago del Estero 860, Mendoza y el socio María Delfina Girón (DNI 45588352), con CUIT 27-45588352-6, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 17 de Marzo de 2004, estado civil Soltera, de profesión Estudiante y con domicilio Urquiza 209 Las Heras, Provincia de Mendoza 2.- DENOMINACIÓN: "VALHALLA S.A.S ". 3.- SEDE SOCIAL: con domicilio Urquiza 209 Las Heras, Provincia de Mendoza. 4.-

OBJETO: Agropecuaria, Informática, Gastronómica, Turismo y hotelería, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Financieras Mandataria, Mandataria, Forestal. 5.- DURACIÓN: Noventa (90) años. 6.- CAPITAL: Pesos Doscientos mil [\$ 200.000], representado por [200] acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y [100% de integración] integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del presidente del Directorio Delfina Girón (DNI 45588352), con CUIT 27-45588352-6. Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO [31 de diciembre] de cada año. Debíó publicarse VALHALLA S.A.S CONSTITUCIÓN: El día miércoles, 21 de diciembre del 2022 .1- los Socios: El socio RODRIGO LUIS GIRON (DNI 26936455), con CUIT 24-26936455-2, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 26 de octubre de 1978, estado civil soltero, de profesión independiente y con domicilio en Santiago del Estero 860, Mendoza y el socio María Delfina Girón (DNI 45588352), con CUIT 27-45588352-6, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 17 de Marzo de 2004, estado civil Soltera, de profesión Estudiante y con domicilio Urquiza 209 Las Heras, Provincia de Mendoza 2.- DENOMINACIÓN: "VALHALLA S.A.S ". 3.- SEDE SOCIAL: con domicilio Urquiza 209 Las Heras, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: Agropecuaria, Informática, Gastronómica, Turismo y hotelería, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Financieras Mandataria, Mandataria, Forestal. 5.- DURACIÓN: Noventa (90) años. 6.- CAPITAL: Pesos Doscientos mil [\$ 200.000], representado por [200] acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y [100% de integración 50 % cada socio en partes iguales] integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del presidente del Directorio Delfina Girón (DNI 45588352), con CUIT 27-45588352-6. 8 sindicatura Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO [31 de diciembre] de cada año.

Boleto N°: ATM\_7255648 Importe: \$ 1000  
13/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

FE DE ERRATAS-ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DE FURLOTTI (A.PRO.PI.) En el edicto publicado el día 01/03/2023 Boletín N° 31815, se consignó por error involuntario la convocatoria a concurrir a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de MARZO de 2.023 a las 16:00 horas, y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, siendo el horario correcto para la primera convocatoria a las 20:00 hs. y para la segunda convocatoria a las 20:30 hs. en la plaza del Barrio Pinares de Furlotti, sito en calle Ozamis Sur N° 1000, del Departamento de Maipú, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1- Gastos ordinarios y su ratificación. 2- Nuevas disposiciones acerca del cierre en lotes baldíos y lotes en obra. 3- Desagües de piletas y uso de riego. 4- Plan de obras prioritarias. 5- Comunicación

Boleto N°: ATM\_7261955 Importe: \$ 360  
13/03/2023 (1 Pub.)

(\*)

## DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

### FE DE ERRATAS

Dirección General de Escuelas comunica que se PRÓRROGA la fecha del acto de apertura de la licitación pública número 21402-0007-LPU23 fijadas para el día 13/03/2023 a las 10 hs.

NUEVA FECHA APERTURA: Adquisición de libros. "Klofky y sus amigos exploran el mundo 1" y "Klofky y sus amigos exploran el mundo 2" año 2023.

Licitación Pública: 21402-0007-LPU23.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-02 Dir. de Educación Inicial y Básica.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 20/03/2023 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 84.758.050,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
13/03/2023 (1 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$4040
Entrada día 10/03/2023	\$1980.73
Total	\$6020.73



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31823 FECHA 13/03/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 139 pagina/s.